



FORMULO REQUERIMIENTO DE ELEVACIÓN A JUICIO PARCIAL

Señor Juez:

CARLOS ERNESTO STORNELLI, Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, en la causa N° 9.608/2018 caratulada "FERNÁNDEZ, Cristina Elisabet y otros s/ asociación ilícita" del registro de la Secretaría N° 21 del tribunal a vuestro cargo, ante V.S. respetuosamente digo:

Vengo a contestar la vista que me fuera conferida en los términos del artículo 346 del Código Procesal Penal de la Nación, solicitando la elevación a juicio parcial del presente sumario, conforme a los argumentos que seguidamente se exponen.

I. LOS DATOS PERSONALES DE LOS IMPUTADOS

1. **Cristina Elisabet FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 10.433.615, nacida el día 19 de febrero de 1953 en ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, hija de Eduardo y Ofelia WILHELM, domiciliada en la calle Mascarello 441, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz;

2. **Julio Miguel DE VIDO**, D.N.I. N° 8.186.471, nacido el día 26 de diciembre de 1949 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de José Miguel y de Celina Esther NOÉ, actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal N° 2;

3. **Roberto BARATTA**, D.N.I. N° 23.416.515, nacido el día el 13 de julio de 1973 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Palmiro y de Marta Rosa GIROLA, actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal N° 1;

4. **Nelson Javier LAZARTE**, D.N.I. N° 26.768.707, nacido el día 12 de marzo de 1978 en la Provincia de Chaco, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Mirta Rosalía LAZARTE, domiciliado en la calle Joaquín V. González N° 2227, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires;

5. **José María OLAZAGASTI**, D.N.I. N° 24.334.119, nacido el día 22 de noviembre de 1974, en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, hijo de Roberto Omar (f) y Elsa Haydee MEZA, domiciliado en el Barrio Santa Catalina, Complejo Villanueva, Lote 379, Benavidez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires;

6. **Hernán Diego DEL RIO**, D.N.I. N° 25.970.445, nacido el día 12 de marzo de 1977, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Reynaldo y de Elba Nieves BASILE, domiciliado en la calle José María Aguirre N° 399, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires;

7. **Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN**, D.N.I. N° 25.925.774, nacido el día 23 de junio de 1977 en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, hijo de José Santos GARCÍA y de Leticia Teresa RAMÓN, domiciliado en Ruta 2 Km 33,5 barrio Ombúes, casa 14, Hudson, Provincia de Buenos Aires;

8. **Gerardo Luis FERREYRA**, D.N.I. N° 8.411.923, nacido el día 6 de septiembre de 1950 en la ciudad de Córdoba, Provincia homónima, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, hijo de Luis Tomas (f) y de Francisca Margarita ROLOTTI (f), domiciliado en la calle Montes Grandes N° 1360, Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal N° 2;

9. **Oswaldo Antenor ACOSTA**, D.N.I. N° M8.410.253, nacido el día 18 de julio de 1950 en la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Juan Carlos (f) y María Teresa FERNÁNDEZ (f), sin apodos, domiciliado en la calle Miguel Victorica N° 2.671, Ciudad de Córdoba, Provincia homónima;

10. **Jorge Guillermo NEIRA**, D.N.I. N° 10.217.430, nacido el día 14 de febrero de 1952 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Luís Horacio (f) y Amalia Inés LASCANO (f), domiciliado en Avenida Coronel Díaz 2457 piso 9no. de esta ciudad;

11. **Mario José MAXIT**, DNI N° 25.416.337, nacido el día 10 de septiembre de 1976 en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Mario Ángel y Ana María PAPETI, domiciliado en la Avenida Callao N° 1161, piso 2do., de esta ciudad.

12. **Cesar Arturo DE GOYCOECHEA**, DNI N° 20.997.270, nacido el día 20 de noviembre de 1969 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Juan Carlos (f) y Amalia Inés PUENTE, domiciliado en la calle San Cayetano 4465, lote 27, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

13. **Alberto Ángel PADOAN**, D.N.I. N° 7.872.066, nacido el día 12 de mayo de 1943 en Avellaneda, Provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Elciades (f) y Paula MASAT (F), domiciliado en la calle 9 n° 567, Avellaneda, Provincia de Santa Fe.



II. LOS HECHOS

A. Sobre los cohechos pasivos

Cristina Elisabet FERNÁNDEZ

1. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, el día 21 de julio de 2010 intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los cuatro millones quinientos mil dólares (USD 4.500.000)-, que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge Guillermo NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., entregaron a Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, que recibió por indicación de Roberto BARATTA, en la Avenida Leandro N. Alem N° 454, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, y que BARATTA entregó ese mismo día a Néstor Carlos KIRCHNER en la Quinta Presidencial ubicada en Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, el día 23 de julio de 2010, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los dos millones quinientos mil dólares (USD 2.500.000)-, que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge Guillermo NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., entregaron a Roberto BARATTA en la Avenida Leandro N. Alem N° 454, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, y que BARATTA entregó ese mismo día a Néstor Carlos KIRCHNER en la Quinta Presidencial ubicada en Olivos, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por cierto que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina,

el día 30 de julio de 2010, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los cuatro millones quinientos mil dólares (USD 4.500.000)-, que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge Guillermo NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., entregaron a Roberto BARATTA –con la participación de Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN- en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, y que BARATTA entregó ese mismo día a Héctor Daniel MUÑOZ en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. La prueba reunida permite afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, el día 4 de agosto de 2010, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge Guillermo NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., entregaron a Roberto BARATTA -con la participación de Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN- en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, y que BARATTA entregó ese mismo día a Héctor Daniel MUÑOZ en el domicilio ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

5. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, el 30 de septiembre de 2010 intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los cuatro millones quinientos mil dólares (USD 4.500.000)-, que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge Guillermo NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A. entregaron a Roberto BARATTA en el domicilio ubicado en la calle Azucena Villaflor N° 450, de esta ciudad, relacionado con la empresa mencionada, y que BARATTA entregó ese mismo día a Héctor Daniel MUÑOZ en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que



fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Roberto BARATTA

1. Ha logrado probarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el día 21 de julio de 2010, intervino, en carácter de coautor, con la participación de Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los cuatro millones quinientos mil dólares (USD 4.500.000)-, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge Guillermo NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., en la Avenida Leandro N. Alem N° 454, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

2. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el día 23 de julio de 2010, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los dos millones quinientos mil dólares (USD 2.500.000)-, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge Guillermo NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., en la Avenida Leandro N. Alem N° 454, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En

este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

3. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el día 30 de julio de 2010, intervino, en carácter de coautor, con la participación de Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los cuatro millones quinientos mil dólares (USD 4.500.000)-, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge Guillermo NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

4. La prueba reunida permite afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el día 4 de agosto de 2010, intervino, en carácter de coautor, con la participación de Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, en la recepción de una suma de dinero en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge Guillermo NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

5. Ha logrado acreditarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el día 30 de septiembre de 2010, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los cuatro millones quinientos mil dólares (USD 4.500.000)-, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor



ACOSTA, con la colaboración de Jorge Guillermo NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., en la calle Azucena Villaflor N° 450, de esta ciudad, domicilio relacionado con la empresa mencionada, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN

1. Está demostrado que Fabián Ezequiel GARCÍA RAMON, al tiempo que se desempeñaba como Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los cuatro millones quinientos mil dólares (USD 4.500.000)- en la que intervino Roberto BARATTA y en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge Guillermo NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 21 de julio de 2010 en la Avenida Leandro N. Alem N° 454, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

2. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Fabián Ezequiel GARCÍA RAMON, al tiempo que se desempeñaba como Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los cuatro millones quinientos mil dólares (USD 4.500.000)-, en la que intervino Roberto BARATTA y en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge

Guillermo NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 30 de julio de 2010 en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

3. La prueba reunida permite afirmar que Fabián Ezequiel GARCÍA RAMON, al tiempo que se desempeñaba como Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero en la que intervino Roberto BARATTA y en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge Guillermo NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día el día 4 de agosto de 2010 en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

B. Sobre los cohechos activos

Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge Guillermo NEIRA,

1. Tengo por cierto y probado que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge Guillermo NEIRA, vicepresidente, accionista mayoritario y director de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, los dos primeros en carácter de coautores, y el tercero como partícipe necesario, el día 21 de julio de 2010 alrededor de las 14.45 horas intervinieron en la entrega a Fabián Ezequiel GARCÍA RAMON, Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que recibió por encargo de Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de una suma de dinero -que rondaría los cuatro millones quinientos mil dólares (USD 4.500.000)- en la



Avenida Leandro N. Alem N° 454, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

2. Tengo por cierto y probado que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge Guillermo NEIRA, vicepresidente, accionista mayoritario y director de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, los dos primeros en carácter de coautores, y el tercero como partícipe necesario, el día 23 de julio de 2010 alrededor de las 12.55 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de una suma de dinero -que rondaría los dos millones quinientos mil dólares (USD 2.500.000)- en la Avenida Leandro N. Alem N° 454, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

3. Tengo por cierto y probado que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge Guillermo NEIRA, vicepresidente, accionista mayoritario y director de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, los dos primeros en carácter de coautores, y el tercero como partícipe necesario, el día 30 de julio de 2010 alrededor de las 15.00 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a Fabián Ezequiel GARCÍA RAMON, Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de una suma de dinero -que rondaría los cuatro millones quinientos mil dólares (USD 4.500.000)- en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad, donde

funcionó la sociedad señalada, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

4. Tengo por cierto y probado que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge Guillermo NEIRA, vicepresidente, accionista mayoritario y director de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, los dos primeros en carácter de coautores, y el tercero como partícipe necesario, el día 4 de agosto de 2010 alrededor de las 14.50 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a Fabián Ezequiel GARCÍA RAMON, Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de una suma de dinero en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad, donde funcionó la sociedad señalada, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

5. Tengo por cierto y probado que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge Guillermo NEIRA, vicepresidente, accionista mayoritario y director de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, los dos primeros en carácter de coautores, y el tercero como partícipe necesario, el día 30 de septiembre de 2010 alrededor de las 18.05 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de una suma de dinero -que rondaría los cuatro millones quinientos mil dólares (USD 4.500.000)- en la calle Azucena Villaflor N° 450, de esta ciudad, domicilio relacionado con la empresa mencionada, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en



beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

Mario José MAXIT

1. Tengo por cierto y demostrado que Mario José MAXIT, director comercial de la empresa ISOLUX INGENIERIA S.A, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la entrega de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, en la que intervino Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., el día 15 de mayo de 2009 alrededor de las 16.40 horas en el inmueble ubicado en la calle Maipú N° 741 de esta ciudad, asiento del estudio jurídico externo de la firma, a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a FABIÁN EZEQUIEL GARCÍA RAMÓN, Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Ha logrado acreditarse en autos que Mario José MAXIT, director comercial de la empresa ISOLUX INGENIERIA S.A, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la entrega de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, en la que intervino Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., el día 24 de noviembre de 2010 alrededor de las 13.45 horas en el inmueble ubicado en la calle Maipú N° 741 de esta ciudad, asiento del estudio jurídico externo de la firma, a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Cesar DE GOYCOECHEA

Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Cesar DE GOYCOECHEA, director de ISOLUX CORSAN ARGENTINA S.A., tomó parte en carácter de partícipe necesario, en la entrega de una suma de dinero, al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, en la que intervino Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., el 3 de junio de 2015 alrededor de las 10.03 horas en el inmueble ubicado en la calle Venezuela 151, de esta ciudad, lugar donde tenía oficina la firma "ISOLUX", y que fue recibida por Nelson LAZARTE, por encargo de Roberto BARATTA por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el fin de que los funcionarios que integraron la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que fuera descripta en el requerimiento de elevación a juicio fechado el 18 de junio de 2019, hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

C. Sobre la admisión de dádivas

Julio Miguel DE VIDO

Tengo por cierto y acreditado que Julio Miguel DE VIDO, Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la admisión de una dádiva -una suma de dinero aproximada de un millón de dólares (USD 1.000.000)- en cuya presentación intervino Alberto Ángel PADOAN, integrante del directorio de VICENTIN SAIC, el 16 de junio de 2015 en la calle Presidente Luis Sáenz Peña N° 1074, de esta ciudad, donde funcionaba la sociedad señalada, en consideración a su oficio mientras permanecía en el ejercicio de su cargo. En este hecho tomaron intervención Nelson Javier LAZARTE, Hernán Diego DEL RÍO, y José María OLAZAGASTI.

Roberto BARATTA

La prueba reunida permite afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, y con la colaboración de Nelson LAZARTE, en la admisión de una dádiva -una suma de dinero aproximada de quinientos mil dólares (USD 500.000)-, que entregó Alberto Ángel PADOAN, integrante del directorio de VICENTIN SAIC, el 16 de septiembre de 2013, en la calle Presidente Luis Saenz Peña N° 1074, de esta ciudad, donde funcionaba la sociedad señalada, en consideración a su oficio mientras permanecía en el ejercicio de su cargo.



Nelson Javier LAZARTE

1. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, Secretario del Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó intervención, en carácter de partícipe necesario, por encargo de Roberto BARATTA, en la admisión de una dádiva -una suma de dinero aproximada de quinientos mil dólares (USD 500.000)-, que Alberto Ángel PADOAN, integrante del directorio de VICENTIN SAIC, presentó el 16 de septiembre de 2013, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña N° 1074, de esta ciudad, donde funcionaba la sociedad señalada, en consideración a su oficio mientras permanecía en el ejercicio de su cargo.

2. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, Secretario del Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó intervención, en carácter de partícipe necesario, en la admisión de una dádiva -una suma de dinero aproximada de un millón de dólares (USD 1.000.000)-, que Alberto Ángel PADOAN, integrante del directorio de VICENTIN SAIC, presentó el 16 de junio de 2015 en la calle Presidente Luis Sáenz Peña N° 1074, de esta ciudad, donde funcionaba la sociedad señalada, en consideración a su oficio mientras permanecía en el ejercicio de su cargo. En este hecho tomaron intervención Hernán Diego DEL RÍO, José María OLAZAGASTI, y Julio Miguel DE VIDO.

José María OLAZAGASTI

Tengo por cierto y demostrado que José María OLAZAGASTI, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del entonces Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la admisión de una dádiva -una suma de dinero aproximada de un millón de dólares (USD 1.000.000)- y en cuya presentación intervino Alberto Ángel PADOAN, integrante del directorio de VICENTIN SAIC, el 16 de junio de 2015 en la calle Presidente Luis Sáenz Peña N° 1074, de esta ciudad, donde funcionaba la sociedad señalada, en consideración a su oficio mientras permanecía en el ejercicio de su cargo. En este hecho tomaron intervención Nelson Javier LAZARTE, Hernán Diego DEL RÍO, y Julio Miguel DE VIDO.

Hernán Diego DEL RIO

Se encuentra suficientemente acreditado que Hernán Diego DEL RIO, al tiempo que se desempeñaba como chofer de José María OLAZAGASTI, Secretario Privado del entonces Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la admisión de una dádiva -una suma de dinero aproximada de un millón de dólares (USD 1.000.000)- en cuya presentación intervino Alberto Ángel PADOAN, integrante del directorio de VICENTIN SAIC, el 16 de junio de 2015 en la calle Presidente Luis Sáenz Peña N° 1074, de esta ciudad, donde funcionaba la sociedad señalada, en consideración a su oficio mientras permanecía en el ejercicio de su cargo. En este hecho tomaron intervención Nelson Javier LAZARTE, José María OLAZAGASTI y Julio Miguel DE VIDO.

D. Sobre la presentación de dádivas

Alberto Ángel PADOAN

1. La prueba reunida permite afirmar que Alberto Ángel PADOAN, integrante del directorio de VICENTIN SAIC, presentó una dádiva -una suma de dinero aproximada de quinientos mil dólares (USD 500.000)-, a Nelson LAZARTE, Secretario del Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, que recibió por encargo de este último, el 16 de septiembre de 2013 a las 16.05 horas, en la calle Presidente Luis Saenz Peña N° 1074, de esta ciudad, donde funcionaba la sociedad señalada, en consideración al oficio de los funcionarios mencionados que se encontraban en el ejercicio de sus cargos.

2. Tengo por cierto y demostrado que Alberto Ángel PADOAN, integrante del directorio de VICENTIN SAIC, el 16 de junio de 2015 a las 12.30 horas, presentó una dádiva -una suma de dinero aproximada de un millón de dólares (USD 1.000.000)-, en la calle Presidente Luis Saenz Peña N° 1074, de esta ciudad, donde funcionaba la sociedad señalada, a Nelson LAZARTE, Secretario del Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios –que fue entregada en última instancia a Julio Miguel DE VIDO, por intermedio de Hernán DEL RIO, José María OLAZAGASTI- en consideración al oficio de los funcionarios que se encontraban en el ejercicio de sus cargos.

III. LA PRUEBA

A. Las constancias glosadas a la causa

1) Declaración testimonial de Diego Cabot (fojas 2/6 y 2999/3003).



- 2) Certificaciones de fojas 7/9, 11/13, 15/17, en las cuales consta la totalidad de la documentación aportada por el testigo en su declaración testimonial; entre ella, la copia de los ocho cuadernos.
- 3) Impresiones de notas periodísticas de fs. 18/39.
- 4) Actuaciones de la DAJUDECO obrantes a fs. 440/5, 4967/70, 5156/8, 5194/5, 5247/50, 9609/10 y 9665.
- 5) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 49/1756
- 6) Nota de la firma NSS S.A. (IPLAN) de fs. 1785.
- 7) Notas de la empresa Nextel Communications Argentina S.R.L. de fs. 1787, 2600 y 2721.
- 8) Notas de la firma Claro de fs. 1789/1790 vta. y 2205/2206 vta., correspondientes a las líneas telefónicas de Horovitz, LLORENS, FAGYAS, BARATTA, Hernán GÓMEZ, Fabián GARCÍA y Nelson LAZARTE
- 9) Notas de la empresa Telefónica Argentina S.A. de fs. 1791 y 5100.
- 10) Informe de la compañía Telefónica Argentina S.A. con relación a las líneas 15-4086-6111, 15-4085-3330, 0261-156503065, 1157983375, 1156386785, 1156357253, 1151767782, 1141473731, 1540853330, 1564987935, 1541473731, 1541473627, 1541473697 y 1560040150, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2015 (v. fs. 1793).
- 11) Nota de la compañía "Telecentro S.A." de fs. 1795, que indica que Horovitz y CENTENO eran clientes.
- 12) Informe de Telecom Personal de fojas 1796/1799 vinculado, entre otras cuestiones, a las líneas telefónicas de Oscar Bernardo CENTENO e Hilda Horovitz.
- 13) Oficio de la Dirección de Bienestar del Ejército Argentino mediante el cual se remitió copia certificada del legajo personal original de Oscar Bernardo CENTENO (DNI N° 11-564-486). (v. fs. 1801).
- 14) Actuaciones correspondientes a las órdenes de presentación libradas en los términos del artículo 232 del Código Procesal Penal de la Nación y a tareas de inteligencia, diligenciadas por personal de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (v. fs. 1803/2085)

15) Nota de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor vinculada a los dominios GSF130, ITG940, EBY711, HGP575, IIC258, LUY230, MNI588, GZP687, MQG709, MNI589, NBK548, DOW181, HDJ317, GXU055, HTE937, JVZ163; IQY292, FZT813, JBM738; CNX580; EQL442, GKV391, GKF405; IYJ320, GIG850; LBH886; GSG629; HJX012, ELL129; IJO224; FIL068; HSL983; HIJ097; KIM064;HBU606; JDT972; y GUZ454. (v. fs. 2095/7).

16) Informe de Telefónica, a través del cual se informó quiénes son los titulares de las líneas 1164987935 y 1160040150 entre 2005 y 2015, como así también se remitió un listado de llamadas entrantes y salientes. En esa oportunidad, se aportaron las líneas asociadas a Roberto BARATTA, Rafael Enrique LLORENS y Oscar Bernardo CENTENO (v. fs. 2098).

17) Informes de Estado de Dominio Históricos aportados por el Departamento de Asuntos Normativos y Judiciales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios de fs. 2113/2191, correspondientes a los dominios aludidos a fojas 2095 y 2097, ya descriptos.

18) Informe de Telecom S.A. de fs. 2100/1.

19) Copias de la causa 14305/2015 agregadas a fs. 2104/5.

20) Constancia de correo electrónico del Registro Seccional N° 2 de San Pedro, en el que se remitió copia del legajo B del dominio KIM064, a nombre Germán Horacio Corvino (v. fs. 2194).

21) Nota del Registro Seccional N° 25 del Registro de la Propiedad Automotor, correspondiente al dominio HGP575 (v. fs. 2195).

22) Nota del Registro Seccional N° 76 del Registro de la Propiedad Automotor, correspondiente al dominio DOW-181 (v. fs. 2196).

23) Nota del Registro Seccional N° 3 (Lomas de Zamora) del Registro de la Propiedad Automotor a través de la cual se remitió copia certificada del legajo B del dominio EQL 442 (v. fs. 2197).

24) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, en las que se acompañó un disco compacto con información suministrada por las compañías telefónicas (v. fojas 2198 y 6238).

25) Nota del Registro Seccional N° 70 del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2199, mediante la cual se remitió el legajo B del vehículo condominio DOW181.

26) Nota del Registro Seccional N° 2 (Avellaneda) del Registro de la Propiedad Automotor, mediante la cual se remitió copia del legajo B del vehículo con dominio GSF-130 (v. fs. 2200).



27) Nota del Registro Seccional N° 45 del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se aportaron fotocopias de los legajos B de los dominios GZP687, MNI588, MNI589 y MQG709 (v. fs. 2201).

28) Nota del Registro Seccional N° 26 del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2204, mediante la cual se acompañó copia del legajo B del vehículo con dominio IIC258.

29) Nota del Registro Seccional N° 16 (La Plata) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se acompañó copia certificada del legajo B correspondiente al dominio CNX580 (v. fs. 2207).

30) Actuaciones del Registro Seccional N° 43 del Registro de la Propiedad Automotor mediante las cuales se remitió copia del legajo B del dominio LUY230 (v. fs. 2208/13).

31) Nota del Registro Seccional N° 1 (Florencio Varela) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se remitió copia del legajo B del dominio JVZ163 (v. fs. 2214).

32) Nota del Registro Seccional N° 1 (Quilmes) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se remitió copia certificada del Legajo B del dominio LBH886 (v. fs. 2215).

33) Informes de Telecom de los que surgen los datos de las líneas activas registradas por Oscar Bernardo CENTENO, Hilda María Horovitz. También se obtuvo un listado de llamadas de la línea 11-5635-6785 y los titulares históricos de la línea 11-6862-1984. (v. fs. 2216/2217, 2798/2800).

34) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. vinculadas a intervenciones telefónicas, de las que surgen las comunicaciones de los siguientes teléfonos: 1) 11-5798-3375, utilizado por Roberto BARATTA; 2) 11-4035-8609, presuntamente utilizado por la esposa de Roberto BARATTA; 3) 11-2633-6164, utilizado por Judith, presunta esposa o pareja de Walter FAGYAS; 4) 11-5455-4288, teléfono utilizado por Walter FAGYAS; 5) 11-4405-1346 (Rafael Enrique LLORENS), usado por Fernanda, presunta esposa; 6) 11-5123-1289 (Nelson LAZARTE), utilizado por un hombre; 7) 11-6848-4309 (Hernán Camilo GÓMEZ); 8) 11-2450-3285 (utilizado por Oscar Bernardo CENTENO), quien se encontraba en el country Mapuche, lugar en el que Roberto BARATTA también residía; 9) 11-5176-7782 (utilizado por Hilda María Horowitz); 10) 11-2503-2051 (utilizado pro Hilda María Horowitz); 11) 11-

4045-7830, sin comunicaciones; y 12) 11-3689-9287, utilizada por Hilda María Horovitz (v. fs. 2218/2225 y 2233/2240).

35) Hoja de registro dominio GKF-405 de fs. 2231.

36) Nota del Registro Seccional N° 5 (Tigre) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se acompañó copia del legajo B de dominio GUZ454 (v. fs. 2241).

37) Nota del Registro Seccional N° 3 (San Martín) del Registro de la Propiedad Automotor, mediante la cual se acompañó copia del Legajo B del dominio IJO-224 (v. fs. 2242).

38) Nota del Registro Seccional N° 6 (La Matanza) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se remitió copia del legajo B del dominio FZT813 (v. fs. 2244).

39) Nota del Registro Seccional N° 1 (Esteban Echeverría) del Registro de la Propiedad Automotor, mediante la cual se acompañó copia del legajo B del dominio HTE937 (v. fs. 2245).

40) Nota del Registro Seccional N° 1 (Mercedes) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se acompañó copia del Legajo B del dominio GKV391 (v. fs. 2246).

41) Nota del Registro Seccional N° 2 (San Pedro) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se remitió copia del Legajo B del dominio KIM064, registrado a nombre de Germán Horacio Corvino (v. fs. 2247).

42) Nota del Registro Seccional N° 4 del Registro de la Propiedad Automotor, mediante la cual se remitió copia del legajo B de dominio ITG940 (v. fs.2251).

43) Certificaciones y constancias de fojas 2252/2375, a través de las cuales se agregaron a la causa los listados obrantes en el expediente N° 1614/2016 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 –Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6-, vinculados a los ingresos a la quinta presidencial de Olivos, entre los años 2008 y 2015.

44) Nota del Registro Seccional San Vicente del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se acompañó copia certificada del Legajo B del dominio HBU606 (v. fs. 2376).

45) Nota del Registro Seccional N° 8 (Olivos) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se acompañó copia certificada del Legajo B del dominio GIG850 (v. fs. 2377).

46) Certificación de comunicaciones obrante a fojas 2380.



47) Nota del Registro Seccional N° 13 (La Plata) del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2391 mediante la cual se acompañó copia del Legajo B del dominio JBM738.

48) Nota del Registro Seccional N° 3 (San Miguel) del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2392 mediante la cual se remitió copia del legajo B del dominio HSL983.

49) Actuaciones de la División Delitos Federales de la PFA por medio de las cuales se elevaron los CD-R's N° 5 al 12, correspondientes al período 18-25 de junio de 2018 (v. fs. 2396).

50) Actuaciones remitidas por la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación de fs. 2397/2474, por medio del cual se remitió copia del legajo de Héctor Daniel MUÑOZ (DNI N° 12.498.986).

51) Nota del Registro Seccional Santo Tomé del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se aportó copia certificada del legajo B del dominio JTD972 (v. fs. 2475).

52) Sumario N° 502/2018 de la División Delitos Federales de la PFA (v. fs. 2476/2513)

53) Nota del Registro Seccional N° 2 (San Nicolás) del Registro de la Propiedad Automotor a través de la cual se remitió copia del legajo B del dominio HIJ097 (v. fs. 2514).

54) Notas de la firma "Ford Argentina S.C.A." de fs. 2515/2518vta y 2580/2594, vinculadas con los dominios HBU-606 e IJO-224.

55) Nota de la firma "BM Centro S.A." de fs. 2519/37vta mediante la cual se aportó copia de una factura por la adquisición de un vehículo en la concesionaria AUTOWELT SA, en marzo de 2008; copia de factura emitida por BM Centro SA a nombre de Fabiana Ricagno, por un vehículo comprado en diciembre de 2009; y copia de acta de asamblea con modificación de las autoridades de BM Centro SA, de octubre de 2009.

56) Nota de la firma "Volkswagen Argentina S.A." de fs. 2538/2544vta, con relación al dominio GUZ454.

57) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación (2547/2547 –vta-) respecto de las líneas 1124503285, 1125032051, 1126336164, 1136899287,

1140358609, 1140457830, 1144051346, 1151231289, 1151767782, 1154554288, 1157983375 y 1167484309.

58) Informe de la Inspección General de Justicia (IGJ) de fs. 2551/2552

59) Sumario N° 507/2018 de la División Delitos Federales de la P.F.A., vinculado con la titularidad de los vehículos Vectra CD 2,4 AT, dominio FZT-813; Vectra CD 2,4, dominio HJX012; y Chevrolet Classic, 4 P LS AD Spirit 1.4N, dominio LUY-230. (v. fs. 2554/2575)

60) Nota de fojas 2576, en la que se dejó constancia de haber recibido el legajo B del automóvil HJX-012.

61) Nota del Registro Seccional de Cruz del Eje Córdoba del Registro de la Propiedad Automotor, mediante la cual se remitió copia certificada del legajo B del dominio GXU055 (v. fs. 2578).

62) Nota del Registro Seccional N°6 (San Isidro) del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2579 mediante la cual se acompañó copia del legajo B del dominio ELL129.

63) Informes de NOSIS de fs. 2595/2596.

64) Informe de Telefónica, a través del cual se remitió un detalle de las llamadas recibidas y emitidas de las líneas 1150629200, 1167484309, 1144020041 y 1140478796 (v. fs. 2598)

65) Nota de la firma "General Motors de Argentina S.R.L." de fs. 2601/2623, con relación a los contratos de comodato: 1) Chevrolet Vectra, dominio FZT812; 2) Chevrolet Vectra, dominio FZT813; 3) Chevrolet Corsa, dominio FVG943; 4) Chevrolet Corsa, dominio FVG940; 5) Chevrolet Vectra, dominio HJX012; 6) Chevrolet Vectra, dominio HJX014; 7) Chevrolet Corsa, dominio HMJ463; 8) Chevrolet Corsa, dominio HMJ464 9) Chevrolet Vectra, dominio HJX014; 10) Chevrolet Corsa, dominio HMJ463.

66) Registros de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 2624/2671 -vta-, correspondientes a Roberto BARATTA, Walter Rodolfo FAGYAS, Nelson Javier LAZARTE, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Hernán Camilo GÓMEZ, Rafael Enrique LLORENS, José María OLAZAGASTI, Claudio UBERTI, Rudy Fernando ULLOA IGOR, Germán Ariel NIVELLO, Jorge Omar Mayoral, Héctor Daniel MUÑOZ, Martín Federico Aguirres, Carlos Enrique Guillermo WAGNER, Armando Roberto LOSON, Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, Francisco Rubén VALENTI, Carlos José MUNDÍN, Jorge Guillermo NEIRA, Gerardo Luis FERREYRA, Oscar Alfredo THOMAS, Juan Carlos DE GOYCOECHEA.

67) Informes de VERAZ de fs. 2672/2684, 2845, 3052, 5392 y 6812, correspondientes a Walter Rodolfo FAGYAS, Roberto BARATTA, Nélon



Javier LAZARTE, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Rafael Enrique LLORENS, Hernán Camilo GÓMEZ, Oscar Bernardo CENTENO, Rodolfo Geronimo Vacarezza, Transcom Service SA e Hilda María Horovit; Hugo Martín LARRABURU; Jorge Daniel Romano; Claudio UBERTI; y Alberto TASSELLI.

68) Nota de la firma "Arbitra S.A." de fs. 2682/2685.

69) Sumario 470/2018 de la División Delitos Federales de la P.F.A., vinculado a la intervención telefónica y entrecruzamiento de llamadas (2008/2015) de diversos números telefónicos, a saber: 114402-0041; 11517-0323; 114986-5333; 1151742615; 115407-5064; 113412-2222; 1150629200; 111075293; 1156382475; 115638-6360; 114047-8796; 1150929056; 112172-4509; 115507-2176; 116748-4309; 340450-7311; 113344-0986; 113244-6956, 114986-5488; 114035-8609, 1157983375, 112633-6164, 115455-4288 (asociados con Walter FAGYAS); 114405-1346 (asociado a Rafael Enrique LLORENS), 115123-1289 (asociado a Nelson LAZARTE); 116748-4309 (asociado a Hernán Camilo GÓMEZ); 112450-3285 (asociado a Oscar Bernardo CENTENO, 115176-7782 y 112503-2051, 1140457830 y 1136899287 (asociadas a Hilda María Horovitz) – v. fs. 2690/2710-.

70) Informe de Telefónica (v. fs. 2711/4).

71) Nota de fojas 2716, de la que surge que la recepción del legajo B del dominio GQG 726. Además, se dejó asentado que, de la intervención de la línea N° 11-5798-3375 - utilizada por Roberto BARATTA-, surgían conversaciones con la línea 11-6889-2612, utilizada por la esposa de Julio DE VIDO, Alessandra Minicelli, y del abonado 11-4405-1346, utilizado por la pareja de Rafael LLORENS.

72) Informe de Telefónica en el que se informó quién era el titular de la línea 11-4035-8609 y se adjuntó un detalle de llamadas entrantes y salientes de las líneas 11-5062-9200, 11-67484309, 1144020041 y 1140478796, entre el 1 de enero de 2008 y el 21 de diciembre de 2015. (v. fs. 2722)

73) Sumario 550/2018 del registro de la División Delitos Federales de la PFA, en el que constan las tareas de inteligencia realizadas con relación a domicilios particulares y laborales de Roberto BARATTA, Walter Rodolfo FAGYAS, Nelson Javier LAZARTE, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Hernán Camilo GÓMEZ, Rafael Enrique LLORENS, Oscar Bernardo CENTENO, Hilda María Horovitz, Rodolfo Gerónimo Vacarezza, Oscar Alfredo THOMAS, Gerardo Luis FERREYRA, Jorge Guillermo NEIRA, Armando Roberto LOSON,

Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, Francisco Rubén VALENTI, Juan Carlos de Goycochea y Carlos Guillermo Enrique WAGNER – v. fs 2726/2791-

74) Notas de la empresa Claro S.A. de fs. 2801/4.

75) Actuaciones de la División Delitos Federales de la PFA, en las que se elevaron los legajos de las intervenciones telefónicas de los abonados 1125032051, 1121863790, 1157983375, 1140358609, 1168892612, 1126336164, 1151231289, 1132595350, 1154554288, 1136899287, 11-40457830, 1151767782, 11-32446956, 11-24503285 y 11-44051346. – v. fs. 2806-

76) Sumario N° 579/2018 de la División Delitos Federales de la PFA, vinculado a las tareas de inteligencia de algunos imputados aludidos en el acápite 68, como así también de Oscar Alfredo THOMAS (v. fs. 2807/2831).

77) Nota de la Dirección de Operaciones y Servicios Generales de la Jefatura de Gabinete de Ministros de fs. 2836/2837vta.

78) Informe de Telefónica en el que se adjuntó el listado de llamadas entrantes y salientes de las líneas 1141473731, 1164987935, 1141473627, 1141473697 y 1160040150, desde el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2015 (v. fs. 2835).

79) Informe de Telefónica de fojas 2838/2844 vinculado a la línea 3415223400.

80) Informe de NOSIS de 2846/2848 correspondiente a Hugo Martín LARRABURU.

81) Informe de Telefónica de fojas 2852/2855 relacionado con las líneas 1115642683, 114474436, 1143960110, 42103001, 47839476, 2204854550, 111557934097, 43046987, 46051417, 42709574, 2214647507 y 1198333288, 1135607848, 1138437630, 1167375932, 1153119868, 2214959557, 1122849813, 1141462706, 1149777777, 3854510671, 1164925253, 1140406204, 1155779966, 1169395639, 1160023235 y 1165129713; entre otras.

82) Sumario 598/2018 de la División Delitos Federales de la PFA, relacionado con domicilios de Electroingeniería, Jorge NEIRA, Confederación Argentina de la Mediana Empresa, Regengy Mendoza Limited, Claudio Javier GLAZMAN, Jorge Ernesto Rodríguez Corcho, Nelly Entertainment, Carlos Alberto Rodríguez, TASSELLI, entre otros (v. fs. 2857/2897).

83) Informe actuarial de fojas 2898 del que surge que el Inspector Pastuzek, de la División Operaciones Federales de la PFA, hizo saber al tribunal que Hugo Martín LARRABURU vivía en la República Árabe de Siria 3114, piso 8, "A", de esta ciudad, que VALENTI residía en la calle Enrique Feliciani 2055, Godoy Cruz, y que Cristina KIRCHNER vivía en la finca Padre Agostini y Los Tehuelches, El Calafate, provincia de Santa Cruz.



84) Informe del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros del que surge que Hugo Martín LARRABURU tiene registrado domicilio en Av. Dorrego 2765, piso 14, departamento C, de esta ciudad. También consta que utilizaba la línea 1166369050 (v. fs. 2945/2946).

85) Informes del Ministerio de Energía y Minería con relación a los agentes que se desempeñaron en el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, entre 2013 y 2015 (v. fs. 2948/2950, 4132/4134).

86) Declaración testimonial de Hilda María HOROVITZ de fs. 2951/2953. En esa oportunidad, dijo que había vivido con Oscar CENTENO nueve años -desde 2006 hasta 2015- y que él solía realizar anotaciones en cuadernos espiralados y en agendas, en los que describía los movimientos que hacía Roberto BARATTA durante la gestión en el Ministerio de Planificación, y precisaba las fechas y horarios de los movimientos. Según expuso, CENTENO le había dicho que las anotaciones las hacía por sí BARATTA, al terminar su gestión, no lo ubicaba en otro trabajo; aunque desconocía a quién y a dónde CENTENO iba a entregar los cuadernos. En esa ocasión refirió que había visto una filmación que había realizado CENTENO, en la que había una valija o portafolio marrón en la parte de atrás de un vehículo. También agregó que los cuadernos, de marca "Gloria" los había guardado en un ropero situado en frente de la cama que compartían. En la audiencia se le exhibieron las copias de los cuadernos aportados, ocasión en la que reconoció que se correspondían con las anotaciones aludidas. Tras ello, manifestó que había conocido a Miriam Quiroga al trabajar en Yacimientos Río Turbo y que creía que era la supuesta pareja de Néstor KIRCHNER. En cuanto a ella, afirmó que en una ocasión le había entregado unos recibos en los que constaban los nombres de los choferes del Ministerio, junto con sus DNI y sus firmas, y a quienes CENTENO les pagaba un sueldo. Luego dijo que se separaron, en parte, porque le había contado a sus hijas lo que él hacía con el dinero; en función de haberle comprado un terreno a su hermana Laura, en la localidad de Vaqueros, Salta; una casa de dos plantas que le había construido a su madre Andrea; otra casa, en Cobos, Salta, para que viviera su ex mujer junto a su hijo discapacitado; una propiedad en Nicolás Repetto 3427, Olivos, provincia de Buenos Aires, con los mismos albañiles que había contactado BARATTA para construir su casa en Mapuche; la propiedad en la que ella vivía hasta ese momento, a través de un préstamo de 40.000 dólares; un departamento en Bartolomé Mitre 2227, planta baja, "2", de esta ciudad,

para lo cual habría hecho depósitos a una persona que vivía en Estados Unidos. Por otra parte dijo que su casa la había comprado CENTENO en 2016 a cambio de 55.000 dólares y que en una ocasión compró dos automóviles, mediante préstamos del Banco Francés y el Banco Santander Río, cuyos papeles se encontraban en poder de Miriam Quiroga. En la audiencia agregó que en uno de los teléfonos que se encontraban en su casa, estaban todos los mensajes de WhatsApp que había intercambiado con BARATTA y CENTENO, después de prestar declaración testimonial en la causa GNL. En esa línea, adujo que BARATTA nunca le respondió aunque CENTENO sí. Al finalizar indicó que Germán Oberti, Director de Minería y Energía, la despidió luego de que saliera su declaración testimonial en Infobae.

87) Sumario 603/2018 de la División Delitos Federales de la PFA (v.fs. 2955/2993). En el legajo en cuestión, se encuentran las constancias del allanamiento realizado en Catamarca 538, piso 1, departamento C, de esta ciudad, y de la calle Nicolás Repetto 3427, de la localidad bonaerense de Olivos. En el primero se acreditó que residía Hilda Horovitz, y se secuestraron teléfonos celulares, pendrives, informes bancarios, etc. En el segundo, por su parte, se detuvo a Oscar Bernardo Centeno y se incautaron computadoras, teléfonos, certificados de propiedad, recibos de sueldo, agendas, pendrives, dinero y un vehículo Toyota Etios.

88) Certificación de los efectos secuestrados en Catamarca 538, piso 1, departamento C, de esta ciudad, y Nicolás Repetto 3427, Olivos (v. fs. 2994).

89) Comparecencia de Hilda María Horovitz de fojas 2997

90) Certificación de la documentación aportada por Diego Cabot el 10 de abril de 2018 (v. fs. 3004/6).

91) Declaración testimonial de Candela INI de fs. 3009/3010, quien dijo haber conocido a Diego Cabot en el diario La Nación, en un ámbito laboral. En la audiencia, indicó que en enero de 2018 el nombrado le había comentado acerca de un material que podría ser relevante a nivel judicial y periodístico. En concreto, dijo que le mostró unos cuadernos que había recibido, escritos por Oscar Bernardo CENTENO, chofer de Roberto BARATTA, quien supuestamente había registrado, durante ocho años, los movimientos de BARATTA. En ese marco refirió que al principio los cuadernos registraban el kilometraje y los destinos de BARATTA, pero que luego comenzó a dejar constancia de cómo sus asesores y otros actores del Ministerio de Planificación recaudaban pagos de empresarios, para la adjudicación de obras públicas. Luego expuso que procesaron la información de los cuadernos en una planilla de Excel, donde dejaron constancia de las fechas, horarios, autos involucrados, lugares,



intervinientes (BARATTA, Nelson LAZARTE y Ezequiel GARCÍA RAMÓN, que en aquél entonces era Director de Energías Renovables. Allí agregó que todos los movimientos fueron realizados a sabiendas de DE VIDO y de los ex presidentes Néstor KIRCHNER y Cristina FERNÁNDEZ; y que uno de los destinos de los bolsos era el departamento del matrimonio KIRCHNER ubicado en Juncal y Uruguay de esta ciudad dónde su secretario privado, Daniel MUÑOZ, recibía los bolsos que luego llevaba a la quinta presidencial de Olivos. También dijo que en los cuadernos aparecían oficinas de empresas como la de la Entidad Binacional Yacyretá, a cargo de Oscar THOMAS, quien entregaba bolsos con dinero a Roberto BARATTA, Hernán GÓMEZ, Ezequiel GARCÍA y Nelson LAZARTE. En cuanto a los cuadernos, afirmó que eran ocho o nueve, de marca Gloria y Rivadavia, con un registro minucioso y una línea trazada entre cada trayecto que realizaban. Sin perjuicio de ello, manifestó no saber de dónde obtuvo Cabot los cuadernos, al haber respetado su secreto de fuente; aunque adujo que sabía que CENTENO los había entregado a una persona por temor a ser allanado, la cual se los había facilitado a Cabot. Así, indicó que dos meses y medio después de trabajar sobre los cuadernos, CENTENO le pidió a quién se los había entregado a Cabot que se los devolviera. El pedido fue, a su entender, en una fecha cercana a cuando BARATTA recuperó su libertad. Frente a esa circunstancia, manifestó que fotocopiaron todas las páginas de los cuadernos y le sacaron fotos a las tapas y las hojas. A la par, adujo que había material audiovisual y que recordaba que dentro de los cuadernos había tickets que asentaban la compra de bolsos y mochilas que CENTENO habría utilizado para transportar dinero. Al finalizar, se le exhibieron vistas de un bibliorato que rezaba “9.608/18. Cuadernos”, obrantes en un pendrive. En esa ocasión dijo que se trataba de los mismos cuadernos originales sobre los que habían trabajado, como así también los videos que había visto anteriormente.

92) Declaración testimonial de Jorge José BACIGALUPO, obrante a fs. 3011/2. En esa oportunidad, dijo que conocía a Oscar Bernardo CENTENO desde hacía quince años atrás, ya que habían trabajado juntos como remiseros en una agencia de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires y luego en el Ministerio de Planificación Federal a cargo de Julio DE VIDO. Allí refirió que en un momento la ex pareja de CENTENO, Hilda María Horovitz, comenzó a amenazarlo tanto a él como BARATTA con denunciarlos y que, de esa forma, habría obtenido la casa ubicada en Catamarca y entregas mensuales de

dinero. Según expuso, BARATTA era más débil que CENTENO, le daba todo lo que quisiese para que se callara. El testigo indicó que, un día, la policía de la Ciudad había ido a la casa para saber si vivía allí, por lo que le había entregado una caja cerrada de aproximadamente 40X60X15 cm para que guardara, la cual tuvo alrededor de un año y medio. Luego dijo que al ser vecino de Diego Cabot, le comentó que tenía un caja que le había dado CENTENO, hombre de confianza de BARATTA, por lo que un día se juntaron y la abrieron, circunstancia en la que Cabot le indicó que su contenido era de suma relevancia y, al confiar en él, decidió dársela. Bacigalupo agregó que un tiempo más tarde –meses después de que BARATTA recuperara su libertad- le pidió que se la devolviera, a lo que le respondió que la había dejado en la casa de un familiar. El testigo indicó que al pedírsela a Cabot y devolvérsela a CENTENO, el último le reprochó que estaba abierta, a lo que le contestó que por lo había hecho por seguridad y le recomendó que la llevara a la justicia. Al exhibirle el biblorato que rezaba “9608/18 Cuadernos” sostuvo que se trataba de las copias de los cuadernos aportados por un testigo, almacenado en un pendrive, corroboró que se trataba de las copias de los cuadernos que había tenido en su poder, como así también reconoció la letra de CENTENO. Tras ello, recordó que CENTENO le había comentado que en una de las ocasiones que fue a la quinta presidencial de Olivos abrió los bolsos por curiosidad y observó que había fajos de quinientos euros. Dijo que lo recordaba ya que, incluso, había pensado en robárselos; si bien decidió no hacerlo. Al preguntarle si en alguna ocasión CENTENO le admitió haber transportado dinero, respondió que no; pero que DE VIDO le tenía mucha confianza porque había tenido una relación de años con BARATTA y que, incluso, le hacía compras especiales que le pedía –tales como helados, diarios, etc-. Por último, dijo que CENTENO le había comentado que BARATTA había comprado, junto a un socio, una propiedad de dos plantas que refaccionó, la cual estaría ubicada en la intersección de las calles Crámer y Zavala de esta ciudad.

93) Informe actuarial de fojas 3017 del que se desprende que el registro domiciliario realizado en el Complejo Terrazas, Torre A, departamento 19, Barrio Santa Bárbara, ubicada en Camino Bancalari 3901, Tigre, provincia de Buenos Aires arrojó resultado negativo y que, por lo tanto, se ordenó al personal policial que concurriera a Av. 50, Barrio “El talar del Lago 2”, lote número 194, Tigre, provincia de Buenos Aires, para establecer si Hernán Camilo GÓMEZ residía en el lugar; obteniéndose, en este caso, resultado positivo.

94) Comparecencia de fojas 3025, en la que Jorge José Bacigalupo informó que en el inmueble ubicado en Crámer 1428 de esta ciudad, funciona un salón de fiestas denominado "Casa Cramer", el cual sería propiedad de Roberto BARATTA y/o su esposa.



95) Informes de Nosis de fojas 3026/3032 correspondientes a Jorge Omar Mayoral y a Rudy Fernando ULLOA IGOR.

96) Informe de la Unidad de Información Financiera, a través del cual se acompañaron los informes de inteligencia N° 0596/2017, 0387/2018, 116/17 y 225/2017, elaborados en el marco de la causa N° 3867/2010, caratulada “MUÑOZ DANIEL s/Enriquecimiento ilícito (art. 268 inc. 1)” (v. fs. 3152)

97) Recortes periodísticos aportados por David Jabif a fs. 3160/3181.

98) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. con relación al allanamiento del inmueble ubicado en calle tres de febrero 1194, piso 5, departamento “D”, de fs. 3191/3220; lugar en el que se produjo la detención de Walter Rodolfo FAGYAS.

99) Actuaciones de la División Operaciones Federales con relación a los allanamientos llevados a cabo el día 1° de agosto de 2018, en los siguientes lugares: 1) José Hernández 2045, piso 18, departamento D; 2) estudio jurídico de Luis Vitulio, ubicado en la calle Gelly y Obes 2279, piso 2, departamento B; 3) estudio jurídico sito en Lima 385, piso 5; 4) Tres de Febrero 1194, piso 5, departamento D; 5) República Árabe Siria 3114, piso 8, departamento A; 6) oficinas correspondientes a Gerardo Luis FERREYRA y Jorge Guillermo NEIRA, dentro del “Grupo Eling S.A.” y a la firma “Electroingeniería S.A.”, en el edificio ubicado en Lavalle 462, piso 5; 7) oficinas correspondientes a Gerardo Luis FERREYRA y Jorge Guillermo NEIRA, dentro del “Grupo Eling S.A.” y la firma “Electroingeniería S.A.”, en el edificio ubicado en 25 de mayo 489; 8) Coronel Díaz 2457/9, piso 9; 9) Arroyo 1180, piso 3; 10) oficinas correspondientes a Armando Roberto LOSON, dentro de la firma “Albanesi S.A.”, en el edificio ubicado en Leandro N. Alem 855, piso 14; 11) oficinas de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, dentro del “Grupo Obras, Desarrollos y Servicios S.A.” y la firma “IECSA S.A.”, en Manuela Sáenz 323, piso 8; 12) oficinas de Juan Carlos de Goycochea, dentro del grupo Isolux-Corsan S.A., en Venezuela 151; 13) oficinas de Juan Carlos de Goycochea, dentro del “Grupo Isolux-Corsan S.A.”, ubicadas en Encarnación Ezcurra 365; 14) Juana Manso 451, piso 5, departamento 501, B; 15) oficinas correspondientes a Carlos Guillermo WAGNER, dentro de “Esuco S.A.”, en San José 151; 16) Beauchef 1446; 17) oficinas de Carlos José MUNDÍN, dentro de la firma BTU S.A.”, en Leandro N. Alem 896, piso

5; 18) oficinas correspondientes a Oscar Alfredo THOMAS, dentro de la “Entidad Binacional Yacretá”, en el edificio ubicado en Avenida Eduardo Madero 942, piso 21; 19) Enrique Feliciani 2055, Godoy Cruz, provincia de Mendoza 20) edificio ubicado en Bonpland 1745; 21) edificio de la firma “Supercimiento S.A.I.C.” con sede en Tres de Febrero 2750; 22) Curahue 10, interior del country Mapuche Country Club, ubicado en Ruta Panamericana, ramal Pilar, km 206 48.5, provincia Buenos Aires; 23) edificio del “Grupo ROGGIO”, ubicado en Av. Alem 1050 de esta ciudad; 24) Fonrouge 1688, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, 25) casa número 14 del barrio “Los Ombues”, ubicado en Ruta 2, km 33,5, Hudson, provincia de Buenos Aires; 26) Joaquín V. González 680, San Andrés, provincia de Buenos Aires; 27) Cornelio Saavedra 3240, Carapachay, Vicente LÓPEZ, provincia de Buenos Aires; 28) Wernicke 573, Boulogne, provincia de Buenos Aires, 29) Tucumán 2226, Olivos, provincia de Buenos Aires; 30) Montes Grandes 1360, Acassuso, provincia de Buenos Aires; 31) Complejo Terrazas, Torre A, departamento 10, barrio “Santa Bárbara”, ubicado en Bancalari 3901, Tigre, provincia de Buenos Aires; y 32) De La Angostura 68, barrio “La Isla”, Nordelta”, provincia de Buenos Aires. También para que se produzca a la detención de Roberto BARATTA, Rafael Enrique LLORENS, Walter FAGYAS, Hugo Martín LARRABURU, Gerard Luis FERREYRA, Jorge Guillermo NEIRA, Armando Roberto LOSON, Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, Juan Carlos de Goycochea, Carlos Guillermo Enrique WAGNER, Carlos José MUNDÍN, Oscar Alfredo THOMAS, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Nelson Javier LAZARTE, Claudio Javier GLAZMAN, Hernán Camilo GÓMEZ y Francisco Rubén VALENTI (v. fs. 3336/4131).

100) Declaración testimonial de Damián Ignacio JEREZ obrante a fs. 4166/4167

101) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. “Orden de Detención”, en relación a Hernán Camilo GÓMEZ (v. fs. 4168/76).

102) Informe de la Jefatura de Gabinetes de Ministros (v. fs. 4211/4215).

103) Sumario 611/2018 de la División Delitos Federales de la PFA (v. fs. 4227/4399),

104) Nota de fojas 4400 en la que consta que al realizarse el allanamiento en el edificio ubicado en Alvear 1491 de esta ciudad, Rodolfo Armando ingresó al lugar, a través de un vehículo marca Audi Q3, dominio AA369B5, para visitar el piso 21°.

105) Constancia de consulta de la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente al dominio ADP31081, Audi Q3, 1.4 TFSI, a nombre de Rodolfo Armando POBLETE, agregada a fs. 4401



106) Informe de Nosis de fojas 4402/4404, correspondiente a Rodolfo Armando POBLETE.

107) Certificación de los efectos secuestrados en Nicolás Repetto 3427, Olivos (v. fs. 4407).

108) Sumario 612/2018 de la División Delitos Federales de la PFA vinculado a los secuestros de efectos y documentación; y a las detenciones de Fabián GARCÍA RAMÓN, Juan Carlos DE GOYCOECHEA y Francisco Rubén VALENTI.

109) Informe de Telefónica con relación a las líneas 1159202007 y 1155730627 asignadas a Hugo Martín LARRABURU (v. fs. 4441).

110) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. "Orden de Detención y Allanamiento", obrantes a fs. 4535/95.

111) Informes técnicos realizados por la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 4597/4599 y 5111/5123).

112) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación (DAJUDECO) respecto de las líneas 1121863790, 1124503285, 1125032051, 1126336164, 1132446956, 1136899287, 1140358609, 1140457830, 1144051346, 1151231289, 1151767782, 1154554288, 1157983375, 1167484309 y 1168892612 (v. fs. 4610/11).

113) Actuaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires de fs. 4626/31 relacionadas con las valuaciones realizadas el 2 de agosto, en Juana Manso 451, of. 5, de esta ciudad.

114) Actuaciones de fs. 4655/4877, las cuales incluyen el sumario 620/2018 de la División Delitos Federales de la P.F.A. donde se dejó constancia de los procedimientos realizados en los siguientes domicilios: Av. Santa Fe 2050, piso 3, de esta ciudad; Municipalidad de Berazategui, calle 14 entre 131 y 131^b; Auditoría General de la Nación, ubicada en Av. Rivadavia 1745 de esta ciudad; Av. Corrientes 316 de esta ciudad (Hidrovia SA) (fojas 4802/18); Alvear 1491, piso 21, de esta ciudad (fojas 4820/51); y actuaciones vinculadas a la detención de POBLETE (fojas 4852/64).

115) Informes del Banco Francés de fs. 4974 y 5238 con relación a Oscar Bernardo CENTENO.

116) Declaración testimonial de Gabriel Adrián Marino de fs. 5008.

117) Declaración testimonial de Jorge Leonardo FARIÑA de fs. 5077/96.

118) Informes del Ministerio de Energía y Minería de fs. 5101/2 y 7232/3.

119) Informe del Banco Santander Río de fs. 5104 con relación a Oscar Bernardo CENTENO.

120) Presentación del Senado de la Nación, agregada a fs. 5146.

121) Declaración testimonial de Ariel Cesar Silvio Solar Grillo, oportunidad en la que dijo que era asesor de la Secretaría de Vivienda de la Nación, en el marco del cual había encontrado el listado de teléfonos asignados a autoridades que funcionaban en el ex Ministerio de Planificación Federal (v. fs. 5170/4).

122) Actuaciones de la firma "Ford Argentina S.A." de fs. 5197/5209 vinculadas al dominio HBU606 (asignado, por préstamo de cortesía, a Presidencia de la Nación, entre el 10 de abril y el 10 de octubre de 2008; y al dominio IJO224 utilizado, en su momento, por Pablo Kruger, Carlos Planing, José Mercau y Silvio Amodio).

123) Nota de Alejandro Picasso Achával de fs. 5236 de la que surge que el encargado del edificio ubicado en Uruguay 1306 de esta ciudad, entre 2007 y 2015, era Julio César Silva.

124) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. de fojas 5242/5245.

125) Certificación de fojas 5246 con relación al allanamiento realizado en la calle Juncal 1919.

126) Informe de Telefónica respecto de las líneas 3764298362, 3764434199 y 3764438445; y el listado de llamadas realizadas entre el 7 de agosto de 2017 y el 7 de agosto de 2018 (v. fs. 5256/64).

127) Actuaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires vinculadas a la valuación realizada en relación al domicilio de la calle Juncal 1919, UF 1424 (v. fs. 5327/5339).

128) Presentación de la firma Mastercard Cono Sur S.R.L. de fs. 5340.

129) Certificación de fojas 5388 con relación al domicilio de Nicolás Reppeto 3427, Olivos, provincia de Buenos Aires.

130) Informe de Nosis de fojas 5388/5391 correspondiente a Claudio UBERTI.

131) Informe de la Unidad de Información Financiera de fojas 5405



132) Actuaciones remitidas por la Dirección General Técnica Jurídica del Registro Nacional de las Personas con relación a Héctor Daniel MUÑOZ (v. fs. 5452/5454).

133) Informe de la firma “Prisma Medios de Pago S.A.” de fs. 5472/5475, con relación a las cuentas y tarjetas de Oscar CENTENO.

134) Actuaciones de la Delegación Posadas de la Policía Federal Argentina de fs. 5476/5497.

135) Actuaciones del Banco de la Nación Argentina de fs. 5498/5500 y 7385/7393, en las que constan las cajas de ahorro, tarjetas de crédito, préstamos obtenidos y cuentas corrientes a nombre de Roberto BARATTA, Nelson Javier LAZARTE, Ramón Fabián Ezequiel GARCÍA, Rafael Enrique LLORENS, Hugo Martín LARRABURU, Claudio Javier GLAZMAN, Jorge Omar Mayoral, Germán Ariel NIVELLO, Oscar Isidro José Parrilli, José María OLAZAGASTI y Julio Miguel DE VIDO. También se informó que Oscar Isidro José Parrilli estaba asociado a una cuenta del Instituto Patria Pensamiento Acción y Trabajo para la Inclusión Americana; Juan Carlos LASCURAIN, asociación de Industriales Metalúrgicos; Carlos Guillermo Enrique WAGNER, Esuco S.A., Caminos del Valle Concesionaria S.A., Corredor de Integración Pampeana S.A., Cámara Argentina de la Construcción, Decavial SAICAC ESUCO SA –UTE-; Armando Roberto LOSON, Rafael G. Albanesi S.A., Solalban Energía S.A., Generación Mediterránea S.A., Central Térmica Roca S.A., Albanesi Energía S.A.; Jorge Guillermo NEIRA, Vial 3 S.A. y Electroingeniería S.A.

136) Actuaciones de la División Operaciones Federales, vinculadas a los allanamientos realizados el día 10 de agosto de 2018, obrantes a fs. 5508/5626.

137) Certificación de fojas 5655.

138) Declaración testimonial de Ignacio LAPLACETE de fs. 5657/5661.

139) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A., agregadas a fs. 5667/77.

140) Constancias del Registro de la Propiedad Inmueble de fs. 5671/5678, vinculadas al domicilio de Uruguay 1306 de esta ciudad.

141) Actuaciones vinculadas al allanamiento de la calle Uruguay 1306 1° “3” y 4° “6” y certificación actuarial de fs. 5692/5750.

142)) Oficio de la firma "Perfil" de fs. 5764 en el que se remitió un ejemplar de la revista Noticias, de fecha 4 de agosto de 2018, que contenía la nota realizada a Hilda Horovitz, por los periodistas Rodis Recalt y Carlos Claa.

143) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. vinculadas a la búsqueda de Claudio UBERTI (fojas 5767/5769 y 6376/6574).

144) Declaración testimonial de Sergio Oscar Velásquez de fs. 5782/5. En la audiencia dijo que su función era pilotear el avión en el cual viajaba Néstor KIRCHNER, quien no permitía que otro comandante volara el avión. A su vez, indicó que si se alquilaba otro avión porque el "Tango 01" se encontraba fuera de servicio, él debía acompañarlos para transmitirle a Néstor KIRCHNER qué sucedía y por qué. Luego expuso que los viajes que se realizaban en el Tango 01 eran los que se realizaban en el exterior del país, y a las ciudades de Río Gallegos y El Calafate. En lo que concierne a Néstor KIRCHNER y Cristina FERNÁNDEZ, el testigo dijo que en los viajes al exterior no solían salir del dormitorio presidencial y que en las escalas no se realizaba ninguna carga ni descarga de bolsos, maletines u otros objetos. En esos viajes, dijo, el equipaje de ellos y de los secretarios no era despachado en bodega sino que era colocado en una antesala anterior al despacho presidencial, ubicado en el interior del avión. Respecto de estas valijas, refirió que eran muchas y que eran acomodadas por el jefe de la cabina. En cuanto al ascenso y descenso de ese equipaje, afirmó que era realizado por los propios secretarios y colaboradores del sector de Ceremonial y Protocolo, en el que no intervenía ningún miembro de la tripulación; mientras que, el de las personas de la tripulación e invitadas, era escaneada como la de cualquier pasajero en un viaje normal. En lo que respecta a la carga, refirió que cinco minutos antes de que el avión despegara ingresaban a la pista del aeropuerto automóviles y camionetas de la comitiva presidencial, los cuales arribaban sincronizados con el helicóptero que traía a la familia presidencial y secretarios. Según manifestó, en ese momento los automóviles y camionetas se estacionaban al lado del avión y en menos de tres minutos subían la totalidad de las valijas del matrimonio presidencial y sus secretarios, las que no eran ni escaneadas ni despachadas en bodega. En ese acto procesal sostuvo que ese sistema se utilizaba también en los viajes efectuados a las ciudades de El Calafate y Río Gallegos; y que en cuatro o cinco ocasiones voló en el "Tango 10" como copiloto, donde solía trasladar al secretario Daniel MUÑOZ, quien iba sentado entre los asientos y las valijas haciéndolo con entre cuatro o cinco valijas que tenían candados y no eran despachadas ni escaneadas, porque no lo permitía. En cuanto a estos traslados, refirió que eran desde la ciudad de Buenos Aires hasta El Calafate o Río Gallegos y que se hacían, aproximadamente,



mensualmente; aunque finalizaron cuando comenzó la primera presidencia de Cristina FERNÁNDEZ. Al preguntarle si recordaba los nombres de los demás pilotos y co-pilotos que tripulaban los aviones en los que iba Daniel MUÑOZ, manifestó que en algunas ocasiones fueron los comandantes Paris, Videla y otros que no recordaba. Con relación a las personas que solían esperar a Daniel MUÑOZ en Calafate o Río Gallegos, dijo en la primera ciudad eran Roberto Sosa, Daniel ÁLVAREZ y una persona de apellido COPETTI; y en la segunda, Ricardo Barreiro, apodado “jardinero”.

145) En ese marco, indicó que apenas aterrizaban se acercaban automóviles y camionetas para cargar las valijas que traía Daniel MUÑOZ y se retiraban rápidamente del lugar. Allí fue cuando dijo que dos horas después solía volver únicamente MUÑOZ con una camioneta y las valijas vacías para volver a Buenos Aires. Al finalizar hizo alusión a cómo había conocido a la familia KIRCHNER y al vuelo realizado a las islas Seychelle, el cual creía que había sido organizado por el Dr. Parrilli.

146) Sumario 601/2018 de la División Operaciones Federales de la PFA en el que constan las tareas de inteligencia realizadas en búsqueda de Hugo Martín LARRABURU (fs. 5786/5793).

147) Informe de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 5798/5807

148) Declaración testimonial de Julio César SILVA de fs. 5810/5811.

149) Certificación de fojas 5891/4 que reza “se compulsó el dispositivo de almacenamiento de datos “Pendrive” de color plateado con bordes de color azul certificado por la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 a fojas 9 y por este Juzgado a fs. 13 de la presente causa N° 9.608/2018, el cual contiene los siguientes archivos de video: “107_0052.MOV” en el que se observa unía filmación de la Residencia Presidencial de Olivos; “107_0053.MOV” en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos; “107_0054.MOV” en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos; “107_0059.MOV” en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor que circula por una calle siguiendo a otro de color gris, con dominio “IIC-258”; “107_0060.MOV” en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual, una persona de sexo masculino, vestida de

traje, que habla por teléfono mientras sostiene papeles en su brazo en el patio; "107_0061.MOV" en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual, una persona de sexo masculino, vestida de traje, que habla por teléfono en el patio; "107_0062.MOV" en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual una persona de sexo masculino, vestida de traje, que habla por teléfono en el patio y luego se dirige al interior de la residencia; "107_0065.MOV" en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor en cuyo parabrisas reza "Toyota", que circula por una calle siguiendo a otro marca "Volkswagen", modelo "Passat", de color gris, dominio "GIG-850"; "107_0066.MOV" en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor en cuyo parabrisas reza "Toyota", que circula por una calle, llegando a la intersección con una avenida, siguiendo a otro marca "Volkswagen", modelo "Passat" de color gris, dominio "GIG- 850"; "107_0067.MOV" en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor en cuyo parabrisas reza "Toyota", que circula por la avenida Alicia Moreau de Justo, en dirección a la avenida Corrientes de esta ciudad, siguiendo a otro marca "Volkswagen", modelo "Passat" de color gris, dominio "GIG-850", Se anexa impresión de la página "Google maps"; "107_0068.MOV" en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual, una persona de sexo masculino, vestida de traje de color gris, conversa en el exterior de la residencia con otra vestida de traje de color negro; "107_0069.MOV" en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos; "107_0070.MOV" en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual se escucha una persona de sexo masculino que refiere "8 de abril, 2010, 11:30 horas. Casa presidencial en Olivos. El licenciado BARATTA vino a recibir órdenes, instrucciones del Dr. KIRCHNER" \ "107_0071.MOV" en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual se observa a dos personas de sexo masculino conversando, cada uno de pie al lado de una de las puertas delanteras de un vehículo automotor marca "Volkswagen", de color gris, dominio GTA-377 al que luego ingresan; "107_0073.MOV" en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor que circula por una calle siguiendo a otro, marca "Chevrolet" de color gris, mientras refiere "En estos momentos el licenciado BARATTA se sube a la camioneta IIC258 de Hernán Camilo GÓMEZ para recibir el bolso que él recaudó esta tarde. Estamos yendo a Juncal y Uruguay a donde nos espera, mejor dicho, lo espera MUÑOZ Daniel; va a recibir dicho dinero. Estamos a 200 metros". Se anexa impresión de la página "Google maps"; "107_0074.MOV" en el que se



observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor que circula por la calle Juncal en dirección a la calle Uruguay de esta ciudad; siguiendo a otro rodado, marca "Chevrolet" de color gris, mientras refiere "Ahora, estamos siguiendo, repito, hoy es 8 de abril del 2010. Estamos yendo. Estamos a 150 metros. Y en estos momentos el licenciado BARATTA supuestamente está viendo lo recaudado para entregarle a Daniel MUÑOZ el dinero. Acá se ve Toribio Achával que es en la esquina. Al lado está la entrada. Acá se ve la entrada, chau". Al final del video se observa el cartel que indica que se trata de la intersección de la calle Juncal y Uruguay de esta ciudad. Se anexa impresión de la página "Google maps"; "107_0075.MOV" en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor detenido mientras refiere "En estos momentos, baja el licenciado con dos bolsos que se trasladó del auto de Hernán GÓMEZ y (sic.), e ingresó con MUÑOZ para dejar toda la plata, aproximadamente millón trescientos mil dólares (U\$S 1.300.000)". Asimismo, se observa desde la ventana del rodado detenido, que dos personas de sexo masculino pasan de un lado al otro.; "107_0076.MOV" en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor detenido filmando la puerta de ingreso a un domicilio, de madera con un picaporte color dorado en el centro de forma redonda, mientras refiere "Todavía permanece el licenciado BARATTA dentro del domicilio y estoy mostrando la otra entrada, puerta de madera de dirección Juncal 1411, que es la otra entrada al búnker del Dr. KIRCHNER. Hoy es 8 de abril del 2010. Esa es la otra entrada. Se ve poco borroso por la (sic.), porque es de noche. Son las 19:30 minutos"; "107_0078.MOV" en el que se observa una filmación en la cual se observa la ventana de un restaurante de fachada de color blanca, en la cual se observa a una persona de sexo masculino de pelo canoso, mientras quien filma refiere "...entra ahora que hay más luminosidad, en la ventana está este señor con quien está haciendo los proyectos.". Se anexa impresión de la página "Google maps"; "107_0079.MOV" en el que se observa la fachada del restaurante "Croque Madame" ubicado en la avenida del Libertador 1902 de esta ciudad, con pared de color blanco, y con un cartel que reza "Croque Madame Café -Restaurant DEL MUSEO" mientras quien filma refiere "Acá el lugar donde se reúnen en la entrada". Se anexa impresión de la página "Google maps"; "107_0081.MOV" en el que se observa la intersección de la calle Pereyra Lucena y la Avenida del Libertador mientras quien filma,

circula a bordo de un vehículo automotor por la calle antedicha, dobla a la izquierda del Libertador y refiere "En estos momentos, el licenciado Baratía sale del lugar y se va con el hijo del ministro DE VIDO. No se puede visualizar bien porque voy por el costado. Ellos van caminando hacia la casa del ministro que queda pocas cuadras". Se anexa impresión de la página "Google maps"; "107_0082.MOV" en el que se observa a dos personas de sexo masculino que cruzan la avenida del Libertador de esta ciudad, mientras quien filma, que se encuentra dentro de un vehículo automotor detenido, refiere "Está cruzando el semáforo con el hijo del ministro". Se anexa impresión de la página "Google maps"; "107_0084.MOV" en el que se observa a una persona de sexo masculino vestida de traje de color negro, con un bolso grande de color negro, colgado en su hombro derecho, en dirección a la entrada del domicilio de la avenida General Las Heras 2049 de esta ciudad, el cual posee una pared de ladrillo de color rojo, una puerta de vidrio, y se encuentra ubicado a la izquierda de un supermercado de la cadena "Eco", mientras quien filma, que se encuentra a bordo de un vehículo automotor, refiere "En este momento, hoy es 9 de abril. BARATTA está ingresando a la casa de UBERTI. Se anexa impresión de la página "Google maps"; "107_0085.MOV" en el que se observa un ejemplar del diario Clarín del día 9 de abril de 2010 cuyo título reza "Respaldo al proyecto oficial para controlar más a los jueces"; y luego de ello, se observa la puerta de ingreso al domicilio de la avenida General Las Heras 2049 de esta ciudad, el cual posee una pared de ladrillo de color rojo y una puerta de vidrio, con varias plantas en el hall del edificio, mientras quien filma, que se encuentra a bordo de un vehículo automotor, refiere "Hoy es 9 de abril del 2010, 8 menos 10 de la mañana. El licenciado BARATTA Roberto ingresó al departamento de UBERTI, el ex de O.C.C.O. VI., vive en Las Heras 2049. Siempre viene dos veces, tres veces al mes para darle instrucciones del Dr. KIRCHNER y del ministro de Vido". Se anexa impresión de la página "Google maps"; "107_0086.MOV" en el que se observa una farmacia y perfumería "la Botica" y la puerta de ingreso al domicilio de la avenida Presidente Manuel Quintana 529 de esta ciudad, el cual posee una pared de color blanco y gris, y puerta de madera con ventanas de vidrio transparentes y picaporte de color dorado, mientras que quien filma, que se encuentra a bordo de un vehículo automotor, refiere "Son las 16:50 del 9 de abril del 2010. BARATTA acaba de bajar y entrar a este edificio, Quintana 529, donde mantendrá una reunión con Juan José LÓPEZ, un empresario groso". Se anexa impresión de la página "Google maps"; "107_0087.MOV" en el que se observa una persona de sexo masculino vestida de traje de color negro que se acerca caminando por la avenida Presidente Manuel Quintana, desde la calle Presidente Roberto M. Ortiz de esta ciudad, hacia el vehículo automotor marca "Toyota" en



el que se encuentra la persona que filma, que refiere “Ahí viene Baratía después de la reunión. Y viene para mi auto”. Se anexa impresión de la página “Google maps”; “109_0117.MOV” en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual se escucha una persona de sexo masculino a bordo de un vehículo automotor que refiere “Hoy es 21 de julio. Vinimos a la (sic.), Olivos. El licenciado Baratía viene a verlo al Dr. KIRCHNER quien le dará las instrucciones para mañana: la recaudación, la cantidad, los números y los lugares para recaudar. Son las 11:40 de la mañana. Estamos en Olivos, repito, en la Quinta.”; “109_0118. MOV” en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor en cuyo parabrisas puede verse el reflejo de un cartel con el Escudo Nacional que reza “Comisión Nacional de Tránsito y la Seguridad Vial circulando por la avenida Lugones de esta ciudad, en dirección al centro de la ciudad siguiendo a otro, marca “Chevrolet”, modelo “Meriva” de color/gris, mientras refiere “Hoy es 23 de julio, 14:15 minutos. Nos vamos de (sic.), de ir hasta la quinta de Olivos, del cual se llevó una valija y un bolso con dinero. En total cuatro millones de dólares (U\$S 4.000.000) recaudado. La valija se retiró en Alem 454 en un subsuelo, alias Jorge. Se... Lo llam... lo llamó Baratía con ese nombre. Ahora estamos regresando a dejar la parte, supuestamente, que se queda BARATTA a su departamento. Él va en la camioneta de enfrente, una Meriva, IIC-258. Yo lo estoy siguiendo, este... El dinero fue recibido en mano por el Dr. Néstor KIRCHNER que le entregó BARATTA. Entró solo con este auto que en el cual yo me quedé afuera en la vereda sobre Libertador. Él entró, dejó el dinero y ahora estamos regresando”-, “109_0119.MOV” en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor en cuyo parabrisas puede verse el reflejo de un cartel con el Escudo Nacional que reza “Comisión Nacional de Tránsito y la Seguridad Vial”, circulando por la avenida Sarmiento de esta ciudad, en dirección a la avenida del Libertador, siguiendo a otro, marca ‘Chevrolet’, modelo “Meriva”, de color gris, dominio “IIC-258”, mientras refiere “Todavía seguimos yendo. Yo siguiendo la camioneta Meriva, la cual está manejando Hernán GÓMEZ. Él es el que le entregó el bolso cuando fuimos a Olivos. Paramos en el camino y se lo entregó a BARATTA. Con eso fue el total, con la valija, el monto que mencioné anteriormente. “109_0121.MOV” en el que se observa a dos personas de sexo masculino vestidas de traje de color negro ingresando a la Residencia Presidencial de Olivos, mientras se escucha a la persona que filma

que refiere “Ingresa el ingeniero con su secretario a verlo al Dr. KIRCHNER“, luego de ello, se observa un vehículo automotor, marca “Honda”, de color gris, dominio “GFT-781” que pasa al lado de la persona que filma la cual refiere “Es el auto en que vino el Ingeniero LÓPEZ”-, “109_0123.MOV” en el que se observa a tres personas de sexo masculino vestidas de traje de color negro esperando de pie en la puerta de ingreso a la Residencia Presidencial de Olivos, mientras que una cuarta persona ingresa a aquella, mientras se escucha a la persona que filma que refiere “Hoy es 27 de julio de 2010. El licenciado BARATTA vino a verlo al Dr. KIRCHNER para recibir instrucciones para la recaudación de mañana y de pasado. Normalmente, lo hace una noche antes o por teléfono. Están ahí con él, ahora, Martín, el secretario de KIRCHNER. El secreta (sic.), también está el secretario del ingeniero LÓPEZ. Está también el secretario de BARATTA en este momento en el hall esperando pasar para entrevistarse con el Dr. que lo llaman ‘El Uno’; “109_0124.MOV” en el que se observa un helicóptero que pasa por encima del vehículo automotor en el que se encuentra la persona que filma, y luego el exterior de la Residencia Presidencial de Olivos, mientras aquella refiere ‘Estamos en Olivos. Hoy es 29 de julio del 2010. Vinimos a Olivos. El licenciado BARATTA se reúne con el Néstor KIRCHNER y lo que escuchamos recién, el helicóptero, se acaba de ir la presidenta”, “109_0125.MOV” en el que se observa el exterior de la Residencia Presidencial de Olivos, mientras la persona que filma refiere “Hoy es 4 de agosto. Llegamos a la quinta de Olivos con el licenciado BARATTA para entrevistarse con el Dr. KIRCHNER y también está el ministro de Vido. Ambos para recibir órdenes”; “109_0126.MOV” en el que se observa una persona de sexo masculino vestida de traje de color negro, que habla por teléfono celular en el exterior de la Residencia Presidencial de Olivos, y luego ingresando a aquella, mientras la persona que filma refiere “El licenciado BARATTA, esperando, lo atiende ‘El Uno’, como lo llaman. Hoy es 4 de agosto, 20:15 horas. “109_0127.MOV” en el que se observa a dos personas de sexo masculino, una vestida de traje gris con dos bolsos de color negro en cada uno de sus hombros, y otra vestida de pantalón de jeans y una campera de color negro, con una carpeta en su mano izquierda, cruzando la avenida del Libertador, en su intersección con la calle Pereyra Lucena de esta ciudad, mientras quien filma, quien se encuentra a bordo de un vehículo automotor detenido, refiere “Co (sic.) de agosto, ahí están cruzando el licenciado BARATTA y el hijo, ministro DE VIDO”. Se anexa impresión de la página “Google maps”; “109_0128.MOV” en el que se observa a dos personas de sexo masculino ingresando al restaurante ubicado en el restaurante “Croque Madame” ubicado en la calle Pereyra Lucena en su intersección con la avenida del Libertador de esta ciudad, mientras que la persona que filma, la cual se encuentra a bordo de un vehículo automotor,



refiere “Están ingresando. Es el lugar donde siempre se reúne el licenciado Baratía y Santiago DE VIDO y Carlos MUNDÍN. BARATTA lleva en el bolso trescientos cincuenta mil dólares y ingresaron a ese lugar. Son las 17:12 minutos.”. Se anexa impresión de la página “Google maps”; “109_0129.MOV” en el que se observa a una persona de sexo masculino vestida de camisa celeste o blanca con chaleco de color negro fumando en la esquina de la calle Pereyra Lucena y la avenida del Libertador de esta ciudad, mientras la persona que filma, que se encuentra a bordo de un vehículo automotor refiere “Ahí salió Santiago de Vido a fumar y se lo ve en la esquina de Pereyra Lucena y Avenida Libertador. Dentro están el licenciado BARATTA con Carlos MUNDÍN. Acá vemos a Santiago de Vido”; “109_0130.MOV” en el que se observa una persona de sexo masculino, de pelo canoso, sobretodo, pantalón de vestir y zapatos negros, con una carpeta en su mano izquierda caminando por la vereda de la avenida del Libertador, llegando a su intersección con la calle Pereyra Lucena de esta ciudad, mientras la persona que lleva a cabo la filmación, la cual se encuentra dentro de un vehículo automotor cuyo vidrio reza “Fiat”, estacionado dentro de la estación de servicio de la asociación del Automóvil Club Argentino refiere “ahí va con la persona con la que se reúnen BARATTA y Santiago DE VIDO, hoy es 13 de agosto, 18:35 horas”. Se anexa impresión de la página “Google maps”. Asimismo, se imprimieron las imágenes contenidas en el dispositivo de almacenamiento de datos “Pendrive” antedicho. Asimismo, se compulsó una tarjeta de memoria SD marca “Kodak” de 4 GB correspondiente al dispositivo de filmación marca “Kodak”, modelo Zx , de color rojo secuestrada en el allanamiento realizado el día 2 de agosto de 2018 en el domicilio de la calle Nicolás Reppeto 3427, Olivos, Provincia de Buenos Aires; la cual contiene los siguientes archivos de video: “109_0130.MOV” en el que se observa un video idéntico a aquél previamente descripto, identificado con el mismo nombre: “109JI131.MOV” en el que se observa que una persona a bordo de un vehículo automotor que circula por la calle Juncal, llegando a la intersección con la avenida Pueyrredón de esta ciudad, siguiendo un vehículo automotor marca “Volkswagen”, de color gris con dominio GIG-850, mientras refiere “Hoy es 18 de agosto vamos siguiendo al auto GIG-850, Passat, donde va Hernán GÓMEZ recibiendo el bolso con la plata, son las 18:30 horas”. Se anexa impresión de la página “Google maps”, y “109_0133.MOV” en el cual se observa que el dispositivo de filmación se mueve de forma rápida, no pudiendo distinguirse imagen alguna con claridad.”

150) Escrito de Roberto Raúl Costa de fs. 5912. En esa presentación, aportó la documentación recopilada de un anónimo, y posiblemente proveniente o revelada por Adrián Perseck, en la que habría hecho alusión al rol protagónico de OLAZAGASTI en la trama conocida públicamente como “los cuadernos”, pertenecientes al Sr. CENTENO. En esa línea, dijo que OLAZAGASTI habría utilizado un chofer que cumplió un rol similar al de CENTENO, llamado Hernán del Río. De esa forma, refirió que su comparecencia, como la de Fabián González, ex jefe de custodia de DE VIDO, resultaba imprescindible. En cuanto al último, afirmó que podría hacer revelaciones con relación al dinero ingresado ilegalmente desde Venezuela en vuelos privados, y supuestamente destinado a la campaña presidencial de Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER.

151) Informe de la Entidad Binacional Yacyretá de fs. 5934/5947.

152) Informe del Ministerio de Energía de la Nación a través del cual se remitieron los legajos personales de Roberto BARATTA, Néelson Javier LAZARTE, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Hernán Camilo GÓMEZ y Rafael Enrique LLORENS (v. fs. 5952).

153) Escrito con documentación de la defensa de Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN (v. fs. 5954/64).

154) Oficio del Juzgado Federal N° 1 de fs. 6010/1 con relación a los aportantes de Alianza Frente para la Victoria Capital Federal.

155) Actuaciones remitidas por la Cámara Nacional Electoral en las que consta un listado con los aportantes privados de la agrupación Frente para la Victoria.

156) Nota de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor de la que surge la titularidad del dominio OEW283, y el pedido de su legajo B (v. fs. 6035/6037).

157) Copias de la causa N° 777/2015 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, de la que surge que Oscar Isidro José Parrilli utilizaba la línea 11-5052-1111; Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER el abonado N° 11-3876-2767 y Luis D’ Elia el N° 11-5409-7073.

158) Informe de la firma Telefónica de Argentina de fojas 6096/6097, mediante el cual se remitió el detalle de llamadas recibidas o emitidas por las líneas 1141473731, 1164987935, 1141473627, 1141473697, 1160040150, 1143997178, 1139270495, 1151362437, 1131445253, 1138866004 y 1161739456, entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2015.

159) Informe de la empresa “Claro” con relación a las líneas 1162328636, 1157742531, 1157180590, 1157742523 y 1162328368 (v. fs. 6098).



160) Actuaciones de la División Análisis y Prospectiva del Narcotráfico de fs. 6100/6104 y 8771. De las primeras, surgen los gráficos de entrecruzamiento correspondientes a los listados de llamados telefónicos de las líneas 2616503065, 1138762767, 1150629200, 1144020041, 1167484309, 1140477969, 1140478796, 1150521111, 1149865488, 1149865333, 1121724509, 1132446956, 1133440986, 1154075064, 1154075293, 1155072176, 1157170323, 3404507311 y 1154554288, entre 2005 y 2015. Allí también constan los teléfonos celulares registrados a nombre de Roberto BARATTA, Walter Rodolfo FAGYAS, Secretaría Gral. Presidencia, Cristina FERNÁNDEZ K, Oscar Isidro Parrilli, Carlos Alberto Zannini, Julio DE VIDO, Francisco R. VALENTI-IMPESA, Oscar CENTENO, Hilda Horovitz, Héctor Daniel MUÑOZ, Martín Federico Aguirres, Juan Francisco Alarcón, Hernán Camilo GÓMEZ, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN y Nelson LAZARTE. En el segundo informe se remitieron dos gráficos realizados a través del software I2, dos listados por frecuencia de las líneas 1155276969 y 1147336100, dos informes y dos gráficos vinculados a los listados de los abonados 1150929056 y 1143442600.

161) Informe de la compañía Telefónica de fojas 6105/46 mediante el cual se hizo saber que la línea 1140486200 estaba asignada a Marcela del Rio, con domicilio en Paso 1454, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. En esa oportunidad, se remitió un listado con llamadas entrantes y salientes de la línea, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 16 de agosto de 2018.

162) Informes de las empresas Veraz y Nosis y de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 6147/6171, con relación a Ernesto CLARENS, Sergio TASSELLI y Hernán Diego DEL RIO.

163) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la PFA (v. fs. 6189/6204).

164) Informe de la Oficina Anticorrupción de fs. 6206/6236, en el que se acompañó la información remitida por el Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda respecto de las licitaciones, contrataciones y subcontrataciones, efectuadas entre los años 2005 y 2015, por el Estado Nacional con las empresas ESUCO S.A., Electroingeniería SA, Albanesi Constructora SA, Industrias PESCARMONA SA, Isolux Corsan SA, BTU SA, Supercemento SAIC, y IECSA SA.

165) Oficio de la Cámara Nacional Electoral de fs. 6251/69.

166) Informe de la firma “First Data” de fs. 6287/6288 con relación a Oscar Bernardo CENTENO.

167) Informe de la Unidad de Información Financiera –UIF- de fs. 6321 del que surge que el Informe de Inteligencia N° 422/2018 podría contener información de interés para la causa y que allí se hizo alusión al análisis de la documentación incautada en los domicilios de Ernesto CLARENS en el marco de la causa 3017.

168) Actuaciones del Registro de la Propiedad Inmueble de la C.A.B.A. de fs. 6328/6354, con relación a los departamentos ubicados en Uruguay 1306 y Juncal 1411 de esta ciudad.

169) Certificaciones del Juzgado Federal N° 5 de fs. 6357/6358, respecto de las causas 7264/2013, 9438/2013, 963/2013, 819/2014, 775/2015 y 181/2015.

170) Oficio de la Secretaría Electoral de fs. 6366/72 mediante el cual se remitió el informe final de campaña de las elecciones del año 2009.

171) Actuaciones de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 6603/6609, 7551/55 y 8838, con relación a Héctor Daniel MUÑOZ, Ernesto CLARENS, Claudio UBERTI, Francisco Rubén VALENTI y Néstor Emilio OTERO.

172) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. correspondientes a las tareas de inteligencia realizadas en los domicilios de Roberto BARATTA, Walter Rodolfo FAGYAS, Nelson Javier LAZARTE, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Hernán Camilo GÓMEZ, Rafael Enrique LLORENS, Oscar Bernardo CENTENO, Hilda María Horovitz, Rodolfo Gerónimo Vacarezza, Oscar Alfredo THOMAS, Gerardo Luis FERREYRA, Jorge Guillermo NEIRA, Armando Roberto LOSON, Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, Francisco Rubén VALENTI, Juan Carlos de Goycochea, Carlos Guillermo Enrique WAGNER, Carlos José MUNDÍN, Francisco Rubén VALENTI. (v. fs. 6611/6733).

173) Certificación de fojas 6734/6735 que reza “...se procedió (...) a reservar en Secretaría los elementos secuestrados en el marco de la causa N° 9608/2018 respecto del allanamiento realizado sobre el domicilio sito en la calle Cerviño 4449, de esta ciudad.

174) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. realizado respecto de los elementos incautados en Fonrouge 1688, Lomas de Zamora.

175) Informe del Banco Columbia de fs. 6765/6 con relación a Carlos Guillermo Enrique WAGNER.

176) Segunda declaración testimonial de Sergio Oscar Velásquez de fs. 6801/6803. En esa ocasión, dijo que durante la presidencia de Néstor KIRCHNER los vuelos internos eran mayormente dirigidos a Río Gallegos,



mientras que los realizados por Cristina FERNÁNDEZ, al Calafate. También se refirió a los planes de vuelo y a los registros de pasajeros y viajes.

177) Informe de Nosis de fojas 6809/6811 correspondiente a Alberto TASSELLI.

178) Oficio de la Cámara Nacional Electoral de fojas 6846/6872, mediante el cual se remitieron las constancias de informes de campaña electoral del Frente para la Victoria, correspondientes al distrito de Neuquén.

179) Informe de la UIF del que surge que el Informe de Inteligencia N° 481/2018 podría contener información de utilidad para la causa; el cual fue presentado en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, en el marco del expediente N° 9281/2017 (v. fs. 6873).

180) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. con relación a los elementos secuestrados en Sargento Cabral 2355, piso 9, departamento A, Posadas, Misiones.

181) Oficio de la Cámara Nacional Electoral de fojas 6957 mediante el cual se remitieron constancias de informes de campañas electorales, correspondientes a los distritos de Mendoza y Santa Fe.

182) Sumario 674/2018 de la División Operaciones Federales de la PFA en el que consta el resultado de los allanamientos realizados en 1) José Aguirre 399, Udaondo, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; 2) Dealessi 550, piso 3, departamento D, de esta ciudad; 3) Unidad 232, barrio cerrado, Los Pilares, Ruta Panamericana km 45, Pilar, provincia de Buenos Aires; y 4) Alsina 2550, San Isidro, provincia de Buenos Aires o Uruguay 2602, piso 2, Beccar, Provincia de Buenos Aires (v. fs 6960/7079).

183) Actuaciones relativas al allanamiento de la Unidad Funcional N° 7, piso 5°, del edificio ubicado en Uruguay 1306 de esta ciudad de fs. 7080/7099. En esa ocasión, se secuestraron diversos documentos y distintas obras de arte.

184) Certificación de fojas 7100 que reza "...se procedió a reservar en Secretaría los elementos secuestrados en el marco de la causa N° 9608/2018 respecto del allanamiento realizado sobre el domicilio sito en la calle Alsina 2550, San Isidro, PBA..."

185) Actuaciones del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de fs. 7102/7104, de las que surge que Héctor Daniel MUÑOZ falleció el 26 de mayo de 2016.

186) Nota periodística del diario La Nación de fojas 7114/7 titulada “Represas: la esposa de DE VIDO asesoró en las sombras a Electroingeniería” -realizada por Hugo Alconada Mon y Pablo FERNÁNDEZ Blanco-, vinculada con el asesoramiento en la construcción de dos represas patagónicas de Santa Cruz.

187) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación con relación a las líneas 1147814245, 1164608577, 3764298362, 3764299029, 3764424619, 3764427500, 3764433042, 3764433178, 3764434199, 3764435583, 3764452964, 3764712707, 3765050996, 3764169408 y 3764831694 (v. fojas 7121/7124).

188) Certificación de fojas 7125 que reza “...se recibió en esta Secretaría N° 21, los efectos secuestrados en el allanamiento realizado por la División Operaciones Federales de la P.F.A. en el domicilio de la calle Pierina Dealessi 550, piso 3°, depto “D” de esta ciudad...asimismo, del domicilio de la Unidad Funcional 232, del barrio cerrado “Los Pilares”, de la Ruta Panamericana km 45, de la Provincia de Buenos Aires...finalmente, del domicilio de la calle Uruguay 1306, 5° piso de esta ciudad

189) Informe del Banco Hipotecario de fs. 7183/84 respecto de una cuenta registrada a nombre de Oscar Alfredo THOMAS.

190) Nota del Banco ICBC de fs. 7185.

191) Constancias actuariales de fs. 7244 y 7722/3.

192) Sumario N° 688 de la División Operaciones Federales de la P.F.A en el que consta el resultado de los allanamientos realizados en 1) Olga Cossettini 340, Ciudad de Buenos Aires –oficinas administrativas de London Supply SACIFI-; 2) Honduras 5663, Ciudad de Buenos Aires –oficinas administrativas de Aeropuertos Argentina 2000 SA-; y la información recabada, como consecuencia de las órdenes de presentación libradas a (a) Paseo Colón 1452 de esta ciudad –Administración Nacional de Aviación Civil-; (b) Av. Rivadavia 578 de esta ciudad –Empresa Argentina de Navegación Aérea del Ministerio de Transporte de la Nación-; (c) Balcarce 50 – Secretaría de la Presidencia de la Nación-; y (d) Edificio Cóndor, Pedro Zanni 250 de esta ciudad – Fuerza Aérea Argentina-(v. fs. 7263/7355).

193) Certificación de fojas 7356 en la que se dejó constancia de la recepción de los efectos secuestrados en el allanamiento del domicilio de la calle Honduras 5663 de esta ciudad

194) Informe de Telefónica en el que consta el detalle de llamadas recibidas o emitidas de las líneas 1141473731 1164987935, 1141473627, 1141473697, 1160040150, 1143997178, 1139270495, 1151362437,



1131445253, 1138866004 y 1161739456, desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2015 (v. fojas 7362).

195) Informe de Telefónica del que surge el detalle de llamadas entrantes y salientes de la línea 1158215514, desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2015 (v. fs. 7367).

196) Informe de Claro respecto de las líneas 1162328636, 1157742531, 1157180590, 1157742523, 1162328638 (v. fs. 7377).

197) Informes de la Prefectura Naval Argentina de fs. 7399/7404 y 7662/7664, con relación a los movimientos migratorios de Ernesto CLARENS entre 2003 y 2015.

198) Informes de la División Scopometría de la P.F.A., agregados a fs. 7418/9 y 7566.

199) Informe de "Aeropuertos Argentina 2000 S.A." de fs. 7432/33 mediante el cual se remitió el registro de Aeropuertos Argentina 2000, correspondiente a las aeronaves Tango y Helicópteros (Flota Aérea Presidencial) y los vuelos oficiales, en el período 25 de mayo de 2003 - 10 de diciembre de 2015.

200) Informe de la Fuerza Aérea Argentina con relación a las aeronaves de la flota presidencial (v. fs. 7434/7436)

201) Presentación de la IGJ de fs. 7438/9.

202) Declaración testimonial de Gustavo Javier Cabada de fs. 7442, quien intervino en el procedimiento llevado a cabo en Pierina Dealessi 550, piso 3, departamento d, de esta ciudad.

203) Oficio de la Oficina Anticorrupción de fs. 7494/7546, mediante el cual se acompañó información remitida por el Ministerio del Interior respecto de las licitaciones, contrataciones y subcontrataciones efectuadas, entre 2005 y 2015, entre el Estado Nacional y las empresas ODS SA, IMPSA SA, Grupo Eling SA, Helpport SA, Hidrovia SA y IATE. En esa oportunidad, se remitió una denuncia anónima en la que se indicaba a IVANISSEVICH habría pagado, a través de Energía Sustentables SA, facturas a Andergar –presuntamente asociada a Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN-, desde el 2012 y 2016.

204) Declaración testimonial de Santiago Jorge NASRA de fs. 7549.

205) Informe de la Fuerza Aérea Argentina en el que se acompañó el informe certificado por el Comandante de Adiestramiento y

Alistamiento de las Fuerzas Armadas, producido por la Primera Brigada Aérea y otro producido por la Base Aérea Militar Morón (v. fs. 7561/7565 y 8807/8808).

206) Actuaciones relativas al allanamiento efectuado en el Barrio “El Barranco” de fs. 7569/7578, con relación a José María OLAZAGASTI.

207) Oficio del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 de fs. 7579.

208) Nómina de empleados de la “Unidad Ministro” del ex Ministerio de Planificación Federal (v. fs. 7583/4).

209) Oficio de la Cámara Nacional Electoral de fs. 7608 mediante el cual se remitieron constancias de informes de campañas electorales, correspondientes a los distritos Salta y Santiago del Estero.

210) Oficio del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, obrante a fs. 7610.

211) Informe del Registro Nacional de Armas –RENAR- del que surge que Néstor Emilio OTERO (LE 4871819) es el titular del pistolón 138752, marca Rexio, industria Argentina. (v. fs. 7611 y 8362/8363).

212) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. respecto de dos pendrives con la inscripción “AFIP” y otro que reza “Argentine Embassy London”; disco rígido marca “WD” modelo “WD10EZEX” con N° de serie “WCC3F3JUXKTC” con capacidad de 1 Tb (v. fs. 7614/25).

213) Informe de la Secretaría General de Presidencia de la Nación de fojas 7665/7672, del que surge que no existen registros con relación a los dominios MQG-709, MNI-589 y MNI-588.

214) Actuaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (v. fs. 7673/7714).

215) Constancia de consulta de la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor agregada a fs. 7715/7719 correspondiente al dominio HDJ317, vinculado al automóvil BMW 338-X3 2.5Si.

216) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizados del Poder Judicial de la Nación con relación a las líneas 1132446956, 1151218800 y 3764439298 (v. fs. 7720/1).

217) Actuaciones de allanamiento, de los domicilio de la calle Mascarello 4441, Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz y Padre De Agostini y Los Tehuelches, El Calafate, Provincia de Santa Cruz y certificación (v. fs. 7816/7970).

218) Actuaciones de la Policía de Seguridad Aeroportuaria de fs. 7971/8039.

219) Sumario 704/2018 de la División Operaciones Federales de la P.F.A. entabladas en función de la orden de presentación librada al Park Hotel ubicado en Esmeralda 1366 de esta ciudad (v. fs. 8040/8052).



220) Actuaciones provenientes del Juzgado Federal N° 1 de San Isidro, agregadas a fs. 8071 y 8207/26.

221) Sumario 634/2018 de la División Operaciones Federales de la P.F.A. vinculado a tareas de inteligencia realizadas en los domicilios denunciados de imputados (v. fs. 8086/8185).

222) Informe de la Oficina Anticorrupción con relación a la obra “Sistema de Expansión Obras Gasoductos de Santa Cruz”, en la que Nación Fideicomisos (NAFISA) habría actuado como fiduciario y BTU y DISTRIGAS (empresa estatal de Santa Cruz) como fiduciante (v. fs. 8188/9).

223) Informe de la Secretaría General de Presidencia de la Nación de fs. 8227/8.

224) Sumario N° 706/2018 de la División Operaciones Federales de la PFA en el que se encuentra la información recabada a través de las órdenes de presentación libradas al Registro Seccional N° 00169 de Olivos N° 5 de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, ubicada en Av. Roca 4250, Florida, provincia de Buenos Aires; y 2) Registro Seccional 4067, Alta Gracia, N° 2, ubicado en Dino Oscar Carignani 421, Alta Gracia, provincia de Córdoba (v. fs. 8320/8356).

225) Certificación de fojas 8357/8358 en el que se asentó el secuestro del legajo automotor B, IYJ-320, incautado en Av. Roca 4250, Florida, provincia de Buenos Aires.

226) Informe de la Oficina Anticorrupción en el que se acompañó la información remitida por el Ministerio de Transporte respecto de las licitaciones, contrataciones y subcontrataciones efectuadas entre 2005 y 2015, por las empresas ESUCO SA, Albanesi SA, ODS SA, IECSA SA, IMPSA SA, Industrias Metalúrgicas PESCARMONA SAIC, BTU SA, Grupo Eling SA, Electroingeniería SA, Grupo Isolux Corsan SA, Helpport SA, Hidrovía SA, Supercemento SAIC, y IATE SA. En esa oportunidad se acompañó información remitida por Nación Fideicomisos en soporte digital (NAFISA 0264169). –v. fs. 8367/8369-.

227) Informe de ANAC de fs. 8397/8398, mediante el cual se aportaron archivos con los datos de los vuelos realizados en el período 25/05/2003 - 10/12/2015.

228) Actuaciones correspondientes a la detención de Hernán del Río (v. fs. 8402/12).

229) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. fs. 8414/8.

230) Actuaciones vinculadas a la orden de presentación llevada a cabo en el “Hotel Panamericano” y certificación actuarial de fs. 8419/29. Allí se dejó constancia de la obtención de los registros de huéspedes de las fechas 22/06/2015, 14/08/2015, 01/07/2015, 11/10/2015 y 21/10/2015.

231) Informe proveniente de la Secretaría General de Presidencia de la Nación mediante el cual se aportó información y documentación relativa a los traslados aéreos presidenciales realizados entre el 25 de mayo de 2003 y el 10 de diciembre de 2015 (v. fs. 8440/56).

232) Constancia actuarial de fs. 8457

233) Actuaciones provenientes del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro (causa FSM 142549/2018), obrantes a fs. 8463/81.

234) Presentación del “Consortio de Propietarios Av. Callao 1290” agregada a fs. 8496/514.

235) Informes de denuncia del Ministerio de Seguridad de la Nación de fs. 8531/8532 y 8559/61.

236) Declaración testimonial de Danilo Adolfo PENISSI de fs. 8564/65;

237) Copia certificada de la declaración testimonial de Néstor Farias BOUVIER de fs. 8570/71.

238) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial, en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los distintos elementos electrónicos obtenidos del domicilio “Beauchef 1446”.

239) Listados de vuelos y certificaciones agregados a fs. 8592/746

240) Declaración testimonial de Yolanda Ester FALCÓN, titular del inmueble ubicado en Callao 1290, piso 4, departamento a, de esta ciudad (v. fs. 8648).

241) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los dispositivos electrónicos obtenidos de los domicilios “25 de mayo 489” y “B° Sta. Catalina – lote 379” (v. fs. 15386/407).

242) Nota de la firma Telecentro de fs. 8774

243) Informe de la Div. Apoyo Tecnológico de la P.F.A. en relación a los elementos secuestrados en 1) Av. Coronel Díaz 2457/88; 2) Alem 896 de esta ciudad, lote 91; y 3) Beauchef 1446, lote 96 (v. fs. 8775/8795).



244) Actuaciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos de fs. 8853/61 conteniendo información del grupo ISOLUX CORSAN SA y otros.

245) Declaración testimonial de Jorge Enrique TESOLIN (v. fs. 8862).

246) Declaración testimonial de Verónica IGLESIAS (v. fs. 8866).

247) Declaración testimonial de Pablo Esteban Ariel GRECO (v. fs. 8868/8869).

248) Declaración testimonial de Carlos Alberto STAFFARONI de fs. 8873.

249) Actuaciones de la Secretaria de Cooperación con los Poderes Constitucionales del Ministerio de Seguridad de fs. 8894/8896.

250) Actuaciones del Ministerio de Seguridad de la Nación de fs. 8898/900 y 11591/4.

251) Certificación de fs. 8901, en la cual se dejó constancia que el contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio de la calle Arrollo 1180 de esta ciudad carecía utilidad para la investigación.

252) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. realizado respecto de elementos incautados en Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad" (v. fs. 8903/8917).

253) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. realizado respecto de elementos secuestrados también en Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad (v. fs. 8942/8953).

254) Informe de la División Operaciones Federales de la P.F.A. del que surge el secuestro de dos teléfonos celulares en el allanamiento realizado en Av. Coronel Díaz 2457 de esta ciudad. (v. fs. 8979).

255) Certificación de fs. 8987 en la cual se dejó constancia sobre el contenido de los listados de llamadas aportados por la DAJUDECO.

256) Certificación de fs. 8988, en la cual se dejó constancia sobre el contenido de los elementos electrónicos incautados de los domicilios de la Av. Leandro N. Alem 896 y la calle Beauchef 1446; ambos, de esta ciudad.

257) Certificación de fs. 8989/91, en relación a la causa N° 1614/2016, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7.

258) Informes de Nosis de fojas 8996/9014.

259) Actuaciones labradas por la Gendarmería Nacional Argentina de fs. 9022/47 con relación al allanamiento realizado en la estancia “Cruz Aike”, ubicada en la ruta N° 40, a 50 km de El Calafate, provincia de Santa Cruz, “La Bajada de Miguez”.

260) Constancias actuariales de fs. 9019 y 9052.

261) Declaración de Juan Carlos GUERRERO de fs. 9392.

262) Presentación testimonial de Mariana de Jesús ZUVIC de fs. 9393/404.

263) Declaración testimonial de Mariana de Jesús ZUVIC y documentación acompañada, obrantes a fs. 9405/65.

264) Actuaciones de la División Apoyo Tecnológico Judicial de fs. 9468/74 y 12437/449

265) Informe de la UIF de fs. 9482/3.

266) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A., en relación a Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, obrantes a fs. 9498/9509.

267) Actuación de la Delegación Ushuaia de la P.F.A. de fs. 9553/9.

268) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. “Orden de Allanamiento”, obrantes a fs. 9569/600.

269) Certificación de fs. 9601 en la que constan los efectos secuestrados en los domicilios Presidente José Evaristo Urriburu 1044, piso 3, departamento 27, y piso 9, departamento 66; ambos, de esta ciudad.

270) Información aportada por el Ministerio de Hacienda de la Nación a fs. 9612.

271) Presentación de la Entidad Binacional Yacyreta (v. fs. 9620/3).

272) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. “Diligencia Judicial – Órdenes de Presentación” de fs. 9654/61.

273) Sumario 784/2018 del registro de la División Operaciones Federales de la P.F.A. vinculado a la apertura de la caja de seguridad 2383/4 – contrato 2500105454- asociada a Hernán Camilo GÓMEZ (v. fs. 9659/62)

274) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. con relación a las tareas investigativas realizadas en Luis Sáenz Peña 1074, Bouchard 547, piso 26, y Juncal 1740, todos de esta ciudad (v. fs. 9713/9746).

275) Oficio de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. mediante el cual se remitieron los efectos secuestrados en Urriburu 1044 de esta ciudad (v. fs. 9748).

276) Actuaciones de la División Mitre de la P.F.A. obrantes a fs. 10241/4.



277) Oficio de la División Narcotráfico de la P.F.A. por medio del cual se aportaron dos informes, dos gráficos y dos listados por frecuencia correspondientes a las líneas 1159384070, 1156386360, 1151742615, 1156382475 y 1134122222 (v. fs. 10246).

278) Informes técnicos de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. en relación a los computadores, teléfonos y otros dispositivos electrónicos incautados en el proceso (v. fs. 10321/10418).

279) Certificación de fs. 10421/8 donde se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio "Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad". De allí surgieron las comunicaciones efectuadas a través de los teléfonos celulares incautados.

280) Certificación de fs. 10431, realizada respecto de los elementos electrónicos secuestrados en Joaquín V. González 680, localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires.

281) Certificación de fs. 10432 realizada en relación al celular secuestrado en Lima 385, piso 5, de esta ciudad.

282) Nota de fojas 10433/6 en la que se asentó la acumulación de copia de los papeles personales de la agenda de Oscar CENTENO, obtenida del allanamiento efectuado en la calle Nicolás Repetto 3427, Olivos, provincia de Buenos Aires.

283) Efectos certificados a fs. 10441 vta.

284) Informes de Veraz y Nosis de fs. 10446/9

285) Informes de Veraz y Nosis de fs. 10450/5

286) Informe de Veraz de fs. 10456.

287) Informe de Veraz de Rubén David ARANDA agregado a fs. 10457.

288) Informe de Veraz de Alberto Angel PADOAN agregado a fs. 10459.

289) Constancias del Banco Ciudad de fs. 10531/2 y 11459/60.

290) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 10536/41)

291) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción de información realizada sobre una serie de dispositivos secuestrados del domicilio SANTA FE 2050 (v. fs. 10542/54)

292) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 10560/5).

293) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 10566/9).

294) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. vinculado al domicilio de Av. Corrientes 316 (v. fs. 10573/7).

295) Actuaciones de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 10620/1.

296) Información aportada por la DAJUDECO respecto de las distintas compañías de telefonía agregada a fs. 10623.

297) Información suministrada por el Ministerio de Hacienda en relación a CAMMESA, Grupo Asesor Gase y leasa obrante a fs. 10653.

298) Peritaje N° C-T-105200 con relación al secuestro producido en Santa Fe 2050, habitación N° 4 (v. fs. 10671/6).

299) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (peritaje C-105.200) en el cual se dejó constancia de la extracción de información realizada sobre los siguientes dispositivos provenientes del domicilio "CALLE 3 DE FEBRERO 2398, POSADAS, MISIONES" (v. fs. 10677/10688).

300) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (peritaje C-105.200) en el cual se dejó constancia de la extracción de información realizada respecto de los dispositivos secuestrados en "Avenida Corrientes N° 316".

301) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. "Citaciones", agregadas a fs. 10730/45.

302) Certificación de fs. 10796.

303) Constancia de fs. 10845, en la cual se detalló la información obtenida de los elementos electrónicos incautados del domicilio del lote 379 del Barrio Santa Catalina, del Complejo Villanueva, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

304) Constancia actuarial de fs. 10847 en la cual se dejó constancia sobre los resultados del allanamiento realizado sobre el domicilio ubicado en el kilómetro 21, de la Ruta Provincial N° 228, de la localidad de Santa Monica, Provincia de Córdoba En ese mismo acto, se dejó constancia que el personal de la División Operaciones Federales de la P.F.A. manifestó que Rubén David ARANDA residiría en la Avenida Honorio Pueyrredón 934, piso 14°, departamento "A", de esta ciudad.

305) Declaración testimonial de Cirilo Miguel COLMAN, recibida en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 el 14 de



septiembre de 2018; con relación al campo “Haras la Madrugada” (v. fs. 10861/2).

306) Declaración testimonial de Aníbal Gloodtdofsky FERNÁNDEZ, con relación a vuelos de la empresa AIR CLASS (v. fs. 10864/5).

307) Declaración testimonial de Mariana De Jesús ZUVIC, quien aportó información acerca de un predio de la familia Manzanares, ubicado en la calle Carlos Pellegrini 244 de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz -donde funcionaría el comercio TEXUR SRL-. (v. fs. 10867/77)

308) Declaración testimonial de Carlos Fabián Alfredo VIZCAINO GONZÁLEZ quien informó que había conocido a una persona llamada Jorge Estevez, socio gerente de la empresa Miller, quien le contó que, en una oportunidad, Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER se había reunido con él a fin de encomendarle la construcción de una bóveda de seguridad (v. fs. 10880).

309) Presentación de Mariana de Jesús ZUVIC de fs. 10903/24.

310) Información aportada por la DAJUDECO respecto de las distintas compañías de telefonía agregada a fs. 10928.

311) Constancias del allanamiento llevado a cabo sobre la vivienda ubicada en la Avenida Honorio Pueyrredón 934, piso 14, departamento “A”, de esta ciudad, obrantes a fs. 10963/82.

312) Los efectos secuestrados en el marco del allanamiento aludido en el punto anterior, detallados en la certificación de fs. 10983.

313) Constancia actuarial de fs. 11152, en la cual se dejó constancia del contenido de los discos compactos aportados por la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A., correspondientes a los elementos electrónicos secuestrados del domicilio de la calle De la Angostura 68, Barrio “La Isla”, Nordelta, Provincia de Buenos Aires.

314) Nota de la División Operaciones Federales de la P.F.A (v. fs. 11156).

315) Actuación de la Gendarmería Nacional Argentina de fs. 11158.

316) Constancias relativas a los allanamientos realizados sobre los domicilios sitios en (a) Kilómetro 21, ruta provincial N° 228, localidad de Santa Monica, Pca de Córdoba y (b) Calle Vallecito 185, Santa Rosa de Calamuchita, pcia de Córdoba (v. fs. 11166/77)

317) Actuaciones de la División Antidrogas Córdoba de la P.F.A. (srio. 785-71-000.103/2018) iniciadas a raíz de las órdenes de detención dispuestas por V.S. con relación a Raúl Horacio COPETTI, Julio Daniel ÁLVAREZ y Víctor Fabián Gutiérrez –entre otros- y los distintos allanamientos ordenados a tales efectos, mencionados en el punto anterior (fs. 11184/323).

318) Informe de RENAR de fs. 11329 con relación a Raúl Horacio COPETTI.

319) Actuaciones de la AFIP de fs. 11330, 12745 y 12961/5.

320) Nota de la División Operaciones Federales de la P.F.A. mediante la cual se remitió documentación secuestrada en una serie de allanamientos realizados en la Provincia de Córdoba (v. fs. 11340).

321) Declaración testimonial de María Marta CRISCUOLO obrante a fs. 11346/8. En tal oportunidad, brindó información acerca de una operación realizada por la UTE integrada por las firmas SACDE (ex IECSA S.A.), Constructora Norberto Odebrech S.A., Ghella SPA, Comsa S.A. y Consorcio Nuevo Sarmiento. Refirió que la unión de empresas en cuestión había aportado “declaraciones juradas anticipadas de servicios” (DJAS) sobre contrataciones hechas con la empresa española “Detección de Riesgos Técnicos Control de Calidad y Supervisión de Obras de Edificación S.A.” que guardaban ciertas inconsistencias y, a su entender, podrían llegar a constituir maniobras ilícitas

322) Declaración testimonial de María Eugenia Matilde LANZA de fs. 11349/50, quien brindó información sobre la misma maniobra expuesta por Criscuolo, aludida en el punto anterior.

323) Efectos secuestrados en el marco del allanamiento del domicilio ubicado en el kilómetro 21, ruta provincial N° 228, localidad de Santa Monica, Pcia de Córdoba, de fs. 11352/5.

324) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 11393/9.

325) Escrito presentado por la Diputada de la Nación María Lucila LEHMANN (v. fs. 11401 y 11421/2)

326) Actas y peritaje de fs. 11439/54 con relación a los elementos obtenidos del domicilio “TUCUMÁN N° 2226”.

327) Declaración testimonial de Pedro Alfredo PUYO de fs. 11457/8, en la cual brindó información acerca de ciertas operaciones realizadas por el Grupo Eling S.A. y sus accionistas.

328) Declaración testimonial de Osvaldo Alejandro CAEIRO, copiloto y luego comandante del Tango 01, obrante a fs. 11498/99.

329) Declaración testimonial de Hugo Marcial BALMACEDA, tripulante del mencionado Tango 01, obrante a fs. 11500/2.



330) Declaración testimonial de Eduardo Raúl GIOSA, comandante del Tango 01, obrante a fs. 11503/5.

331) Declaración testimonial de Sergio Pablo BRUNO, de fs. 11506/7.

332) Declaración testimonial de Alfredo Horacio AMARAL de fs. 11508/9.

333) Declaración testimonial de Claudio Mario SACCHI obrante a fs. 11510/2.

334) Actas donde se detallan los elementos obtenidos del domicilio "TUCUMÁN 2226" (v. fs. 11532/4)

335) Constancias relativas a la orden de presentación dirigida a Fabiana Ricagno (v. fs. 11535/46).

336) Constancias relativas al allanamiento ordenado sobre el domicilio ubicado sobre el kilómetro 21, de la Ruta Provincial N° 228, de la localidad de Santa Monica, Provincia de Córdoba, con el objeto de lograr la detención de Raúl Horacio COPETTI y secuestrar material probatorio (v. fs. 11547/58).

337) Constancias relativas a las tareas de inteligencia (fs. 11559/76).

338) Informes de la Fuerza Aérea Argentina de fs. 11595/615, 11746/62 y 11989/93.

339) Declaración testimonial de Claudio Gerardo MÉNDEZ, obrante a fs. 11616.

340) Escrito presentado por una persona de identidad reservada, agregado a fs. 11624/34.

341) Informe de Inteligencia N° 328/2018 de la Unidad de Información Financiera, presentado a fs. 11637.

342) Actas y peritaje correspondientes a los elementos obtenidos del domicilio Alberdi 849, piso 8°, depto. B, Posadas, provincia de Misiones (v. fs. 11638/44).

343) Actas y peritaje correspondientes a los elementos obtenidos del domicilio "La Lomada Cocina" (v. fs. 11645/9).

344) Actas y peritaje correspondientes a los elementos obtenidos del domicilio "La Angostura 68 –La Isla Nordelta" (v. fs. 11651/88).

345) Certificación de fs. 11721/2 y copias de chats de interés, agregados a fs. 11691/720, correspondientes a los dispositivos obtenidos del domicilio Av. de los Geranios 6051, provincia de Buenos Aires.

346) Certificación de fs. 11723, donde se dejó asentado el contenido de los dispositivos obtenidos del domicilio “Enrique Feliciani 2055, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza”.

347) Actuaciones del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de fs. 11767/70.

348) Certificación de fs. 11776 en la cual se dejó constancia del contenido del teléfono celular marca Samsung secuestrado del domicilio de la calle Uriburu 1044, piso 3, depto 27 de esta ciudad.

349) Certificación de fs. 11783 en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio de la Av. Alvear 1491 de esta ciudad. 362) Informe de Jefatura de Gabinete de Ministros de fs. 11794, con relación a las líneas telefónicas que fueron oportunamente asignadas a Juan Manuel ABAL MEDINA.

350) Declaración testimonial de Ángel ROJO quien refirió que, en el período comprendido entre noviembre de 2004 y diciembre de 2005 fue piloto del Tango 01 de la flota presidencial. Con respecto a la carga y descarga del equipaje, refirió que desconocía el detalle de cómo era llevada a cabo ya que él se abocaba al acondicionamiento de la cabina (v. fs. 11805).

351) Declaración testimonial de Luis María CISMONTI (v. fs. 11806/7).

352) Declaración testimonial de Miguel Ángel GIAMPIERI (v. fs. 11810/1).

353) Declaración testimonial de Domingo Edgardo ZELAYA, piloto del Tango 01 entre marzo de 2006 y noviembre de 2010, obrante a fs. 11816/9.

354) Declaración testimonial de José Javier VIDELA, tripulante del Tango 10 entre el 2000 y el 2007, obrante a fs. 11821/2.

355) Declaración testimonial de Alejandro Pedro PARIS, tripulante del Tango 10 entre el 2003 y el 2008, obrante a fs. 11823/4.

356) Declaración testimonial de Mariano Germán GYENGE, tripulante del Tango 10 entre 2011 y el 2013, obrante a fs. 11846.

357) Declaración testimonial de José Luis BUSTOS tripulante del Tango 10 desde el 2011 hasta el 2016, obrante a fs. 11847.

358) Declaración testimonial de Walter Humberto BRUN, tripulante del Tango 10 desde el 2006 hasta el 2011, obrante a fs. 11848/9.



359) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (srio. 867/18) con relación al armamento secuestrado del domicilio “ruta provincial 228, km 21, Santa Mónica, provincia de Córdoba” (v. fs. 11850/9).

360) Declaración testimonial de Gustavo Javier VALVERDE de fs. 11861/2.

361) Declaración testimonial de Gonzalo Javier TOLOZA tripulante del Tango 10 desde el 2010 hasta el 2016, obrante a fs. 11863/4.

362) Declaración testimonial de Hugo Marcelo FIOCCA, tripulante del Tango 10 desde el año 2013, obrante a fs. 11865/6.

363) Declaración testimonial de Claudio Humberto TREROTOLA, tripulante del Tango 10 desde fines del 2008 hasta noviembre de 2011, obrante a fs. 11867/9.

364) Declaración testimonial de Mariano Gabriel LESA, técnico mecánico de la aeronave Tango 10, obrante a fs. 11978/9.

365) Declaración testimonial de José Alberto LUNA, mecánico del Tango 01 entre el 2006 y el 2011, obrante a fs. 11980/1.

366) Declaración testimonial de Gustavo Adolfo LYALL, quien se desempeñó como mozo en el Tango 10 desde 1985 hasta fines de 2003, de fs. 11982/3.

367) Informe de Telecom agregado a fs. 11984.

368) Declaración testimonial de Jorge Gerardo MOLINA, mecánico electrónico de la flota presidencial entre 1997 y el 2016, obrante a fs. 11986.

369) Declaración testimonial de Claudio Ramón MICOLUCCI, mecánico de a bordo del Tango 10 entre 2003 y el 2007, obrante a fs. 11987/8.

370) Declaración testimonial de Gabriel Omar FALASCHI, mecánico de a bordo del Tango 01 entre 1998 y el 2012, obrante a fs. 11995/6.

371) Declaración testimonial de Carlos Martín GONZÁLEZ, tripulante de cabina de los Tango 01, 02, 03 y 04 entre 2003 y el 2010, obrante a fs. 12000/2.

372) Declaración testimonial de Héctor Ignacio MOLINA de fs. 12003.

373) Declaración testimonial de Ángel Alejandro HEIT, comisario de abordaje de los Tango 01, 02, 03 y 04 desde 1995, agregada a fs. 12007/8.

374) Informe Técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A., obrante a fs. 12011/33.

375) Actuaciones de la Delegación Avellaneda de la P.F.A., agregadas a fs. 12034/7.

376) Informe del Banco de la Nación Argentina de fs. 12038 mediante la cual se brindó información sobre Enrique Osvaldo Arceo.

377) Copias de publicaciones periodísticas incorporadas a fs. 12039/47.

378) Efectos certificados a fs. 12062

379) CD-R aportado por el Diario La Nación a fs. 12066.

380) Efectos certificados a fs. 12138/9. (un disco compacto aportado por el diario "La Nación" y una carpeta titulada "Anexo I" con informe efectuado por el Contador Eduardo Inda, una carpeta titulada "Anexo II" con 8 fs. y una carpeta titulada "Anexo III" con copias de procesos licitatorios en los que participó SECCO, aportadas por Jorge Juan Mauricio BALÁN).

381) Información brindada por la AFIP a fs. 12144/6.

382) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (srio. 816/18) de fs. 12185/12214, relativas al vehículo dominio GSG-629 (orden de presentación).

383) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 12215/20.

384) Impresiones de artículos periodísticos de fs. 12310/24.

385) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. donde se dejó constancia de la extracción de información de los elementos electrónicos obtenidos del domicilio "República Árabe Siria 3114 (v. fs. 12347/9).

386) Informe de la ANMAC en relación a Néstor Emilio OTERO (v. fs. 12431).

387) Informe de Telecom S.A. de fs. 12434/5.

388) Impresiones de publicaciones periodísticas agregadas a fs. 12504/7.

389) Declaración testimonial de ELISABET Miriam QUIROGA de fs. 12511/6

390) Declaración testimonial de Ricardo Alberto CIRIELLI, de fs. 12518/9

391) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en relación a los distintos dispositivos electrónicos obtenidos del domicilio "Lima 385", obrante a fs. 12566/623.



392) Certificación de fs. 12631, donde se asentaron los datos brindados por una persona que declaró bajo identidad reservada.

393) Constancia de fs. 12689 y 12705/6.

394) Certificación de fs. 12721.

395) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en relación a la extracción del contenido de los distintos dispositivos electrónicos obtenidos del domicilio "RUTA 228 CORDOBA "257", obrante a fs. 12729/37.

396) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en relación a la extracción del contenido de los distintos dispositivos electrónicos obtenidos del domicilio "AV. HONORIO PUEYREDON 934", obrante a fs. 12738/44.

397) Certificación de fs. 12746, en la cual se dejó constancia del contenido de los discos compactos aportados por la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A., respecto de los elementos electrónicos secuestrados en el domicilio de la Ruta Provincial 228, km 21, de Santa Mónica, Provincia de Córdoba.

398) Legajo de Investigación n° 235 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11.

399) Declaración testimonial De Ernesto Victor PELLIZZARO, piloto del Tango 01, obrante a fs. 12775.

400) Declaración testimonial de Roberto Enrique Antonio MULLER, piloto del Tango 01 entre 1998 y 2004, obrante a fs. 12776/7.

401) Certificación de fs. 12813/21

402) Certificación de fs. 12822.

403) Escrito de fs. 12825/31.

404) Escrito de ratificación de Fernando Ezequiel Solanas de fs. 12837/8.

405) Certificación del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, obrante a fs. 12851/2.

406) Información suministrada por la DAJUDECO, proveniente de las empresas de telefonía (v. fs. 12947).

407) Certificación de fs. 12967 en la cual se dejó constancia del contenido de los distintos dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio de la calle Fonrouge 1688, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

408) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. con relación a la extracción del contenido de los distintos dispositivos electrónicos obtenidos del domicilio “REPÚBLICA ARABE SIRIA N° 3114”, obrante a fs. 12973/13019.

409) Certificación de fs. 13034 en la cual se dejó constancia del contenido del teléfono celular modelo Al778, IMEI N° 355325087087021, con tarjeta SIM Claro N° 8954310166081817573, “MSISDN”, N° 5491154125519, secuestrado a Sergio TASSELLI en sede judicial.

410) Información suministrada por la DAJUDECO, proveniente de las empresas de telefonía (v. fs. 13066/7).

411) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 13069/81).

412) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en relación a la extracción del contenido de los distintos elementos electrónicos obtenidos del domicilio “ENRIQUE FELICIANI 2055, GODOY CRUZ, MENDOZA”. (v. fs. 13082/118).

413) Certificación de fs. 13140 en la cual se dejó constancia del contenido de los archivos obtenidos de la causa N° 2806 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1, seguida contra José Francisco LÓPEZ y otros.

414) Planilla de movimiento de vehículos de la residencia presidencial de Olivos de fs. 13146/9.

415) Constancias de movimientos migratorios de Ruben David ARANDA y Guillermo Daniel Prokopiw de fs. 13150/9

416) Actuaciones aportadas por la AFIP respecto del reporte de operación sospechosa dispuesto en relación a Mauricio Damián Ríos (v. fs. 13174/13187).

417) Certificación de fs. 13193.

418) Certificación de fs. 13325, en la cual se dejó constancia que, en el marco del entrecruzamiento de llamadas realizado, se advirtió lo siguiente: (a) que el abonado 348-263-0222 registró 42 comunicaciones con el abonado nro. 11-5798-3375 y una comunicación con la línea 11-4344-2600; (b) que del listado de llamados del abonado nro. 11-5798-3375, surgieron comunicaciones efectuadas con los abonados mencionados en el punto anterior entre diciembre de 2013 y noviembre de 2015; entre ellas, una efectuada el 15 de junio de 2015. (c) que el abonado nro. 11-3924-9770 registró 45 comunicaciones con el abonado 11-5798-3375; (d) que del listado de llamadas del abonado 11-5798-3375, surgieron tres comunicaciones efectuadas con el resto de las líneas mencionadas, el 9 de octubre de 2015.



419) Impresiones de artículos periodísticos agregadas a fs. 13336/44.

420) Certificación de fs. 13346/8 en la cual se dejó constancia del contenido de los distintos dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio "Lavalle 462, 5° piso de esta ciudad".

421) Información suministrada por la DAJUDECO, proveniente de las distintas compañías de telefonía (v. fs. 13360/6).

422) Certificación de fs. 13368 en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados en el domicilio de la calle Tucumán 2226, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires.

423) Informe aportado por la UIF a fs. 13375, certificado a fs. 13420.

424) Declaración testimonial de Roberto LAVAGNA obrante a fs. 13377/8

425) Certificación de fs. 13982/3, en la cual se dejó constancia del contenido de los dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio "República Arabe Siria 3114, piso 8°, departamento "A" de esta ciudad.

426) Presentación de la Oficina Anticorrupción obrante a fs. 13396/402 en relación a la empresa José Teitelbaum S.A.

427) Certificación de fs. 13403 en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados en el domicilio de la calle Fonrouge 1688, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires (Rafael LLORENS).

428) Certificación obrante a fs. 13404, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio de la calle Fonrouge 1688, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires (Rafael LLORENS).

429) Informes de titularidad de telefonía obrantes a fs. 13415/8.

430) Presentación de la Entidad Binacional Yacyreta (v. certificación de fs. 14021).

431) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. con relación a la extracción del contenido de los distintos elementos electrónicos obtenidos del domicilio "SAN JOSÉ 151- PISO 7, EMPRESA "ESUCO S.A." (v. fs. 13499/534).

432) Constancia de fs. 13536/7, en la cual se dejó constancia de los distintos dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio “Lima 385, piso 5°, de esta ciudad (Rafael LLORENS)”

433) Constancia de fs. 13538, en la cual se dejó constancia de los distintos dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio “Arroyo 1180, piso 3°, de esta ciudad (Armando Roberto LOSON)”.

434) Certificación de fs. 13557, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados en los domicilios “Avenida Leandro N. Alem 896 de esta ciudad” y “Beauchef 1446 de esta ciudad (Carlos José MUNDÍN)”.

435) Certificación de fs. 13558, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio “Av. Santa Fe 2050, de esta ciudad (Rodolfo POBLETE)”.

436) Certificación de fs. 13559, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio “Av. Coronel DIAZ 2457/9, piso 9°, de esta ciudad (Jorge Guillermo NEIRA)”.

437) Actuaciones de la AFIP (N° 16082-74-2018) de fs. 13593/6.

438) Certificación de fs. 13597/8, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio “AV. Alvear 1491, de esta ciudad (Benjamin ROMERO)” y “Av. Corrientes 316 de esta ciudad (Benjamin ROMERO)”.

439) Constancias de compañías de telefonía, aportadas por la DAJUDECO a fs. 13605/14.

440) Constancias aportadas por la Oficina Anticorrupción donde constan las distintos contratos de Obra Pública celebrados, en el período 2003-2015, entre el Estado Nacional y las Empresas (a) “Industrias Juan F Secco S.A.”; (b) “José J. Chediack S.A.”, (c) “Corporación América S.A.”; (d) Benito ROGGIO e hijos S.A.”, (e) “Panedile S.A.”, (f) “Chimen Aike S.A.”. También se incluyeron aquellas contrataciones con Uniones Transitorias de Empresas que incluyeran a las firmas mencionadas anteriormente y a aquellas cuyos directivos resultasen ser: (g) Jorge Mauricio BALÁN, (h) Rodolfo Armando POBLETE, (i) Juan Chediack, (j) Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, (k) Aldo Benito ROGGIO, (l) Benjamín Gabriel ROMERO, (m) Rudy Fernando ULLOA IGOR, (n) Hugo Alberto DRAGONETTI, (ñ) Sergio TASSELLI, (o) Alberto TASSELLI, (p) Osvaldo Antenor ACOSTA, (q) Enrique Menotti PESCARMONA, (r) Alberto Angel Padoan, (s) Rubén David ARANDA y (t) Marcos Marcelo Mindlin (v. fs. 13622/13732).

441) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 13735/48).



442) Informe de Inteligencia 689/18, aportado por la Unidad de Información Financiera a fs. 13845.

443) Certificación de fs. 13846, en la cual se dejó constancia del contenido de los distintos elementos electrónicos obtenidos del domicilio “De la Angostura 63 – Barrio ‘La Isla’, Nordelta, Provincia de Buenos Aires (Hector Javier SÁNCHEZ CABALLERO)”.

444) Certificación de fs. 13848, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio “Olga Cossettini 1140, 9º, piso, depto J, de esta ciudad”.

445) Constancias de titularidad de líneas telefónicas obrantes a fs. 14026/31.

446) Certificación de fs. 14032/3, en la cual se dejó constancia del contenido de los distintos dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio “Enrique Feliciani 2055, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza (Francisco Rubén VALENTI).

447) Listados de llamadas aportados por la empresa Telefónica Argentina S.A., en relación a los abonados 114381-1444, 2234943421, 1143214811, 1143497755; correspondientes al período 01/01/2003 – 31/12/2015 (v. fs. 14047).

448) Informe de la Dirección Nacional de Energías Renovables (v. fs. 14050/5)

449) Documentación aportada por la Secretaría de Gobierno de Energía de fs. 14056.

450) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 14061/3).

451) Información y documentación aportada por la AFIP a fs. 14064/70, con relación a Helpport S.A.

452) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A., en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de una lapicera con puerto 310 USB y una tarjeta de memoria Micro SD de 4 gb, obtenidos del domicilio “Uriburu 1044” (v. fs. 14079/84).

453) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A., en la cual se dejó constancia del intento de extracción de contenido de los dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio “Casa 14 Bº Los Ombues” (v. fs. 14085/9).

454) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de que la extracción del contenido de los elementos electrónicos incautados del domicilio “Tucumán 2226 – Olivos” (v. fs. 14092/100).

455) Informe de Inteligencia N° 556/2018, aportado por la Unidad de Información Financiera a fs. 14108.

456) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de que la extracción del contenido de los elementos electrónicos incautados del domicilio “Alvear 1491 - CABA” (v. fs. 14118/22).

457) Información proveniente de la empresa Telecom S.A., aportada por la DAJUDECO (v. fs. 14129/36).

458) Información de la empresa Telecentro, aportada por la DAJUDECO (v. fs. 14139).

459) Actuaciones de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A., en las cuales se dejó constancia de la extracción del contenido de los equipos electrónicos incautados del domicilio “Pareja 3075” (v. fs. 14145/65).

460) Nota de la DAJUDECO, mediante la cual se brindó un CD-R con información suministrada por las empresas de telefonía (v. fs. 14198).

461) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los distintos dispositivos electrónicos incautados del domicilio “Pareja 4375 – CABA”. (v. fs. 14199/206).

462) Constancias de titularidad de abonados telefónicos, agregadas a fs. 14210/4.

463) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los distintos dispositivos electrónicos incautados del domicilio “Alem 855” (v. fs. 14304/17).

464) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (srio. 712/18)

465) Presentación de Mariana de Jesús ZUVIC y Paula Mariana OLIVETO LAGO, obrante a fs. 14660/77.

466) Escrito de la DAJUDECO mediante el cual se brindó un CD-R proveniente de la empresa Telecom Personal S.A. (v. fs. 14681)

467) Escrito de la DAJUDECO mediante el cual se brindaron tres CDR's con información proveniente de las empresas Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Tortuguitas Limitada, Claro, Movistar, Nextel, Telecom (móviles y fija), Telecentro S.A., Telmex y Telefónica de Argentina (v. fs. 14682)



468) Presentación de Mariana de Jesús ZUVIC y Paula Mariana OLIVETO LAGO, obrante a fs. 14688/711.

469) Actuaciones provenientes de la Dirección Nacional de Generación Hidroeléctrica del Ministerio de Hacienda, obrantes a fs. 14715/80.

470) Información proveniente de la empresa Telefónica Argentina S.A., suministrada por la DAJUDECO, obrante a fs. 14784/14788.

471) Información suministrada por la AFIP a fs. 14793.

472) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido del teléfono celular Samsung SM-A520F, IMEI 356921080664987, con tarjeta SIM de la empresa Movistar N° 8954078144371722359, obtenido del domicilio "Pareja 4375, CABA" (v. fs. 14795/9).

473) Escrito de la DAJUDECO mediante el cual se brindó un CD-R con información de las empresas Claro, Movistar, Nextel, Telecom y Telefónica de fs. 14815.

474) Informe de Inteligencia aportado por la Unidad de Información Financiera, obrante a fs. 14862/14865.

475) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de distintos elementos electrónicos (v. fs. 14866/81).

476) Escrito de Integración Energética Argentina S.A., agregado a fs. 14888

477) Nota de la empresa Claro S.A. en relación a la línea 1141739597 (v. fs. 14904).

478) Presentaciones de José Gabriel Erreca, Nicolás Morán y Roberto Thoman, funcionarios municipales del Partido de Bolívar, de fs. 14912/26.

479) CD-R con información de la empresa Claro S.A. aportado por la DAJUDECO a fs. 14943.

480) Informe de Inteligencia N° 14/2019, aportado por la Unidad de Información Financiera a fs. 14944.

481) Certificación de fs. 14952/3, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos obtenidos del domicilio de la calle San José 151 de esta ciudad.

482) Certificación de fs. 14954, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos obtenidos del domicilio de la calle Juncal 1919 de esta ciudad (Carlos Guillermo Enrique WAGNER).

483) Planillas con mensajes SMS de los abonados 1161763383 y 3773629225 agregadas a fs. 14985/6.

484) Nota de la “Entidad Binacional Yacyreta” (nota 50322) (v. fs. 14993/4).

485) Informe Pericial N° 91/2019 de la División Scopometría de la P.F.A., en el cual se concluyó que “pertenecen al patrimonio gráfico del Sr. Nelson Javier LAZARTE las escrituras cuestionadas obrantes en los soportes aportados para estudio”. En concreto, se trataba de una serie de papeles manuscritos con las inscripciones: “Movistar 154-399-7178”, “115-821-5514 115-136-2437 Movistar \$ 100 c/u 115-774-2523 115-718-0590 115-774-2531 Claro 100 c/u”, “30/7/15 11-3927-0495 100 Movistar”, “155-377-4488 100 Personal 156-232-8638 Claro 100 c/u”, “156-232-8636 Claro 100 \$”, “...11-3144-5253 Movistar 150 pesos”, “BARATTA/Nelson 153-886-6004 Movistar 100”, “153-886-6004 100 c/u Movistar – 156-173-9456 Movistar” (v. fs. 14995/15003).

486) Certificación de fs. 15004.

487) Certificación de fs. 15005.

488) Impresión de un correo electrónico recibido por el tribunal, con asunto “EVASIÓN AGRAVADA – PLATA NEGRA PARA LA CORRUPCIÓN – CASO SUPERCEMENTO SAIC” (v. fs. 15007/10).

489) Informe aportado por la Oficina Anticorrupción, en el cual se informó que la empresa José J. Chediack S.A. resultó adjudicada, mediante resolución 335, del 09/03/2007, para realizar obras sobre la Ruta Nacional 168 (v. fs. 15011/7).

490) Correo electrónico recibido en esta dependencia, de asunto “Información para el Dr. Stornelli causa cuadernos”, agregado a fs. 15019/21.

491) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los dispositivos electrónicos obtenidos del domicilio “CARAHUE 10 MAPUCHE PILAR”. A saber: (i) un disco rígido portátil, marca “Adata”, código de barras N° 1E5020133734, de 1 Tb y (ii) una computadora de escritorio “Sentey”, con disco rígido Western Digital, N° de serie WCC3F3ZZLOU7 (v. fs. 15024/51).

492) Documentación certificada a fs. 15054.

493) Informe del Banco Nación, mediante el cual se informó que la titular de la cuenta corriente N° 16400200/93 es la Municipalidad de



Bolívar, CUIT 30999058392, y se aportaron sus movimientos correspondientes al período 01/01/2014 – 09/12/2015 (v. fs. 15062/8)

494) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la realización de una copia forense del contenido de (i) un disco rígido marca “WD”, N° de serie WCC3F1TJUV8F, de 1 Tb y (ii) un disco rígido externo marca “Seagate”, N° de serie NAA4Q502, de 1 Tb (v. fs. 15069/70).

495) Informe de Inteligencia N° 9/2019, de la Unidad de Información Financiera, mediante el cual se brindó información sobre ciertos movimientos bancarios vinculados a Hugo Alberto DRAGONETTI y a la sociedad Panedile Argentina SAICFEI (v. fs. 15071/4).

496) Informe de la Policía de Seguridad Aeroportuaria de fs. 15075/7.

497) Copia de la declaración indagatoria prestada por Claudio UBERTI, el 23 de enero de 2019, en el marco de la causa N° 18590/2018 (v. fs. 15079/93).

498) Información aportada por la Oficina Anticorrupción con relación a las obras públicas realizadas por el Área de Energía entre el 2003 y el 2015 (v. fs. 15095 y certificación de fs. 15154).

499) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los dispositivos electrónicos obtenidos de los domicilios “De los Geronios 6051 – P.B.A.” y “Casa 14 – B° Los Ombúes” (V. FS. 15126/46).

500) Copias de notas periodísticas “La corrupción judicial ya es parte del escándalo” (La Nación) y “No se generaron en prisión” (El País), agregadas a fs. 15156/61.

501) Información aportada por la P.S.A. en relación a los vuelos (i) San Luis-Río Gallegos, de fecha 1° de mayo de 2011, realizado por el avión Cessna 560 Citation, matrícula LV-CAK; (ii) San Fernando-Río Gallegos, de fecha 11 de agosto de 2011, realizado por el avión que posee la matrícula LV-CIQ; (iii) Aeroparque-Río Gallegos, de fecha 12 de agosto de 2011, realizado por el avión Lear Jet 60, matrícula LV-BFR y (iv) Aeroparque-Río Gallegos, de fecha 12 de septiembre de 2012, efectuado por el avión Cessna 560 Citation, matrícula LV-CAK (v. fs. 15245/62).

502) Informe de Inteligencia N° 89/2019 de la Unidad de Información Financiera en relación a Armando Roberto LOSON. Allí, entre otras cuestiones, se estableció que las fechas en las que se efectuaron retiros de dinero de sus cuentas bancarias coincidían con las fechas en las que se habrían efectuado los pagos indebidos a funcionarios públicos. (v. fs. 15342/6).

503) Certificaciones de fs. 15698 (reserva de la Nota de DAJUDECO nro. 3738); fs. 15709/11 (se dejó constancia del contenido del celular secuestrado de Gustavo Ammaturo); fs. 15736/8 (se dejó constancia de los llamados registrados por César De Goycochea -3516500654-, Gustavo Ammaturo -1137597535, 1148047915, 11408026341, 1143451411 y 1151844994- y Mario Maxit -4811-0828 / 15-3841-2672 / 1141738680-; y fs. 15788/806 (se dejó constancia del contenido del celular secuestrado a Carlos Wagner)

504) Impresiones periodísticas de fs. 15701/8 tituladas “Interconexiõn COMAHUE – CUYO”; “Cristina inauguró el tendido eléctrico Comahue-Cuyo, una obra de \$ 2.700 millones”; “Electroingenieria ganó millonario contrato por central en Venezuela” e “Integraciõn Eléctrica Sur Argentina S.A.”

505) Tablet aportada por la División Operaciones Federales de la P.F.A., correspondiente al allanamiento del domicilio “Los Geranios 6051 PBA”, mediante nota de fs. y 15347.

506) Dispositivos electrónicos aportados por la División Operaciones Federales de la P.F.A. a fs. 15434.

507) Actuaciones correspondientes al allanamiento llevado a cabo por la División Operaciones Federales de la P.F.A. sobre el domicilio de la calle Juez Tedin 3198, piso 4°, departamento “B”, C.A.B.A. (v. fs. 15469/87)

508) Dispositivos electrónicos aportados por la División Operaciones Federales de la P.F.A. correspondientes al domicilio de la calle Republica Arabe Siria 3114, mediante la nota de fs. 15664.

509) Dispositivos electrónicos aportados por la División Operaciones Federales de la P.F.A. correspondientes a distintos domicilios allanados (v. fs. 15851/3).

510) Dispositivos electrónicos aportados por la División Operaciones Federales de la P.F.A. correspondientes al allanamiento del domicilio de la calle Catamarca 1415, Posadas, Misiones (v. fs. 15859).

511) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A., correspondientes a las tareas realizadas sobre el domicilio de la calle Reconquista 554, PISO 4° A, C.A.B.A. (v. fs. 15910/16086).

512) Informe de Nosis de Vial Sur S.A., obrante a fs. 16090/1.



- 513) Informe de la UIF (N° 108/2019) aportado a fs. 15786.
- 514) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. correspondiente a los dispositivos electrónicos incautados del domicilio "JOSE AGUIRRE 399" (v. fs. 15648/57).
- 515) Informe técnico y dispositivos electrónicos aportados por la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. a fs. 15860/900.
- 516) Actuaciones de la Oficina Anticorrupción en relación a a las obras licitadas en la Ruta Nacional N° 168 adjudicadas a la firma José J. CHEDIK S.A. obrantes a fs. 15689/92.
- 517) Actuaciones de la Oficina Anticorrupción en relación a la obra de Interconexión "Comahue-Cuyo" y 15758/62.
- 518) Declaración testimonial de de María Fabiana Octaviano obrante a fs. 15756/7.
- 519) Presentación del Ministerio de Hacienda de fs. 15830/45 en relación a la "Linea Eléctrica de Alta Tensión Bolívar - Henderson".
- 520) Presentación de la AFI de fs. 15694.
- 521) Documentación aportada por la Fiscalía Federal nro. 1 a fs. 15244.
- 522) Legajo de Investigación nro. 268; correspondiente a los entrecruzamientos de llamadas realizados en autos.
- 523) Incidente nro. 4 donde se dejó constancia de extracciones bancarias realizadas por personal de Electroingeniería (fs. 2212/15).
- 524) La documentación obtenida tras las ordenes de presentación formuladas a las empresas VIALCO, ELECTROINGENIERIA e ISOLUX INGENIERIA S.A. en el marco de la causa 13.816/2018 conexas con estas actuaciones.

B. Los cuadernos

Se transcriben a continuación, para mayor ilustración, las anotaciones de interés que obran manuscritas en las copias de los cuadernos reconocidos como propios por el imputado colaborador Oscar Bernardo CENTENO

ELECTROINGENIERIA S.A.

21/7/10 14.00 horas "Del ministerio se fue el Lic Baratta Javier Mosera y Nelson Lazarte; en el auto cuyo chofer es Pablo Avalos y me dice el Lic Baratta que 14.45 tengo que llevarlo a Ezequiel García a un lugar y que vaya con los ojos bien abierto por si nos siguen. A las 14.45 me llama por celular el Ing García y me dice que me espera en la puerta de calle; salgo y lo llevo a Alem 454; bajamos al subsuelo y el se comunica con una persona y le dice que ya estamos abajo; luego sale esta persona con una valija color gris y la pone en el baúl de mi auto; hablaban García y este señor de que eran 4.500.000U\$S (cuatro millones quinientos mil dólares) que eran "del Comahue y de lo otro" decían; luego salimos del lugar y este señor se bajo en Alem y Peron; y nosotros seguimos y me dice García Ezequiel que vayamos para la quinta de Olivos ; en el camino lo llama el Lic Baratta a Ezequiel García para decirle que nos esperaba en Alcorta a la altura del museo MALVA; en el lugar se sube al auto y nos dirigimos a la Quinta de Olivos; en Libertador y Melo, el lic lo hace bajar a Ezequiel y que nos espere ahí que hay una estación de servicio YPF, y seguimos; pero el li me dice que tenía que entregar en mano propia al Dr. Nestor Kirchner la plata y me dice que va a entrar el solo y manejando el auto y así fue que me quedo afuera de la Quinta y él entra a las 15.55 hs y sale a las 16.30 hs y me levanta a mi y seguimos en busca de Ezequiel García y cambiamos el volante y sigo manejando yo y los llevo al ministerio de planificación; y subieron juntos con un bolso personal del lic Baratta donde supuestamente llevaban sus partes de cada uno."

23/7/10 12.55 horas "Del ministerio lleve al lic Baratta a Alem 454, al subsuelo, donde la misma persona nos esperaba, el lic lo llamo por celular también y le dijo Jorge ya estamos llegando, este señor subió al auto con una valija color negra y le dice al lic Baratta que era lo de Comahue y que tratara de que salga el otro proyecto Comahue Cuyo son obras de energía eléctrica; le dice que hay en la valija U\$S 2.500.000 (dos millones quinientos mil dólares), luego este señor también se bajo en Alem y Peron; el lic me dice vamos para olivos, en el camino lo llama a Hernan Gomez y le dice que nos espere en la YPF de Libertador (Olivos), pero Hernan se equivoca y nos espera en la Esso de Libertador (Vte Lopez) lo llame por teléfono y vino hacia nosotros y le da al lic un bolso con la recaudación de la semana y le dice que hay 1.500.000U\$S (un millón quinientos mil dólares) y se va; nosotros seguimos; el Lic Baratta nuevamente me dice que va a entrar solo y le doy el auto; porque tenía que entregar los 4.000.000 U\$S (cuatro millones de dólares) en mano propia al Dr. Nestor Kirchner en el chalet donde vive el Dr Kirchner con La Presidenta Cristina y que no querían que me vean a mi; entro a las 14.00 hs y salió 14.25 hs, me levanto a mi y fuimos hasta la YPF de Libertador y Melo, donde se bajo de mi auto y se subió a la



Meriva de Hernan Gomez chapa IIC 258, y yo los seguí hasta dpto del Lic Baratta; se ve que mientras venían se repartían la parte de dinero que le había dado el Dr. Kirchner, luego de dejarlo al Lic; Hernan se fue y me dice a mi que lo espere a la vuelta de su dpto. a las 15:20 salió y lo lleve a Gorostiaga 2337, estuvo una hora y lo deje en su dpto nuevamente. Durante este viaje me decía irónicamente que quería dejar de hacer las recaudaciones y yo le dije que mientras se lleve algo y me dice: no Oscarcito yo puchereo nomás; le di a entender que yo siempre quedo afuera y me dice esto es así no mas; que el Dr. Kirchner las quiere a todas para él y que además le dijo: no hay más? Cuando llegamos a su dpto. me dice que espere hasta que me avise que me vaya (...)"

30/7/10 15.00 horas "Del ministerio lo lleve al Lic Baratta a Callao 1175, nos seguía en su auto el Ing Ezequiel García con su Vento negro chapa IQY 292 en esa dirección nos esperaba el mismo señor que nos entregaba el dinero en Alem 454 días atrás, es una persona de barba candado (...ilegible...); cuando llegamos al lugar Baratta me dice bajate del auto y subí la valija que es pesada, y así hice y comprobé que era bastante pesada unos 30 y 40 kgs; este señor se sube al auto de Ezequiel García que siempre nos segunda como custodia, y Baratta le pregunta por teléfono a Ezequiel que le diga de cuanto era el dinero y le responde que 4.500.000 de "mega" que significan dólares, o sea, cuatro millones, quinientos mil dólares; en una valija de color negra; luego nos dirigimos a entregarla a Daniel Muñoz, que ya nos estaba esperando en un auto; luego entraron por Juncal porque yo pude parar ahí a la vuelta. Luego salieron y traje al lic Baratta a su dpto., y me quede a la vuelta sobre French esquina Cnel Díaz esperando que me autorice a irme. El lic bajo en su domicilio con su bolso de siempre y otro que llevaba dinero aproximadamente unos 300.000U\$S (trescientos mil dólares). Luego a las 20.00 hs me mando un mensaje de texto, diciéndome que me vaya a casa."

4/8/10 14.50 horas "Del ministerio ell Lic Baratta salió con el Ing Ezequiel García en el auto de este en el Vento color negro chapa IQY 292 y me dijo el licenciado antes de subir que lo pase a buscar a Hernan Gomez que estaba en el dpto de Callao 1290 – 4° piso; conmigo siempre lo manda a Nelson que me acompañe; yo iba siguiendo al Vento y pararon en Callao 1175 donde vimos con Nelson que cargaban una valija con dinero, de la misma persona de barba candado colorada, la valija era del mismo tamaño del otro día que tenía 4.500.000U\$S (cuatro millones quinientos mil dólares); luego me llamó para que

lo alcance en lo Daniel Muñoz; en Callao 1290 se sube a mi auto Hernan Gomez con un bolso con dinero y cuando llegamos a Uruguay 1306 y Juncal, me estaciona adelante el Vento negro de García y Hernan se baja y corre al auto donde estaba el Lic Baratta y vuelve a mi auto a sacar dinero del bolso que traía y poner en otro vacío lo que el lic Baratta le había dicho y vimos que paso U\$S400.000 (cuatrocientos mil dólares) y lo dejo en mi auto y el resto que eran 500.000U\$S (quinientos mil dólares) se lo pasó a Baratta al otro auto y luego vino a mi auto y me dice que volvamos al ministerio, siempre estuvo con nosotros Nelson Lazarte; el Lic Baratta luego entregaría la valija y el bolso a Daniel Muñoz.” 18.15 horas “Del ministerio lo lleve al Lic Bartta y Nelson Lazarte a la Quinta de Olivos para reunirse con el Dr. Nestor Kirchner y el Ministro De Vido entre otras cosas es para que le informe el Lic Baratta de la recaudación de hoy (dinero) (...)”

30/9/10 18.05 horas “Del ministerio lo lleve al Lic Baratta a Lepark 2 de Puerto Madero Azucena Villaflor 450; donde subieron a mi auto una valija con 4.500.000 U\$S (cuatro millones quinientos mil dólares) yo le abrí el baúl y un señor de barba y pelo rubio la subió al baúl y luego subió al auto y seguimos, se bajó en Alem y Lavalle...” “... luego el Lic Baratta me dice vayamos a Uruguay 1306, a entregar el dinero; con nosotros también venía Nelson Lazarte; nos esperaba Daniel Muñoz y cuando llegamos al lugar no estaba y tuvimos que dar vueltas, hasta que llegó y entraron por la otra puerta que esta sobre Juncal, bajaron el dinero y entraron; luego el lic volvió a buscar su bolso, para poder guardar allí su comisión. Mientras con Nelson esperamos en el auto, entonces en un momento pasa cerca del auto Matías un chico que trabaja en el ministerio y le mando un mensaje a Nelson y le dijo que nos había visto y nosotros no le dimos importancia. Luego volvió el lic y lo lleve a su dpto y Nelson se fue en otro auto y yo me fui a mi casa.” Hay un papel que reza “Jueves 30/9/10 18.15 hs JMP Azucena Villaflor 450 piso 25 dpto 03 Torre Boulevard Complejo Le Parc Pto Madero”

ISOLUX

15/5/09 16.40 horas “Ministerio lo lleve al licenciado Roberto Baratta y al Ing Ezequiel García a Maipu 741 1° B y el señor “Mario” el que atendía y lo llamaban por celular a García; lo esperaba en el piso 1° B; baja del auto solamente García y a los 10´ bajo del 1° piso B con una mochila con dinero...” “...luego los lleve a Baratta y García al dpto. del licenciado Baratta, y bajaron del auto los dos, llevándose todo el dinero al depto. 11° A, donde lo dejaron al dinero...”



24/11/10 13.45 horas *“Del ministerio lo lleve al lic a Maipú 741, lo esperaba “Mario” y subió al auto y le entrego allí un bolso con 200.000 U\$S (dólares doscientos mil); luego Mario se bajó a dos cuadras mas y lo traje al lic al ministerio (Mario es de Isolux)”*

3/6/15 10.03 horas *“Lo lleve a Nelson al edificio donde opera ISOLUX, ahí subió al auto un tal César, trajo con él una bolsa de papel duro y otra mas pequeña, decía que eran U\$S 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares) en total, También hicimos un recorrido hasta Paseo Colon y Belgrano donde se bajo. Luego lo lleve a Nelson con el dinero y se lo entregó al Lic Baratta en su oficina luego a la noche ese dinero el lic lo bajo en su casa.”*

VICENTIN SAIC

16/9/13 16.05 horas *“Lo llevo a Nelson a L.S. Peña 1074 a retirar 500.000 U\$S y regresamos a Minplan.”*

16/6/15 12.30 horas *“Lo lleve a Nelson a Pte Luis S Peña 1074, retiró un millón de dólares en una caja de cartón, luego recibió la orden por teléfono de que se lo tenía que dar a Hernan “el pelado” secretario de Jose M Olazagasti; y se lo alcanzamos en el sotano del ministerio, que luego este se lo pasaría al ministro De Vido en mano.”*

IV. LOS DESCARGOS DE LOS IMPUTADOS

- **Cristina Elisabet FERNÁNDEZ**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, manifestó: *“... voy a presentar un escrito al que me remito ...”* (fs. 5440/51).

En dicha presentación, entre otras cuestiones, dijo: *“...desde que el Ing. Mauricio Macri asumió la Presidencia de la Nación se han dictado en mi contra cinco procesamientos e, increíblemente, fui imputada y procesada en tres causas distintas por haber sido jefa de la misma presunta asociación ilícita que, según se afirma en todos los casos, se habría montado para obtener dinero ilegítimo por parte de empresarios que recibieron contratos de obra pública entre los años 2003 y 2015...”* (fs. 5431/9).

En forma ulterior, al ser convocada a ampliar su descargo, presentó un nuevo escrito mediante el cual expresó: *“...reitero mi negativa de manera categórica y terminante, de haber formado parte de algún tipo de*

asociación ilícita, así como también de haber cometido delito alguno. La investigación dirigida deliberadamente en mi contra, a pesar de haber arrasado todas y cada una de las garantías que hacen al debido proceso legal, no ha conseguido ni siquiera una mínima prueba que acredite los delitos que calumniosamente se me atribuyen...”.

Luego de ello, realizó una serie de afirmaciones respecto a los allanamientos llevados cabo en sus inmuebles de esta ciudad, Río Gallegos y El Calafate (fs. 8303/19).-

En su ampliación de fecha 25 de febrero de 2019 expresó *“voy a declarar a través de la presentación que aportó en este acto”* (fs. 15586/15603).

En el escrito en cuestión, manifestó *“...me remito a todas las defensas que fueron oportunamente interpuestas, las cuales actualmente se encuentran a conocimiento de las instancias judiciales superiores...”*. Asimismo, argumentó *“...En ningún caso existen pruebas que me vinculen con los supuestos delitos que se dicen investigar y que, por ende, justifiquen el estado de sospecha que exige la ley procesal para llevar a cabo tales citaciones...”*.

Finalmente, indicó *“...Lo cierto es que a lo largo de todo ese período solamente fui la titular, junto con Néstor Kirchner, de gobiernos elegidos democráticamente por el pueblo argentino en tres elecciones consecutivas, que tuvieron como principal objetivo otorgar derechos a los sectores más postergados de nuestra sociedad...”* (fs. 15575/85).

- **Julio Miguel DE VIDO**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, DE VIDO manifestó: *“... la declaración va a ser por escrito ...”* (fs. 5312/22).

En la presentación acompañada y luego de realizar diversas consideraciones sobre el suceso que le fuera imputado manifestó que: *“...niego total, categórica y absolutamente los hechos que, entiendo, se me estarían atribuyendo...”*.

Continuó su presentación indicando: *“... niego por completo haber recibido fondos ilegales en ‘bolsos’, ‘bolsita’, ‘sobre’, ‘cajas’ y/o de cualquier otra forma o modo...”*

Además indicó que: *“... jamás he tenido o requerido de manera personal servicios de chofer o remisero, por la sencilla razón de moverme permanentemente con la custodia personal que tenía como Ministro, la cual era prestada por personal de la Policía Federal Argentina ...”*

Finalmente, solicitó su sobreseimiento y, en forma subsidiaria, que se efectúen una serie de medidas de prueba (fs. 5307/11).



Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: “... *Presento un escrito, al cual me remito en este acto, aclarando que no voy a contestar preguntas...*” (fs. 8289/302).

En dicha presentación efectuó consideraciones respecto al suceso imputado y reiteró algunos de los argumentos expuestos en su anterior declaración.

Al respecto manifestó: “... *no participé, en mi carácter de Ministro del Ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, -ni de cualquier otro modo- de ningún tipo de maniobra ni asociación ilícita con los fines de perjudicar al Estado, ni mucho menos de beneficiarme. Ignoro y desconozco si hubo algún tipo de comportamiento ilícito en el marco de los hechos que se investigan en los presentes actuados...*” (fs. 8281/8).

En otra ocasión refirió “*Presentaré un escrito, al que me remito en este acto, aclarando que no responderé preguntas*” (fs. 13240/55).

En su presentación sostuvo “...*los hechos no solo no variarían, sino que es precisamente la misma imputación - carente de todo sustento- que me fuese dirigida en la instancia previa de declaración y mediante la cual el Sr. Magistrado actuante determinara mi procesamiento con fecha 17 de septiembre de 2018... ”.*

Continuó su presentación refiriendo “...*la simple afirmación de una supuesta recepción de dinero que nadie confirmó ni fue debidamente ubicada en el terreno de lo concreto. ¿Si ese dinero existió, dónde está? ¿No se supone que fue producto de una finalidad espuria, asociada al enriquecimiento ilícito de quien lo recibiere? ¿En qué elementos se sostienen esas afirmaciones si ninguna de las personas involucradas en aquellos hechos reconoció haber entregado dicho dinero y en razón de qué o con que proveniencia?*”

Por último, sostuvo que “...*no he realizado directamente, ni por interpósita persona; ni ordenado la realización de actos que hayan generado un perjuicio al Estado y mucho menos me he asociado en ese objetivo con personas a efectos de cometer ilícitos. Con estos, en concreto, niego también la calidad de organizador que pareciera, se me pretende atribuir...*” -el resaltado pertenece al original- (fs. 13232/39).

- **Roberto BARATTA**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, manifestó: *“...no voy a declarar hasta no conocer en profundidad el expediente y las pruebas u hechos reales y no inventados que escuché del relato recién ...”* (conf. fs. 3302/11).

Al ampliar su declaración dijo: *“...me niego a declarar hasta no poder tener acceso completo a la causa, luego de eso voy a pedir una ampliación de indagatoria. Además quiero aclarar que el señor Nelson Lazarte trabajó en el área de despacho y mesa de entradas del Ministerio de Planificación, hasta el año 2008, recién después de esa fecha comenzó a trabajar en la unidad privada de mi subsecretaría, bajo mis órdenes. Lo mismo con el señor Walter Fagyas quien se desempeñó desde el 2004 hasta el año 2013, bajo mis órdenes haciendo el seguimiento diario del despacho de gas y electricidad, luego fue elegido por los ministros de economía y planificación federal como presidente de “Enarsa S.A.”, el señor Hernán Gómez se desempeñó desde el 2003 hasta el año 2006 inclusive en el área de despacho y mesa de entradas, luego de esa fecha y hasta el final del mandato trabajó en unidad privada de mi subsecretaría, por último el señor Ezequiel García Ramón trabajó desde febrero del año 2004 hasta el año 2007 como ascensor en materia de energía bajo mis órdenes, luego del cambio de gobierno en el año 2007, el mismo se desempeñó en la Subsecretaría de Energía Eléctrica bajo las órdenes del Ingeniero Daniel Cameron...”* (conf. fs. 7760/73).

En su ampliación de fecha 13 de noviembre de 2018 refirió *“Solicito se incorpore mi declaración en la Cámara de Apelaciones del día 23 de octubre de 2018 como parte de la presente declaración. Incluso los documentos y audios correspondientes a ese acto. Quiero dejar constancia de que el pasado viernes mis abogados fueron notificados de mi indagatoria del día de la fecha recién a las 14:30 horas. Ayer lunes, mis abogados se presentaron en este juzgado para solicitar copia de las declaraciones de los últimos imputados y no pudieron obtener ninguna de ellas. Recién hoy, momentos antes de mi declaración pudimos acceder a una rápida lectura de los mismos que son la de Alberto Paduan, Marcelo Mindlin, y la de Rubén Aranda. De esta rápida lectura surge que los tres imputados negaron los fantasiosos y direccionados cuadernos del inimputable Oscar Centeno. Quiero dejar constancia también que los hechos que me imputan con respecto a Paduan y Aranda son de los años 2013 y 2015. Según una de las últimas resoluciones tomadas por este juzgado se consideró que dichos años correspondían a supuestos aportes de campaña electoral. Ahora me gustaría que el juzgado me explique, si los fantasiosos cuadernos de Centeno no indican si la supuesta plata recibida corresponde a campaña electoral u otro acto*



legal, ¿cómo S.S. determina la trazabilidad del dinero supuestamente entregado? Una vez leída en la prisión de Ezeiza las indagatorias de este nuevo hecho solicitaré oportunamente la ampliación de mi declaración indagatoria. Niego rotundamente haber recibido el dinero que se me imputan en los hechos” (fs. 13194/212).

El 19 de febrero de 2019, al efectuar una nueva ampliación, manifestó “Nunca recibí dinero de ningún empresario. Estas imputaciones forman parte de los guionados cuadernos, cuya historia comenzó mucho antes del 10 de abril de 2018, fecha en la cual el periodista Diego Cabot brindara su declaración testimonial. Hecho que no me sorprende dado que la obstinada persecución del señor Fiscal comenzó en julio de 2016 cuando pidió mi prisión preventiva en la causa Río Turbio cuando aún no había sido llamado a prestar declaración indagatoria. Luego esta guionada causa cuadernos tuvo diferentes actores y cómplices, algunos por miedo a ir a la cárcel y otros utilizando métodos o formas que sólo ellos sabrán para obtener la famosa sortija que el Fiscal repartía (dicho público del Fiscal) por supuesto en ninguna de las declaraciones de los arrepentidos fue filmada o grabada algo que debía hacerse; pero si fueron grabadas o transcritas supuestas conversaciones más en forma totalmente ilegal. Uno de los primeros mentirosos fue el Señor Juan Carlos de Goycochea quien no sólo cambió su declaración sino que además mintió y mucho; por supuesto ninguna de sus mentiras ha sido detectada aún por el Señor Fiscal. La mayoría de sus mentiras no sólo están en el expediente sino también están en los medios públicos por ejemplo cuando afirmó que en la calle Maipú 741 1° “b” sólo atendía y tenía domicilio su abogado o de el la firma ‘Isolux’, el Dr. Expiropulos. La empresa ‘GVA S.A.’, cuyos accionistas eran de “Isolux Argentina” fue creada por el abogado de ‘Isolux’, Mario Maxit, quien aparece en los guionados cuadernos e increíblemente en la primera tanda de indagatorias no fue llamado a declarar. También aparece Alejo Maxit quien hoy ocupa un puesto importante en ANSES. También aparece Cesar De Goycochea, hermano de Juan Carlos De Goycochea, quien también aparece en los guionados cuadernos (03/06/2015). ¿Recordará luego de siete meses De Goycochea quien es la persona que supuestamente le indicaba entregarle dinero a Baratta? Señor Juez le recuerdo que Juan Carlos De Goycochea y Mario Maxit fueron echados de ‘Isolux’ por robar. Señor Juez con sumo respeto y lo hago a su persona por que no creo que el Fiscal quiera hacerlo también ambas personas fueron denunciadas por el Sr.

Ramón Spirito por venta de cheques, fraude, lavado, ect. Dicha denuncia está incluida en este expediente. Señor Juez Cesar de Goycochea y su hermano aparecen en los 'Panama Papers' con dos empresas 'Makstar Finannce S.A.' y 'Silville Inc.', seguramente si Juan Carlos De Goycochea le robó o cometió algún delito a 'Isolux Argentina' es muy probable que la plata esté o haya pasado por estas cuentas. Reafirma la mentira del domicilio de Maipú 741 1° B que los señores Cesar De Goycochea y Juan Carlos De Goycochea son accionistas en la sociedad 'Lesdyr' y vaya casualidad el domicilio es Maipú 741 1° B. Evidentemente lo de Juan Carlos De Goycochea, su hermano Cesar y Mario y Alejo Maxit, que recuerdo que ocupa un cargo muy importante en ANSES actualmente fue corrupción privada. La primer razón me la da que la propia casa matriz de Isolux en España los echo por robar. Las sociedades en Panamá y cuentas y propiedades que podrían tener en otros países como por ejemplo Uruguay más las mentiras en su declaración como arrepentido no hacen más que darme la razón. Señor Juez en el día de la fecha le solicité cordialmente y me fue brindado en forma cordial por su Secretario donde le solicite que me relea dos hechos ya imputados a mi persona y que aparecen en los guionados cuadernos unos con fecha 2 de junio de 2010 y el otros con fecha 12 de mayo de 2010. En dichas fechas Centeno y quienes guionaron los cuadernos no sólo imaginaron que recibí dinero sino que además imaginaron que dicho dinero fue entregado a Daniel Muñoz y que Daniel Muñoz habría utilizado el dominio EQL 442 para recibir dicho dinero. Señor Juez yo confío en Usted como representante de la justicia, dicho dominio como muchos otros figuran en el informe de dominio que el Sr. Fiscal solicitó y que fuese enviado por el Registro Nacional Automotor. Este dominio EQL 442 y su propietario figura a fs. 2183 (informe del Registro Nacional Automotor). Por supuesto Señor Juez que el Señor Fiscal y algunos empresarios metió preso o procesó simplemente por el dominio del auto no hizo lo mismo en este caso. Lascurain fue preso por el dominio del auto, Lassaletta, empleado del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, fue procesado por el dominio de su auto y así hay otros casos. Mi pregunta Señor Juez es porque el Señor Fiscal están parcial y además evidente que algunos de los dominios que aparecen en los informes del Registro Automotor no llamó a indagatoria, ni procesó, ni pidió su detención. El dominio EQL 442 a fs. 2183 pertenece o perteneció desde el 28 de abril de 2010 al 3 de diciembre de 2014 a la empresa 'Armoring Systems' que según los registros de internet su propietario es Gustavo Dorf que según sé públicamente también fue mencionado por otros procesados en los que sería en la causa conexas de la investigación de Muñoz. Señor Juez no hace falta que me responda porque el Señor Fiscal tuvo tanta parcialidad al omitir el llamado a indagatoria, procesamiento y detención del dueño de 'Armoring Systems', el Sr.



Gustavo Dorf. Repito Señor Juez este tipo de falencias, olvidos o parcialidades el Fiscal tuvo muchas, ya sea con los dominios de los autos, empresas que figuran en los guionados cuadernos y/o con direcciones que figuran en los guionados cuadernos respecto de los cuales el Fiscal no investigó absolutamente nada. Los motivos son más que obvios y como este caso podría nombrar muchas más falencias evidentes que sólo el Señor Fiscal sabe si fueron cometidas con dolo o culpa. Por ese motivo y quiero dejarlo en el acto que solicite al Dr. Rodríguez Varela mantener una reunión privada la cual me fue negada porque estaba ocupado en otra reunión. Quiero mencionar que según recortes periodísticos que leí la empresa 'Armoring Systems' le vendió chalecos antibalas al Gobierno de la Ciudad, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Gobierno de Mendoza y participó en una licitación en la Provincia de Santa Fe, según los recortes periodísticos estas compras fueron realizadas durante los años 2016, 2017 y 2018, lo que muestra que la actividad comercial de 'Armoring Systems' sigue vinculada a distintas administraciones" (fs. 15427/33).

Finalmente, en su declaración de fecha 26 de febrero de 2019, dijo "Desconozco, no sólo el hecho, sino el haber ido a esta dirección. Me gustaría preguntarle a S.S. y al Señor Fiscal si la calle Juez Tedín 3198 es una casa o un edificio de departamento. La lectura del hecho que pretenden involucrarme nombra cajas, o menciona cajas, nunca dice si fueron una, dos o cien. Esto es una parte más de la guionada causa "cuadernos". Me llama poderosamente la atención que tanto el Juez como el Fiscal sigan sin llamar a indagatoria a empresas, empresarios, dominios y/o direcciones que también figuran en los guionados "cuadernos". Un ejemplo, lo di en mi declaración anterior con el dominio patente "EQL442", de la empresa Armoring Systems, supuestamente utilizado por Daniel Muñoz, en por lo menos cinco fechas. Aclaro que esta empresa, Armoring Systems, es de Gustavo Dorf, que sólo fue imputado y procesado en el desprendimiento de la causa de Daniel Muñoz. Pero nunca fue llamado a indagatoria ni procesado por supuestamente haber participado él, a través de su auto, en la asociación ilícita resuelta por el Juez en la causa principal. Como este dominio hay por lo menos cinco dominios más, que figuran en el informe pedido por el Fiscal a la Dirección Nacional Automotor y con cuyos datos de titulares ni el Fiscal ni S.S. han realizado acción alguna. Entre los varios domicilios entre los cuales figura en los guionados "cuadernos", uno de ellos, el Sr. Fiscal encaró a la División de Inteligencia de la P.F.A. su investigación. Es tan

evidente la protección de dicho domicilio, como de su empresario, que hasta el Fiscal se equivocó en el tipeo de la altura de la calle. Seguramente, el Fiscal sabe a qué domicilio me refiero” (fs. 15628/29).

- **Nelson Javier LAZARTE**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, manifestó: “... Solo voy a decir que niego los hechos que se me imputan, una vez que mi abogado tome conocimiento de la causa me reservo el derecho de ampliar mi declaración y no voy a contestar preguntas. Yo solo acompañe a BARATTA en algunas ocasiones a reuniones pero nunca participe de ellas solo hacía de ceremonial y protocolo...” (Conf. fs. 3292/3301).

Al ampliar su descargo dijo: “... Quiero negar los hechos del 2003 al 2008, es totalmente falso porque yo no trabajaba en la secretaría privada de Roberto BARATTA, y también niego los hechos posteriores. Yo no vi nada de esos montos millonarios que se mencionan y lo demuestra mi patrimonio y mi condición de vida. Vivo a tres cuadras de una villa de emergencia. Al momento del allanamiento no me secuestraron obras de arte ni dólares ni autos de alta gama, eso demuestra mi condición de vida que es humilde. Quiero hacer un relato de como llegue a trabajar en el ministerio; por fines del mes de julio del 2003 yo vivía en Villa la Rana, San Martín y trabajaba con un maestro mayor de obra en la construcción, ganaba bien pero el trabajo era muy pesado y no tenía obra social ni para mis hijos ni para mi esposa. En esos mismos días me entero que estaba el presidente KIRCHNER en un centro de jubilados cerca de casa y se me da por escribirle una carta pidiéndole trabajo, fue así que se comunicaron conmigo y al otro día me citaron a la casa de Gobierno. Ahí me derivaron al Ministerio de Planificación donde me atiende uno de los secretarios, quien era uno de los hijos de DE VIDO, y me toma la entrevista BARATTA. De ahí me mandó a trabajar a la mesa de entradas general del ministerio como cadete/auxiliar administrativo. Trabajaba recibiendo expedientes y correspondencia. Como no tenía estudios, empecé a cursar la secundaria. Más o menos en 2008 terminé la secundaria y BARATTA me ofrece trabajar en la Secretaría Privada de Coordinación, donde también hacía de cadete y atendía los teléfonos. Entre el 2003 y el 2008 no tuve contacto con ninguna de las personas mencionadas, y a partir del 2008 tuve contacto más directo con Roberto BARATTA. Mi relación con BARATTA siempre fue de empleado a jefe, y acataba todas las órdenes que él me daba por miedo a perder mi trabajo porque ya me había endeudado con un crédito personal y un crédito hipotecario sobre la casa donde me detuvieron y donde realizaron el allanamiento. Quiero aclarar que el crédito hipotecario no me



lo consiguió BARATTA ni ningún funcionario. Yo no me beneficié, ni me enriquecí, ni extorsione a nadie, ni nunca hablé de montos con ningún empresario ni funcionario. Tampoco participé de una reunión con nadie, siempre me quedaba afuera. También quería aclarar mi relación con CENTENO que era un persona muy conflictiva y el último tiempo lo veía discutir mucho con BARATTA a tal punto que se gritaban...” (Conf. fs. 7728/7741).

En su última declaración indagatoria refirió “voy a declarar y no voy a responder preguntas. No quiero contestar preguntas porque me siento prejuizado injustamente. Niego categóricamente los hechos que se me imputan, son totalmente falsos, quiero negar rotundamente ser parte de una asociación ilícita o pacto ilícito para enriquecerme, no es mi caso, lo demuestra mi patrimonio con la presentación del incidente N° 4 que presentaron mis abogados. Esta causa de la que me acusan, y que estoy privado de mi libertad hace mas de cien días, a pesar de estar encerrado yo me siento libre, siempre dormí tranquilo y duermo tranquilo, porque soy inocente y puedo mirar a los ojos a mis hijos con total libertad de culpa. Tengo la conciencia tranquila que no he hecho nada de lo que se me acusa. No soy un corrupto ni extorsionador ni miembro de ninguna banda delictiva, no hice negocios deshonestos con nadie, siempre me gane el pan trabajando, jamás le di de comer pan sucio a mis hijos, siempre trabajé porque así me educaron mis padres, con esos valores y principios y cuando no tenía dinero ni trabajo para darles de comer, iba a pedir comida. Puedo decir con total libertad que no robe al estado ni a los empresarios, solo fui un simple asistente administrativo o cadete privado que jamás tuve poder de decisión ni ninguna responsabilidad, tampoco tenía facultades para preguntar ni cuestionar nada, nunca fui funcionario público, los que debería responder estas acusaciones son los funcionarios y empresarios, yo no sé nada y jamás cobré un sobresueldo. También quiero decirles que quedó demostrado mi incompatibilidad con los montos que se hablan en esta causa, con mi patrimonio y medios de vida. Por todo lo expuesto, podemos decir que todo esta es falso, soy una víctima. Para mí era normal el funcionamiento, para mí era todo nuevo, estaba anonadado por el lugar donde me pusieron a trabajar. Soy una persona honesta. Por último, quiero decirle que confío en la justicia de dios, en mis abogados, en los jueces que seguramente me juzgarán con justo juicio, sin torcer el derecho y sin acepción de personas. Como dijo el presidente de la Corte Suprema, los jueces deben juzgar a la luz del derecho, sin mirar a la tribuna ” (fs. 13276/95).

- **José María OLAZAGASTI**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, manifestó: “... *Me remito al escrito que acompañó en este acto y firmo ante V.S....*” (fs. 5225/35).

En lo sustancial de su presentación indicó respecto a sus funciones que: “... *Coordinaba la agenda del Ministro, organizaba sus viajes, la logística y la organización de encuentros o de actos en los que él participara tanto en el país, como en el exterior...*”.

Además, afirmó: “... *Nunca recibí, gestioné, requerí o entregué suma alguna de dinero obtenida ilícitamente. Tampoco conocí operaciones semejantes (...) debía atender llamados telefónicos y las visitas de toda persona interesada en hablar con el Ministro...*”.

Continuó indicando: “... *Durante mi desempeño jamás conté con secretario sino que el área de ceremonial poseía dos secretarías mujeres, divididas en turnos, que colaboraban con las tareas a mi cargo...*” (fs. 5219/24).

Al ampliar su descargo declaró: “... *en lo referido a la imputación inicial me remito al escrito que presenté en mi primera declaración indagatoria e insisto en la producción de la prueba allí requerida. Y en relación a las nuevas imputaciones, no advierto que haya una acción ilícita que se me enrostre. Los hechos que refieren a mí son todos lícitos, razón por la cual nada tengo que decir sobre los mismos...*” (fs. 8244/57).

Por último, dijo “*me remito íntegramente a las declaraciones que efectué oportunamente e insisto con la producción de las pruebas que solicite allí*” (fs. 13213/331).

- **Hernán Diego DEL RIO**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, manifestó: “... *quiero decirles que quiero colaborar, que estoy asustado, que a los dos días que apareció mi nombre en la televisión, me han amenazado a dos cuadras de mi casa en una moto, dos muchachos, me dijeron que el silencio es salud, por eso estoy aterrado y hace tres días que no duermo y quería solicitarle al tribunal setenta y dos horas para aportar todo lo que se, y quiero aclarar que nunca fui secretario de nadie y que solo era remisero, un chofer y me quiero ir a mi casa y volver en 72 horas, y que tengo pánico. Quiero que sepan que hay un trámite que hay que esperar pero que no aguanté más y me quería presentar, por eso vine y lo hice. la amenaza fue en la calle Antártida Argentina, no conozco la altura pero*



queda a dos cuadras de mi casa, las personas en la moto estaban con casco y por eso no los pude identificar ya que para hablarme el que viajaba atrás se movió el casco y me amenazó. No recuerdo el día exacto pero fue a los dos días de salir en la televisión y tampoco logré ver la patente de la moto mencionada...” (fs. 8384/96).

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: *“...ratifica el escrito presentado, el cual reconoce como de su puño y letra como así también, reconoce la firma estampada en el mismo. Asimismo, desea agregar que ese fue su desempeño en el trabajo desde el día que empezó hasta que terminó y que eso es todo lo que sabe...”.*

Al ser preguntado respecto de si tuvo relación personal o comercial con José María OLAZAGASTI o algún familiar, respondió: *“... OLAZAGASTI, como yo era trabajador y voluntarioso, él tenía un proyecto a futuro de una empresa de artículos de limpieza, en el cual me iba a tener en cuenta para trabajar, entonces firmé unos papales en una escribanía junto con la madre de OLAZAGASTI, pero la idea era que yo iba a ser empleado y que cuando se ponga en funcionamiento me iban a sacar de la parte que tenía en el negocio...”.*

En relación a si recordaba el nombre de la sociedad, quiénes eran los otros accionistas y en qué año se formó la sociedad, responde que: *“... el nombre era servituti creo que S.R.L., y la otra persona era la madre de OLAZAGASTI, la sociedad se inició en el 2015 a mitad de año, y a mí me desvincularon a mitad del año 2016...”.*

Respecto a las fechas de traslado de la señora MINICELLI, si continuó trabajando para otros funcionarios una vez finalizada la relación laboral en el año 2015, y si lo hizo respecto de otros funcionarios o ex funcionarios, declaró *“... después de esta relación laboral mencionada, continué llevando a la Sra. Minicelli, pero lo hice en forma particular de remis. Aclaro que en la Cámara de diputados yo trabaje un año de cadete pero con una moto...”.*

Asimismo, respecto a cómo ingresó a trabajar a la Cámara de Diputados, cuál es la empresa de remis a la que hace mención y si fue a pagar los sueldos al personal de la quinta de Julio DE VIDO en Puerto Panal, refirió: *“... para ingresar a Diputados tiré curriculum por todos lados y me llamaron. en relación a la empresa de remis se llamaba transcom service y quedaba en San Fernando, cuya dirección no recuerdo porque se mudaron. En cuanto a los*

sueldos de la quinta que me preguntan nunca pagué sueldos a nadie, yo llevaba los plantines, la carne, los chorizos, las semillas, eso lo hacía dos veces por semana y las cosas se las entregaba a la casera que se llama Mary...”

Al ser preguntado sobre la frecuencia con la que llevaba a José María OLAZAGASTI a la casa de Julio DE VIDO, respondió: “... yo lo pasaba a buscar a Olazgasti por su domicilio en Santa Catalina y lo llevaba al Ministerio directo o a la casa del Ministro según él me pidiera, ahí en la avenida Libertador y Coronel Díaz, y cuando lo dejaba yo seguía derecho para el Ministerio, esto fue todos los días durante tres años ...” (fs. 8811/35).

En su última declaración manifestó "Quiero decirle que yo confié en ustedes, que declaré todo lo que fue mi trabajo desde el año 2008 al 2015, que les pedí por favor que comprueben mi situación y les hice llegar los comprobantes de todo lo que dije. Pudieron peritar el auto que está destrozado, pudieron verificar en el allanamiento que me baño con un balde y también que duermo en un colchón tirado en el piso. Por otro lado, quiero decirle que yo en el año 2008 era remisero y 10 años después, en el año 2018, sigo siendo remisero, donde la Dra. Minnicelli, Valeria De Vido, la Sra. Berta, suegra de De Vido, me pedían presupuestos por teléfono de los viajes a Marcos Paz, con espera incluida. Diez años después y yo seguía siendo remisero. En la fecha 14 de marzo de 2018, a la Dra. Minnicelli le secuestraron el auto marca Cherry modelo “qq” en Av. Gral. Paz, que era conducido por mi, porque mi auto, como dije en la anterior oportunidad, no tenía seguro porque no lo podía pagar. También me pregunto si tendría que haber nacido empresario y poderoso, y no ser un pobre remisero para poder estar en libertad. Estoy indignado, todo esto me arruinó la vida. Estoy perdiendo a mi familia en vida, a mis padres. Por último, quisiera saber cómo hacen para dormir las personas que me están juzgando, por lo que me están haciendo. Quiero agregar, que yo puedo dormir a pesar de las pulgas y las ratas, pero no entiendo como pueden conciliar el sueño la gente que me esta juzgado, por lo que me están haciendo a mi en particular. Por otro lado, quiero agregar que aporté las cuentas mías del monotributo, no lo puedo pagar mas, mi situación es paupérrima. Aportamos los comprobantes del monotributo y del seguro del auto. Me gustaría que se detengan dos minutos y vean la situación que estoy viviendo. Yo siempre estuve registrado como monotributista, siempre fui remisero, aún cuando estaba trabajando para el Ministerio estaba registrado de esa forma...” (fs. 13256/75).



- **Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN**

Al ser convocado por primera vez a prestar declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, hizo uso de su derecho a negarse a declarar (v. fs. 4136/4146).

En forma ulterior, al ampliar su declaración, se remitió a una presentación escrita suscripta junto a su abogado defensor (fs. 15416/21).

En dicha presentación manifestó *“...muchas veces el Sr. Baratta me pedía que lo acompañe en el vehículo conducido por su chofer, para informarle sobre cuestiones estrictamente técnicas (dominadas por el suscripto por mi condición de ingeniero) relacionadas con los eventuales empresarios y/o funcionarios que él iba a visitar. En efecto, durante el poco tiempo que presté funciones, mi actividad se limitó a cuestiones técnicas, de modo que cuando el Secretario del área (Sr. Baratta) debía conversar con quienes explotaban concesiones o realizaban obras del área energía, él solía pedirme que lo pusiera al tanto de los pormenores en el auto, mientras viajaba a cada una de esas reuniones...”* (fs. 15414/15).

- **Gerardo Luis FERREYRA**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, FERREYRA hizo uso de su derecho a negarse a declarar (fs. 3083/3092).

Al ampliar su descargo manifestó: *“...Cuando viene el gobierno Kirchnerista ya tenía una fuerte presencia en Buenos Aires y en algunos sector de la Ingeniería en construcciones éramos líderes. Lo destacado es que los primeros cinco años aproximadamente, hicimos obras importantes. Sentí una admiración por el presidente en ese período porque había llevado a delante cuatro o cinco banderas que levantábamos nosotros desde la lucha armada, que eran: el desendeudamiento, la expulsión del FMI, el descuelgue del cuadro de Videla y el encarcelamiento de los genocidas. Había una persona del grupo de conducción de esa administración a la que yo conocía (ese grupo era Néstor Kirchner, Cristina Fernández y Carlos Zannini), siendo éste último al que yo me refería antes. Eso hizo que la relación fuese de respeto político y profesional hacía mi persona, porque el Doctor Zannini me había conocido en la cárcel. Eso me permitió un dialogo político, con uno de ellos tres. Por las características de este tipo de administración, donde estos tres decidían la política y el resto la ejecutaban,*

hacía debajo de la administración, quiero decir los ministros, secretarios, etc. sentían hacia mí una mezcla de respeto, temor y a veces bronca. En el año 2007, después de haber trabajado cuatro años y medio en ingeniería y construcciones pedí una audiencia con Néstor Kirchner y no me la dio. Recién ocho meses después, cuando ya no era presidente y tenía tiempo, me llamó. Esto fue a finales de 2007 o inicios de 2008. En este orden, fue una reunión de 15 minutos, primera y única reunión. De mi parte quería plantearle mi agradecimiento por las políticas mencionadas. El no lo dio mayor importancia y se dedicó a decirme que esta muy bien el trabajo que estaba haciendo (que había bajado un 45% los precios de mercado en las obras de infraestructura) pero en realidad me pidió que tenía que hacer más, que tenía que invertir en medios, que los medios de ahora son como los cuarteles de antes, que vos sabes como se toman. Además, me dijo “tenes que colaborar más con el FVP” con aportes de dinero. Viniendo de quien venía, yo efectivamente invertí en Radio del Plata, con mis ahorros y recursos personales, no de la compañía, sin vinculo alguno con la obra pública y buscando que el medio difunda contenidos que expresaran nuestro valores, y también comencé a hacer aportes dinerarios, con mis recursos, sin implicar a la compañía y sin que proviniesen de un sobreprecio de la obra pública o de los servicios que teníamos a cargo. Ello fue así por mi formación y valores, que es antagónico a dar un sobreprecio y sacárselo a la educación, a la salud, a la inversión del Estado, para el patrimonio personal u otros fines. En ese sentido hemos sido fiscalizados intensamente por un año y tres meses, por esta administración, y terminada la fiscalización integral se concluyó que en 40 años de historia la empresa no tuvo ninguna irregularidad fiscal de significativa. La AFIP verificó que no tenemos cuentas secretas, no tenemos sociedades Off Shore, o cuentas en paraísos fiscales, no hemos practicado la cultura del sobreprecio, no han encontrado una sola factura apócrifa, tampoco testafierros ni socios ocultos. AFIP afirma también que la compañía cumplió con sus compromisos fiscales hasta el año 2015, que nos paralizaron todas las obras. La única ocasión en que me pidieron colaboración, yo entendí que era dinero. Esto lo pidió el expresidente Néstor Kirchner. Debajo de él nadie se animaba a pedirnos, ni nos pidieron nunca nada, por esta mezcla de temor explicada anteriormente. Quiero hacer una salvedad respecto a Jorge Guillermo Neira. Él era un director de la empresa, un empleado jerárquico. La mayoría de las veces este aporte le pedí que, físicamente, lo entregara él. En cuanto a mi cultura, respecto a estos aportes dinerarios, producto de todo lo que ya desarrollé antes, lo hice en moneda nacional porque no desarrollamos la cultura del dólar. Tengo aversión personal hacia el dólar porque es un instrumento de dominación, de dependencia, que exagera el consumismo y el amor por el extranjero”.



Al solicitarle que explicara sobre las entregas de dinero a BARATTA, manifestó *“Cuando Néstor Kirchner me dijo que tenía que hacer aportes yo diseñé un esquema personal para cumplir. Encontré el contacto que era este señor Baratta y lo hice a través de él. No me presionaron ni nada”*. Respecto de a donde se realizaban los pagos, manifestó *“Algunos se hacían en la calle Lavalle 462, donde tenemos la Oficina”*.

Al preguntársele si, en alguna oportunidad, dichos pagos fueron llevados a cabo en la Avenida Alem 454, indicó que *“En la calle Alem no sé. Yo le decía a Neira que los hiciera, no sabía donde se hacían, no le pedí explicaciones sobre donde se hacían. Allí hay un garage de nuestra empresa Electroingeniería”* (fs. 5376/5387).

En una nueva ampliación efectuada, declaró *“Me niego a declarar”* (fs. 7743/7754).

Finalmente, en su ampliación de fecha 25 de febrero de 2019, declaró *“En relación a los hechos que se me imputan, lo único que tengo que decir es que todo ello es falso, ya que ni yo, ni ordene entregar las sumas de dinero que se detallan en la presente. Habiendo realizado esta aclaración, me remito a lo ya manifestado en mi descargo oportunamente presentado en la presente causa”* (fs. 15604/09).

- **Oswaldo Antenor ACOSTA**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, manifestó: *“... Voy a declarar. Al respecto quiero decir que nuestra empresa a través de sus 40 años de desarrollo en obras privadas y públicas comenzó a desarrollarse fuertemente a partir de los años 80 en todo el país como en países vecinos como Paraguay, Perú, Bolivia y Uruguay. Ya en los años 90 la empresa hacía obras en todo el territorio nacional teniendo como comitente los distintos entes públicos y privados de cada región. Lo hacía con desarrollo técnico propio y asociándose con empresas de primer nivel internacional y las mas grandes de las regiones para su desarrollo en todas las ramas de la construcción. En los años 90 hicimos nuestras primeras líneas de extra alta tensión, asociadas con empresas como Endesa de España y Impregilo de Italia, y Sade de Argentina del Grupo Perez Companc. Este es solo un ejemplo de los cuarenta y pico de socios tecnológicos y de ingeniería a través del cual Electroingeniería desarrollo sus conocimientos y capacidad*

empresarial para desarrollar obras de ingeniería del más alto nivel. Concordante con esto desarrolló internamente sistemas contables y de administración a través de los mejores sistemas tecnológicos como SAAB que es un sistema de administración reconocido como número uno en el mundo. Para llevar adelante este sistema tiene capacitaciones internas permanentes con auditores internos, dependientes del directorio que llevan adelante su cometido de auditores. Con estos sistemas es imposible dar órdenes verbales e incluso por escrito que no estén acordes al sistema organizativo controlado por esta metodología. Esta forma de administración contable de la empresa tiene múltiples beneficios, siendo el más importante, los sistemas estancos de cada área de la misma. Áreas como la impositiva, de administración de finanzas, de abastecimiento, de ingeniería y de administración de las obras, siendo imposible dar instrucciones de uno al otro que no esté auditado en el propio sistema. Las normas contables que lleva la empresa son normas internacionales con balances trimestrales presentes en la comisión nacional de valores y toda la contabilidad completa en auditores externos, siendo en nuestro caso Deloitte una de las tres auditoras internacionales de primer nivel. Entre el sistema organizativo y controles internos SAAB, los sistemas internacionales y la Auditoría Mencionada, hacen imposible que una orden verbal o escrita del Directorio de la empresa o cualquier funcionario importante de la empresa puedan dar órdenes que sean cumplidas sin estar dentro del sistema organizativo descrito. El sistema automáticamente detiene el proceso, es decir, postpagos a terceros, llámese proveedores, Afip, honorarios, recursos humanos, etc. están perfectamente identificados, contabilizados, coincidiendo en todas las áreas del sistema, los montos de las facturaciones a abonar, impuestos, etc. sin que esté con la autorización del área correspondiente y que coincida con los sistemas de control interno que son simultáneos. Agrego a esto que nuestra empresa como gran contribuyente es auditada on line por la Afip y teniendo fiscalizaciones generales muy a menudo. La última de ellas fue realizada en febrero de 2016 a mayo de 2017 con 20 inspectores, fiscalizadores, concluyendo la misma sin observaciones respecto de retiro de fondos sin comprobantes o no bancarizados o existiendo pagos indebidos por facturas que no pudieran corresponder a trabajos efectivamente realizados. Todo ello se encuentra debidamente documentado por la empresa y puedo aportar los elementos necesarios que la fiscalía o juzgado necesite pertinente como ser los balances públicos trimestrales y todos los elementos de soporte a lo que he expresado. Yendo a la imputación respecto de haber ordenado el pago de sumas de dinero sin su correspondiente contraprestación en lo que corresponde a proveedores, honorarios, etc. es imposible por todos los sistemas explicados que por una orden verbal se pueda haber retirado dinero de



la compañía para otro uso que no fuera el exclusivo del objeto de la empresa. Por lo tanto niego rotundamente todo lo que aquí se expresa sobre mi imputación, de haberlo ordenado fuera del circuito legal...”.

Respecto de la función cumplían FERREYRA y NEIRA en la empresa explicó: *“... Ferreyra era Vicepresidente y accionista minoritario de la empresa orientado hacia el área institucional y comercial de la empresa. Es la atención de los clientes principales, asociaciones con empresas socias, negociaciones y conformación de sociedades para hacer obras y presentarse en licitaciones. La empresa tuvo más de 40 o 50 asociaciones con tecnólogos como Siemens, Alston, ABB y empresas de construcción e ingeniería de España, Italia, Francia, china y diferentes regiones del mundo en donde hemos trabajado como Bolivia, Perú, Uruguay y Venezuela. Neira era Director Legal y Director Comercial de la empresa y cumplía con la dirección comercial de lo que se desarrollaba en el país y fuera del país...”*.

En relación a dónde cumplía sus funciones, indicó: *“... En la Ciudad de Buenos Aires, en diferentes sedes que tuvo la empresa. Había otras áreas acá en la ciudad de Buenos Aires en relación a las obras que se estaban ejecutando en ese momento, fundamentalmente áreas de ingeniería, dirección de obras, licitaciones y desarrollo de nuevos negocios. Es muy variable el personal de Córdoba que trabaja en la ciudad de Buenos Aires, viajando todas las semanas...”*.

En cuanto al lugar donde trabaja físicamente, refirió que: *“trabajo en un parque empresarial del aeropuerto en Córdoba. Trabajo allí con todas las áreas de la empresa y viajo permanentemente a las obras a otros países cuando se trata de socios internacionales y a Buenos Aires y otras sedes donde estuvo o está instalada la empresa...”*.

En relación a si conoció o mantuvo reuniones con Néstor Carlos KIRCHNER, Cristina FERNÁNDEZ, Julio DE VIDO, Roberto BARATTA y Julio LÓPEZ, respondió: *“... los conozco únicamente a través de actos de inauguraciones de obra o inspecciones visuales de hitos principales de avances de obra. A la Dra. Fernández la conocí en la inauguración de obra de alta tensión de Puerto Madryn, Pico Truncado, en la obra de inauguración Pilar de la Central Termoeléctrica y en la inauguración sistema interconectado patagónico; y por último, que recuerde, en Beijing, China, donde se firmó el acto de inicio de la obra de represa del Río Santa Cruz. En el caso de Néstor Kirchner, en una audiencia en la casa de Gobierno donde presentamos una iniciativa privada con un grupo*

Austriaco sobre la optimización del sistema de autopistas en el área metropolitana de Buenos Aires, respecto de unificación de peajes, cámaras de control por accidentes, sistema de condiciones meteorológicas e incluso con facilidades para habilitar carriles de acuerdo a los distintos horarios pico. Este sistema lo estudiamos desde la empresa durante casi un año demostrando las bondades del mismo para que los ahorros que se producen se compensen con inversiones realizadas. Esa presentación fue una iniciativa privada pública con la presencia de Nestor Kirchner, las empresas Austríacas y Electroingeniería. Cabe acotar que la misma no fue aprobada por el Ejecutivo Nacional. Respecto de Julio De Vido y Barata, también los conocí en obras, inauguraciones o verificaciones de hitos, en el caso del Sr. De Vido, en audiencias solicitadas en su despacho con las autoridades de las empresas chinas con quienes nos asociamos para el emprendimiento de la represa patagónica en el Río Santa Cruz. A señor Barata solo en las obras que mencioné anteriormente. A López lo conocí en audiencias en el mismo Ministerio por el mismo motivo de autoridades chinas y represas patagónicas...”.

Para finalizar, manifestó no conocer a Ernesto CLARENS e hizo saber que a Carlos Guillermo Enrique WAGNER lo conoció circunstancialmente, sin haber mantenido reuniones personales con él (fs. 7774/88).

Finalmente, al ampliarse su declaración indagatoria por última vez, refirió *“me remito a mi anterior declaración y niego en su totalidad los hechos que se me imputan”* (fs. 15610/15).

- **Jorge Guillermo NEIRA**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, manifestó: *“...Me niego a declarar. Sólo voy a decir que niego los hechos por falsos, incoherentes y delirantes, jamás entregué dinero a ninguna persona por este hecho que se me imputa. No tengo nada más que decir...”* (fs. 3105/3116).-

Al ampliar su descargo en relación a los sucesos imputados, dijo *“...quiero reafirmar que desconozco absolutamente esos hechos que me acaban de leer, y ratifico lo que en su momento declaré como arrepentido sobre las entregas que realicé en las oficinas de la calle Lavalle 462 y 25 de Mayo 489, que son las oficinas de la compañía, jamás me trasladé con esas sumas de dinero a ningún domicilio que no sean esos dos de la compañía y además no me consta que fueran dólares los que yo llevé, a mi me decían que eran pesos, por instrucción del Sr. Ferreira. Quiero aclarar que el dinero se lo entregué a Baratta personalmente. Con respecto a los domicilios leídos en el hecho, quiero aclarar, en primer lugar el de Av. Callao, que es un domicilio de la compañía, donde se*



alojaba gente del interior, yo nunca lo utilicé. El otro de la Calle Alem, si mal no recuerdo era una cochera alquilada por la compañía y en el cual tampoco estuve haciendo las entregas que me dicen...” (fs. 15681/688).-

- **Mario MAXIT**

Al momento de prestar declaración indagatoria manifestó *“...ya me entrevisté con mi abogado por lo que no hace falta. Declararé mediante el escrito que estoy presentando, al cual me remito. Asimismo, en función de las dos imputaciones concretas que se me leyeron, quisiera reiterar que nunca entregué dinero a ningún funcionario y que, si hubiera entregado algún sobre, en alguna oportunidad por indicación de De Goycochea, nunca tuve conocimiento sobre su contenido. Igualmente no recuerdo haber entregado sobre alguno. También quisiera aclarar que el Alejo Maxit que refiere Baratta en su declaración, como funcionario de ANSES, no es mi hermano y no tiene ninguna vinculación con ISOLUX, Mi hermano se llama Ernesto Alejo Maxit y trabajó en ISOLUX entre los años 2006 a 2011 aproximadamente, en funciones menores. Estoy dispuesto a contestar preguntas”.*

Al preguntársele si conocía a Roberto BARATTA y a Ezequiel GARCÍA RAMÓN, respondió *“si, en razón de la actividad laboral que desarrollaba por la empresa ISOLUX, pues era comparencia de estos funcionarios. Puedo nombrar para el caso la Central Rio Turbio y las Centrales de Energías Renovables” (fs. 15530/48).*

En la presentación acompañada, expuso: *“Entre los años 2002/2006 realicé algunos trabajos como abogado externo para la empresa ISOLUX CORSAN y sus diferentes sociedades, facturando por los servicios profesionales que ocasionalmente presté a esa firma. Y a partir del mes de agosto de 2006 –como expuse más arriba- comencé a trabajar como empleado en relación de dependencia para ISOLUX INGENIERIA S.A.” –Sucursal Argentina-, ocupando el cargo de Gerente Comercial hasta el mes de febrero de 2017, fecha en que me desvincularon de la compañía”.*

Asimismo, indicó que *“...quiero dejar en claro que siendo que en el caso de Isolux Ingeniería S.A. y/o de cualquiera de las otras dos sociedades inscriptas (Grupo Isolux Corsan S.A. y/o Corsan Corviam Construcción S.A.) las decisiones no eran tomadas en la Argentina, mucho menos podría sostenerse que*

yo podía tomar algún tipo de decisión, que tenía un cargo gerencial en relación de dependencia, sin poder, y con dos superiores sobre su puesto...”.

Continuó su presentación indicando *“...Habiendo aclarado mi participación en la firma ISOLUX, quiero reiterar expresamente que niego en forma categórica haber participado y/o haber formado parte a título personal y/o como empleado de la empresa ISOLUX CORSAN de la asociación ilícita referida en la imputación y/o haber cometido alguno (cohecho y/o dádiva y/o cualquier otro tipo delictual) relacionado en forma directa y/o indirecta con los hechos investigados en la presente causa...”.*

Además afirmó *“...no puede resultar llamativo que la decisión de entregar dinero ilegal a funcionarios públicos, y la efectiva entrega del mismo, haya sido manejado en forma secreta dentro de la empresa, con el exclusivo conocimiento por parte de algunas autoridades de la misma con poder de decisión al respecto, y con total ocultamiento a los funcionarios de segunda categoría de la firma, como lo era yo...”.*

Finalmente, dijo *“...reitero que nunca entregué dinero ni pagué coima y/o retorno alguno en representación de ISOLUX a nadie en mi vida; y a su vez, nadie nunca me pidió que ISOLUX pagara alguna coima y/o retorno. Tampoco tuve nunca conocimiento de que la empresa hubiera entregado dinero en forma ilegal a funcionarios públicos por algún concepto. Ello, ni en Argentina ni en ninguno de los países en los que llegue a trabajar...”* (fs. 15525/29).

- **Cesar Arturo DE GOYCOECHEA**

Al momento de prestar declaración indagatoria en relación a los sucesos imputados manifestó *“Voy a presentar un escrito al cual me remito en su totalidad, allí está explicado todo lo que hace a mi imputación. En relación al teléfono celular que utilizaba en ese entonces no lo recuerdo en este momento, pero en caso de ser requerido, podré aportarlo a través de mi defensa”* (fs. 15715/33).-

En la presentación acompañada negó los sucesos imputados y, respecto de su vinculación con la firma ISOLUX, dijo *“...Fui empleado en relación de dependencia durante un muy corto período de tiempo, el comprendido entre agosto de 2006 y enero de 2008, realizando tareas administrativas y contables...Posteriormente realicé trabajos externos para ISOLUX ESPAÑA relacionados con el análisis, asesoramiento e informes sobre cuestiones contables e impositivas de los países de la región en los cuales la empresa trabajaba, como ser Chile, Paraguay, Uruguay, Perú y/o Bolivia...”*.-

Asimismo, indicó *“...Habiendo aclarado mi participación en la firma ISOLUX, quiero reiterar expresamente que niego en forma categórica haber*



participado y/o haber formado parte a título personal y/o como empleado de la empresa ISOLUX CORSAN de la asociación ilícita referida en la imputación y/o haber cometido alguno (cohecho y/o dádiva y/o cualquier otro tipo delictual) relacionado en forma directa y/o indirecta con los hechos investigados en la presente causa...”.-

Además indicó que “...no puede resultar llamativo que la decisión de entregar dinero ilegal a funcionarios públicos, y la efectiva entrega del mismo, haya sido manejado en forma secreta dentro de la empresa, con el exclusivo conocimiento por parte de algunas autoridades de la misma con poder de decisión al respecto, y con total ocultamiento a los funcionarios de segunda categoría de la firma, como lo era yo...”.-

Para finalizar indicó que “...reitero que nunca entregué dinero ni pagué coima y/o retorno alguno en representación de ISOLUX a nadie en mi vida; y a su vez, nadie nunca me pidió que ISOLUX pagara alguna coima y/o retorno. Tampoco tuve nunca conocimiento de que la empresa hubiera entregado dinero en forma ilegal a funcionarios públicos por algún concepto. Ello, ni en Argentina ni en ninguno de los países en los que llegue a trabajar...” (fs. 15713/14).

- **Alberto Ángel PADOAN**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, ARANDA, manifestó “me remito al escrito que presento en este acto y no voy a responder preguntas. Solicito que el mismo se tenga como parte integrante de mi declaración, junto con los anexos I y II que adjunto al mismo” (v. fs. 12165/82).

En lo sustancial de su presentación explicó “...niego terminantemente haber tenido alguna vinculación con aquellas supuestas entregas de dinero. Incluso me atrevo a decir que las mismas jamás existieron, pues mi pasado en VICENTIN me permiten asegurar que no es ni ha sido jamás una política de la empresa hacer semejantes entregas dinerarias, con ninguna finalidad. En aquellos 'registros' de Centeno ni siquiera se me nombra, en ese edificio trabajan cerca de 120 personas en distintas empresas y si bien a mi se me vincula con la firma VICENTIN SAIC., la realidad es que estoy desvinculado del Directorio de la misma desde el 2003, es decir hace más de 15 años...”

Asimismo, sostuvo que “...he dejado de integrar el Directorio de VICENTIN SAIC y de desempeñar cualquier actividad directiva dentro de esta

empresa hace más de 15 años. Mi última actuación como Director de la referida sociedad fue en marzo del año 2003..."

Por otra parte, respecto a los días que surgen de las anotaciones dijo *"...Mediante la copia certificada del acta de la reunión de la Mesa Ejecutiva de la Bolsa de Comercio de Rosario de aquel día, acredito fiel e incontrastablemente que EL 16 DE JUNIO DE 2015 YO NO ESTUVE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO (...) el 16 de septiembre de 2013 (...) POR HABER SIDO UN DIA LUNES. CASI PUEDO ASEGURAR QUE TAMPOCO ESTUVE EN BUENOS AIRES AQUEL DIA. PUES MUY RARA VEZ HE VENIDO A ESTA CIUDAD UN DIA LUNES..."* -El resaltado pertenece al original-

Además, sostuvo que *"...ninguna de las firmas con las que estuve laboral y comercialmente vinculado fue jamás contratista del Estado ni tuvo o tiene la mas mínima relación con el rubro 'obra pública', el que entiendo que es el objeto central de esta investigación..."* -El resaltado pertenece al original- (fs. 12156/64).

V. LOS APORTES DE LOS IMPUTADOS COLABORADORES

Los aportes brindados por los distintos imputados que declararon en los términos de la Ley 27.304 han sido una parte fundamental para el esclarecimiento de los hechos investigados.

Es por ello que, a continuación, realizaré una reseña de los puntos más relevantes de algunas de las declaraciones recibidas.

- **Oscar Bernardo CENTENO**

En su declaración, Oscar Bernardo CENTENO manifestó: *"...Yo empecé a trabajar en el Ministerio de Planificación Federal como chofer de la Agencia Transcom. Me asignan como chofer de Roberto BARATTA que en ese momento desconocía que era el viceministro, era una persona joven. Yo tomé como costumbre anotar todo, al principio los lugares donde íbamos, más que nada, por si me pedían volver al algún sitio, saber dónde quedaban. Siempre llevaba las libretas al costado del asiento o en el buche de la puerta y si me indicaban concurrir al mismo lugar del día anterior, consultaba en el cuaderno. Aclaro que solamente son ocho los cuadernos, no tengo más. Los cuadernos originales los tengo yo y se encuentran en mi domicilio. Esos cuadernos se los entregué a un amigo policía Jorge Bacigalupo para resguardarlos por mi ex mujer cuando yo presenté que ella leía los cuadernos y empezaba a andar mal la relación. Yo no sé los mostraba pero los tenía en el ropero y temía que ellas los hubieran leído. Se los di entonces a Bacigalupo antes de noviembre del año pasado y se los volví a pedir en abril o mayo de 2018. Se los pedía porque desconfié, porque cuando se los pedí para verlos me dijo que los había mando a*



lo de un amigo en Córdoba, entonces le digo vamos a Córdoba, y le insisto diciéndole vamos ya. Ahí Jorge habla por teléfono y me dijo que mañana los tendría disponible. Cuando lo paso a buscar al día siguiente veo que estaba la caja abierta, y Jorge me responde que cuando le entregas algo a alguien tiene que saber que hay adentro, y ahí discutí con él. Ahí agarré, paré en el camino, me fijé que estaban los ochos cuadernos u de allí los lleve a mi domicilio, guardados en el armario de mi habitación, tapados con carpetas. Creo que aún siguen ahí, pero en el caso de que mi mujer haya sacado, los mismos podrían estar eventualmente en la casa de mi suegra Juana FERNÁNDEZ o su cuñado Juan Carlos, no recuerdo el apellido, que viven en Bella Vista, no sé la dirección. Viven cerca de la avenida Campos, dos cuadras para adentro. Voy por Campos, hago cinco cuadras y doblo a la izquierda dos o tres cuadras. Había un arco que decía Bienvenido a Bella Vista. Mi suegra y mi cuñado desconocían la existencia de los cuadernos. Solo sabían de la existencia de los mismos su mujer actual, su ex mujer Horovitz y mi amigo Jorge Bacigalupo. Continuando con lo que venía diciendo, en una oportunidad que fuimos a Maipú 741 donde estaban las oficinas de Isolux, vi algo sospechoso, concretamente que fueron BARATTA y otro amigo Ezequiel GARCÍA y salieron con dos valijas y BARATTA agarra el teléfono y dice 6 kilovatios, que en código quería decir dólares. Entonces como sospeché que algo raro pasaba desde ahí empecé a anotar con mayor grado de detalle en los cuadernos. Ese día después de Isolux fuimos al domicilio de BARATTA que vivía en Avenida Coronel Díaz y de allí lo llevamos a Juncal y Uruguay al fallecido Daniel MUÑOZ. Entraron por la puertita que da por Juncal. A veces los seguía y hacían entrega con más asiduidad, casi todos los días, en épocas de campaña. Los jueves nos tocaba turno, es decir, había un día para la recaudación de cada ministerio, el nuestro era, como dije, el jueves. Entre esos ministerios estaba el de turismo que estaba en Suipacha 1111. Yo nunca entré a ningún lugar, ni llevé ningún bolso. Eso lo hacían ellos. En una época, por temor a ser extorsionado o filmado por algún empresario, puso a un chico, Nelson LAZARTE para hacer las recaudaciones. Yo tampoco recibía parte de las recaudaciones. A mí me pagaban un sueldo paralelo como compensación de horas y por la nafta. Recuerdo que Nelson LAZARTE no me daba información sobre las recaudaciones, era bastante cerrado, pero a veces me refería algunos importes recaudados. Quiero decir también que el abogado Frontini me lo puso y pagó BARATTA. Ese abogado iba hacer lo que BARATTA quisiera respecto de mi situación. Ese abogado Frontini,

cuando Horovitz vino a declarar a los de Bonadio en noviembre del año pasado, BARATTA le dijo que le haga una denuncia a ella por extorsión a nombre mío. O sea esa denuncia que yo le hice a Horovitz fue por indicación de BARATTA y con el Abogado Frontini. Cuando esto sucedió yo ya no vivía con ella. En relación al sistema de recaudación, recuerdo que después de la muerte de Néstor KIRCHNER, cambiamos y ya no llevábamos a Uruguay 1306 sino que llevamos todo a la casa de BARATTA y él a la noche o al otro día venía con los dos bolsos, uno el de él normal y otro vacío. No sé si dejaba el dinero ahí o la llevaba a otro lado, muchas veces íbamos a la Quinta de Olivos. Todos los viernes se juntaban funcionarios a comer un asado con Néstor KIRCHNER, entre ellos iba BARATTA. Néstor le dijo como vas a tener ahí al chofer? Y después de ahí comenzó a ir con su auto. Cuando íbamos a llevar los bolsos a la quinta de Olivos BARATTA me decía Negro vos sabes qué hacer, lo que significaba que me tenían que ir a tomar mate por ahí. Ahí era cuando venía con MUÑOZ y sacaban los bolsos de mi auto. A Néstor se lo veía caminando por ahí. En la época de Cristina KIRCHNER también llevábamos los bolsos con dinero. En esas ocasiones se la veía a ella en jogging que desde la casa donde vivía se cruzaba hacia el chalet donde se dejaba el dinero. Las veces que íbamos a Olivos, antes de ir para allá pedíamos por el teléfono las indicaciones para ir o no, entonces Rodríguez, secretario de Cristina, daba el ok y nos íbamos del ministerio a Olivos, o pasábamos por un lugar a retirar y de ahí íbamos a Olivos. Cuando llegábamos le avisaban al de la puerta y nos autorizaban el ingreso. Ya con Cristina presidenta íbamos una vez por semana. Habremos ido 7 u 8 veces. A lo último se pelearon. Ello lo puteaba. Yo la vi a Cristina en varias oportunidades. Con Néstor KIRCHNER vivo íbamos más seguido, a veces por trabajo pero muchas otras para entregar los bolsos con dinero, hasta tres veces por semana. Cuando fallece Néstor las recaudaciones se empiezan a hacer una vez por semana, que es cuando dejo de escribir. Y luego cuando retomo los cuadernos, en época de Cristina ya presidente, las recaudaciones se hacían una vez por semana. Muchas veces fuimos a la casa rosada cuando estaba ABAL MEDINA que era Jefe de Gabinete, en épocas de campaña que pedían aportes a las empresas para hacer allí las entregas. Respecto de algunos empresarios que se mencionan en el cuaderno, quiero agregar, porque no consta en los mismos, que Corcho Rodríguez tiene en Munro, por la calle Bernardo de Irigoyen, un subsuelo grandísimo preparado para boliche donde tiene autos de alta gama y motos. Ahí íbamos siempre a buscar dinero que entregaba el mismo Corcho Rodríguez, y otras veces teníamos encuentros en la calle, en el centro, en un auto que está asentado en los cuadernos en el que solo iba un chofer, no Corcho Rodríguez. Yo lo vi al Corcho varias veces, tanto en Munro como en el Ministerio (...) Respecto del juez Oyarbide, siempre íbamos a



Puerto Madero donde cenaban o almorzaban. Tenía una oficina en Marcelo T. de Alvear y cuando iban llevaban el bolso de ellos normal. Hay una dirección en calle Andonaegui, de un señor que estaba siempre ebrio, eso está anotado en los cuadernos y lo que dice ahí es lo que sucedió. En relación a Tucumán 410 allí estaba la oficina de LLORENS, era un estudio jurídico particular. Allí trabaja Silvina apodada Chili, hermana de BARATTA, que es contadora. Rubén Celaya es un gallego, empresario, tiene una empresa en España y acá una oficina. Su mujer era ministra en España. Eran amigos e iban a tomar café. En relación a BARATTA, no tiene bienes a su nombre. La casa del country Mapuche está a nombre de Marta Girola, que es su madre, pero en realidad la habita Roberto BARATTA, supongo que es de él. La casa de los padres de BARATTA en realidad fue comprada por ellos con un crédito bancario. Sobre el patrimonio quiero aclarar que después de un incidente que en el Ejército y fui sobreseído, ahí recibo un dinero como indemnización, que era buena plata, inmediatamente compro dólares y seguí trabajando en una agencia de seguridad y en otros lados, y después de una remisería y me sustentaba con eso y ahorraba lo que percibía del Ejército. Todo lo convertía en dólares. Después hice juicio por un concepto de blanqueo de haberes y me pagaron en bonos aproximadamente 75.000 pesos y el abogado Doctor Anselmi me los cambia en dólares a un valor de 60.000 pesos. Trataba de no usar el dinero del sueldo del ejército. Hoy por hoy estoy cobrando 19.000 pesos del Ejército. Estoy retirado con el grado de Sargento Ayudante. En el 2007 conozco a Horovitz y como yo vivía en Martínez me quedaba a dormir en el hotel donde ella trabajaba. Después me alquilo un departamento en el centro. Ese mismo departamento después lo compré con mis ahorros antes referidos y financiación que me dio el mismo propietario, en 48 cuotas de ochocientos y pico de dólares. En total pagué 63.000 dólares. Cuando lo terminé de pagar, yo quería casa y busqué una, está cerca de la Villa de Pelliza por eso la pagué un precio barato. Horovitz también me prestó dinero. Vendí mi departamento en 105.000 dólares y le pido prestado a ella 40.000 dólares, que finalmente no los utilicé porque me alcanzaba con lo que tenía. Esos dólares que me prestó los capitalicé. Cuando nos separamos, con las amenazas que me hacía me pide que le devuelva los 40.000 dólares. Entonces yo aprovecho que BARATTA le compró el departamento a ella y por el mismo escribano acordamos hacer figurar que el departamento se lo compré yo y lo pusimos como compensación económica. Los 55 mil los puso todos BARATTA. Hilda Horovitz compró con préstamos que sacaba

cuatro autos, lo hizo por asesoramiento mío. Yo le aconsejé que los comprara y yo se los ponía a trabajar en el ministerio. Ella pagaba las cuotas mediante depósito bancario con la ganancia que sacaba de la actividad. También quiero decir que yo tenía una relación de confianza con Chelita, la mama de Julio DE VIDO. BARATTA me ordenaba que la llevara a algunos lados, entonces establecí una relación afectuosa con ella. Yo estaba encargado de llevarla a Chelita a rehabilitación. Aclaro, yo no tengo bienes de BARATTA. El departamento de Horovitz de la calle Catamarca sí se lo compró BARATTA, porque ella lo presionaba con que iba a decir algo. Ella le mandaba fotos de bolsos. BARATTA la hizo entrar en el ministerio a trabajar. BARATTA a través mío le dijo que elija un departamento hasta sesenta mil dólares y se lo compró...”

Finalmente, el nombrado reconoció como propias las grafías de las copias de los cuadernos exhibidos, como así también las fotografías y videograbaciones que obran en el pendrive reservado.

Oscar Bernardo CENTENO, amplió la información brindada en su acuerdo reseñando cómo había sido que comenzó a trabajar para el Licenciado BARATTA. Dijo que, al principio, llevaba en su auto a distintas personas del ministerio pero que, un tiempo después, BARATTA lo tomó como su chofer personal. Contó que, en el marco de dicha relación trasladó tanto al mencionado funcionario como a varios de sus familiares. Ratificó que, desde un primer momento, realizó anotaciones sobre los viajes que realizaba; que anotaba kilometrajes, direcciones y otros datos de interés sobre los viajes. Aseguró que el vínculo que poseía con BARATTA era simplemente de empleado-jefe y que, incluso, éste solía tratarlo de modo distante y, en ocasiones, de mal modo. Dijo que si bien cobraba un sueldo fijo por parte de la empresa Transcom Service, dado que BARATTA le exigía una amplia disponibilidad horaria, a partir del año 2006, comenzó a pagarle, en forma paralela –y “en negro”- un sueldo de su propio bolsillo. Ello, en compensación por las tareas prestadas y contemplativo de los gastos de combustible. Agregó que se había visto obligado a aceptar la propuesta ya que, de otro modo, el trabajo no le resultaba rentable. Asimismo, precisó que, al momento de aceptar el ofrecimiento, desconocía sobre las actividades ilícitas en las cuales BARATTA se hallaba involucrado. Reiteró que jamás había recibido dinero por parte de otras personas por las tareas que realizó y que de ninguna manera había integrado la asociación ilícita aquí investigada. Resaltó el hecho de que ninguno de los coimputados lo hubiera involucrado en alguna de las actividades y que su rol se había visto restringido al de mero chofer externo. Dijo que, en las ocasiones en que le había solicitado dinero a BARATTA, lo había hecho como adelanto de sueldo y no como algún tipo de retribución extra. Asimismo, informó que, en aquel entonces, no se había



atrevido a denunciar las actividades aquí investigadas ya que no creyó que su testimonio hubiera sido tomado seriamente y a que, además, temía por las repercusiones que ello pudiera implicarle. En otro orden, señaló que si bien en su primera declaración había dicho que Rodríguez era el contacto para ir a Olivos, en realidad se trataba de Gutiérrez. Mencionó también que en varias ocasiones BARATTA se comunicaba con “Tatú”, pero que desconocía si se trataba de la misma persona.

- **Juan Carlos DE GOYCOECHEA**

Luego de explicar su función en el Grupo Isolux Corsan Holding, se expidió respecto al suceso investigado, indicando que: *“...En Maipú 741 1° B de Capital Federal, funcionaba el estudio jurídico externo de ISOLUX que era del abogado Leonidas Espiropulos, que ahora trabaja conmigo en el Estudio Jurídico Crivelli y Asociados, sito en Alem 1074 piso 11 de esta capital federal y en Av. Colón 456 de Córdoba Capital. En Maipú 741 sólo trabajaba el Doctor Espiropulos y solamente atendía, como único cliente, a ISOLUX. Yo solía concurrir a Maipú 741 para temas jurídicos y en otras oportunidades ahí fue donde entregué a Roberto BARATTA el dinero, yo tenía acceso al domicilio porque tenía llaves. Siempre que realicé estas entregas, desde Madrid, normalmente el director financiero de turno me ordenaba que me acercara a una casa de cambio, siempre eran distintas, retirara los dólares, que a veces eran doscientos mil, doscientos cincuenta mil y otras trescientos mil, lo que ocurrió entre el 2009 y el 2014 inclusive. Yo siempre me aseguraba que cuando tenía que hacer esas entregas no hubiera nadie en el Estudio, porque no quería que Espiropulos estuviera involucrado en esto. En el año 2008, cuando se gana la obra de Rio Turbio y vienen de España a firmar el contrato, que se hace en un acto público, a partir de ahí fui convocado, en febrero o marzo de 2009, a una reunión al despacho de Roberto BARATTA en el Ministerio de Planificación Federal. La licitación ya estaba ganada, y él en esa oportunidad me manifiesta que era necesario aportar dinero para la campaña electoral. Yo diría que las entregas fueron coincidentes con épocas de campaña presidencial o legislativa, fundamentalmente. En esa reunión, que estábamos los dos solos, le respondí que esto no estaba dentro de mi ámbito de decisión y que directamente yo le daba el teléfono de una persona responsable en Madrid, que era el Director Financiero de turno, y que ellos se comunicaran con el de manera directa. No recuerdo quien era el director financiero de España en ese momento. BARATTA se comunicó con*

Madrid, no en mi presencia, supongo con el Director Financiero o el Director Comercial, no recuerdo quien estaba en esos cargos a esa fecha. Lo que sí puedo decir es que a partir de esa reunión, se me indicaba por teléfono, por línea fija cuyo número de abonado no recuerdo, que fuera a tal dirección, que eran las casas de cambio para retirar los dólares, siempre ubicadas en microcentro, y que luego los entregara a BARATTA. Cuando iba a las casas de cambio yo decía que iba de parte de Isolux, me hacían pasar a un cuartito y me entregaban los dólares en una bolsa de tela que no permitía traslucir los billetes. Quien me daba la orden siempre mencionaba explícitamente a BARATTA como a quien yo debía entregarle el dinero. A veces no era el Director Financiero sino otras personas que también me transmitían la orden. No recuerdo los nombres de ninguno. Aunque ahora que recuerdo también podría haberme dado alguna de esas indicaciones Jacinto Gimenez, que era segundo en la Dirección Financiera de Madrid. Aclaro que el pedido de dinero no fue para adjudicar la obra, pero la reunión con BARATTA a la que fui citado a comienzos del 2009 fue después del primer pago a Isolux por la Obra de la Central de Río Turbio, aunque desconozco si estuvo vinculado a eso (...) Volviendo al tema de las entregas de dinero a BARATTA, estas eran aproximadamente 3 veces por año y se hacían en Maipú 741, piso 1° B, de esta ciudad. Normalmente le entregaba los dólares en la misma bolsa de tela que me daban en la misma financiera y nunca superaron los montos antes indicados. En esas oportunidades, BARATTA tomaba la bolsa, no contaba el dinero, y la introducía en un portafolios o porta notebook rígido, tipo carrito...”.-

Finalmente, se le exhibieron las vistas fotográficas obrante en el pendrive aportado en la declaración testimonial del día 10 de abril del corriente año, manifestando, en relación a la identificada como “IMG 20180321 105418167”, que “reconozco dicho lugar como la puerta de entrada del edificio de Maipú 741, y que quien se ve hablando por teléfono es Roberto BARATTA desconociendo quien es la otra persona. Aclaro que el portafolios que lleva en su mano es similar al que describí antes” (v. fs. 1/3 del legajo N° 23).-

Asimismo, el día 16 de agosto de 2018 amplió su declaración indicando que: “... En primer lugar quiero aclarar que cuando declaré que BARATTA me hizo el pedido de dinero para la “campaña electoral” en todo momento lo tomé como un eufemismo, y que en realidad lo que estaba reclamando era el pago de un “retorno”, “coima”, “soborno” o cómo quiera llamárselo, y es en este último sentido que transmití el mensaje a las autoridades españolas de la empresa. Nunca estuvo en la intención de la empresa Isolux el realizar aportes para campañas electorales. Por eso no había duda que el pago se realizaba para evitar represalias por parte de los funcionarios. Existía un gran temor en enemistarse con el gobierno, y que suspendieran los pagos o



rescindieran el contrato de la obra; pues era conocido en el ambiente el trato extorsivo por parte del gobierno KIRCHNER hacia las empresas. BARATTA siempre daba a entender, de manera más o menos directa, que si no se hacía el aporte se bloqueaban los pagos de los certificados de obra. Y obviamente el bloqueo de pagos de certificados de obra causaba un terrible perjuicio a la empresa, que tenía gastos mensuales de 30 millones de pesos aproximadamente, y entre otras cosas, debía pagar sueldos a unos 3.000 empleados, entre directos e indirectos. En definitiva, lo que quiero dejar en claro es que los pagos que se le hicieron a BARATTA fueron irregulares y una imposición del gobierno relacionada exclusivamente con el hecho de que Isolux tenía a su cargo la obra de la Central Térmica de Río Turbio. Estos pagos se realizaron en el periodo comprendido entre el año 2009 y el año 2014, fueron alrededor de 17 entregas en total, cada una de ellas de aproximadamente U\$S 300.000 (trescientos mil dólares), siempre fueron en la calle Maipú como referí en mi declaración anterior. Quiero ser claro que en todos los pagos en que yo tuve intervención fueron vinculados a la obra mencionada. En cuanto a la forma de los pagos, quiero reiterar que el dinero venía de España. El motivo de ello es que el contrato de la obra tenía dos aspectos, uno era el equipamiento y el otro la obra civil, que incluía la mano de obra. El equipamiento era extranjero, por lo cual el gobierno lo pagaba directamente en el exterior con cartas de crédito emitidas por el Banco Nación y confirmadas por el Commerce Bank de Alemania primero y por el Banco Nación sucursal Madrid después. Es decir que Isolux recibía directamente en España el pago del equipamiento correspondiente a la central. Ese pago era escalonado en el tiempo en función del avance de la fabricación de los equipamientos. Por otro lado, el pago de la obra civil se hacía en Argentina y en pesos. Lo cierto es que la ganancia de Isolux se encontraba exclusivamente en la diferencia de precio entre la compra y de venta del equipamiento. El equipamiento era el 60% del costo de la obra que ascendió a 2.094 millones de pesos más IVA, que en ese momento eran unos 670 millones de dólares. Quiero aclarar que el valor de los equipamientos fue determinado exclusivamente por la casa Matriz de Isolux en España. Con respecto a los cobros en pesos, los mismos alcanzaban justo para cubrir los gastos de la obra en Argentina. Es decir, no había ninguna posibilidad de retirar dinero de la empresa en Argentina para pagar lo requerido por BARATTA. Porque, como dije la utilidad estaba depositada directamente en España. Y ese es, como dije, el motivo por el cual los pagos a BARATTA eran

definidos en España y el dinero se remitía desde allí. Y los pagos fueron en varias oportunidades porque, como dije, el pago del equipamiento de la obra era escalonado en función del avance...”

A su vez, manifestó que: “... el dinero venía desde España y yo lo retiraba de diferentes “cuevas” financieras en el microcentro. Obviamente no eran transferencias en blanco. Pude reconstruir algunos de los lugares a donde se retiraba el dinero que me enviaban desde España y yo le entregaba a BARATTA. Las “cuevas” que recuerdo quedaban en: una era entrando por la calle Sarmiento, esquina San Martín, se subía a un primer o segundo piso, no recuerdo bien, arriba de la casa de cambio América; otra por la calle Paraguay al 600, mitad de cuadra, mano izquierda, donde funcionaba una agencia de viajes, que creo que se llamaba Alec Tour o algo así; otra era por la calle 25 de mayo al 100, frente a un registro público. La persona de España que me avisaba a donde ir y cuando retirar el dinero se llama Luis Moreno, y era un director importante de Isolux España. A su vez, las personas que manejaron el presupuesto de Isolux y las contrataciones para la obra de Río Turbio fueron entre otros Javier Riera y PaxtiSanez, directores de energía y centrales eléctricas de Isolux España; pero además de ellos intervinieron muchas personas a lo largo de la obra. También quiero señalar que en relación a la obra de Río Turbio, además de los pagos a BARATTA, otra cuestión irregular con el gobierno fue la imposición para la contratación de determinados proveedores que nos indicaba BARATTA. Entre esos proveedores puedo señalar a las firmas Fainser y Termipol. En el caso de Termipol BARATTA comentó que era un amigo de DE VIDO, que eran vecinos en el country. Otras firmas impuestas fueron Prosetec y Blutech, que estaban vinculadas al sindicato de soldadores eléctricos. En relación a estos proveedores, cuando el gobierno hacía pagos, BARATTA nos imponía la obligación de pagarles primero a tales proveedores, por encima de todas las otras obligaciones, incluidas las obligaciones salariales e impositivas de la empresa. También quiero poner de manifiesto que en varias de las oportunidades en que me encontré con BARATTA para entregarle dinero, el mismo me decía que de ahí se iba para la quinta de Olivos a llevar la plata. También comentó varias veces que el Jefe, el cual entiendo era KIRCHNER, lo presionaba todo el tiempo para juntar más plata y lo tenía loco con eso. También quiero señalar que si bien en mi primera declaración no me acordaba haber tratado con otros funcionarios, he podido recordar que en alguna ocasión ha concurrido también Ezequiel GARCÍA y LAZARTE. Quiero aclarar también que en medios periodísticos ha aparecido una planilla interna de Isolux España que se ha señalado como un indicador de pagos irregulares en la obra de Río Turbio; pero lo cierto es que tal planilla ninguna vinculación tiene con ello, y que en caso de que se considere necesario no tengo inconveniente en



realizar la explicación pormenorizada correspondiente al respecto, ya que entiendo que no hace falta extenderse sobre ese punto en esta declaración. Lo que sí quiero aclarar es que la contratación de la empresa de Sergio Berni no obedeció a ninguna presión política, sino que el único motivo fue que esa empresa era la única radicada en Rio Turbio que tenía capacidad para brindar servicio de cabañas, transporte, atención médica del personal que se radicaba en la obra, y además prestaba servicio de lavandería y hospedaje en los pabellones donde se alojaban los más de mil trabajadores que estuvieron en la obra. Es decir no había ningún otro proveedor para esos rubros. Por último quiero señalar, para demostrar que las decisiones sobre pagos a BARATTA fueron tomadas en España, que la empresa Isolux era una empresa multinacional, con 40 filiales en el mundo y tuvo problemas similares sobre casos de corrupción en otros países, con los cuales yo no tenía vinculación alguna, como por ejemplo en Bangladesh, México y en la propia España. Por último quiero agregar que me echaron de Isolux como un perro por tres supuestas transferencias en pesos a dos terceros que no eran proveedores de la compañía por un total de 5 millones de pesos; pero se demostró que yo no había firmado esas transacciones en una pericia judicial tras una denuncia penal que yo formule y que tramitó en el marco de la causa N° 8233/2017 que luego quedó radicada 26585/2017 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 19, Secretaría N° 159. Isolux España desistió de esa causa. Yo creo que pase a ser un estorbo para Isolux España porque querían hacer transferencias de dinero a España pero el margen era muy escueto, acabábamos de ganar la licitación de una obra 'Del Paseo del Bajo' y me habían otorgado un anticipo financiero y ellos me solicitaban la transferencia de ese anticipo financiero. Frente a mi oposición de transferir esos fondos me revocaron todos los poderes. El 20 de enero 2017 mande una nota a Isolux España pidiendo retirarme de la función, y 7 de febrero de 2017 me hicieron firmar la renuncia y ahí mismo me notificaron de la causa de las tres transferencias que señale anteriormente. Puedo señalar también que el gobierno anterior nos impuso arrancar la central cuando las condiciones técnicas no estaban dadas, esa imposición fue de BARATTA y el único motivo fue hacer la inauguración antes de las elecciones de octubre de 2015, lo que motivo que se rompiera y que veinte días después se pudiera arreglar para funcionar durante otros veinte días más hasta que el carbón se acabó. Es más no habían previsto donde traer la cal para poder quemar junto con el carbón, todavía no lo

resolvieron, ni tampoco dónde poner las cenizas que generaba la central...” (v. fs. 15/17 del legajo N° 23).-

El 21 de febrero de 2019, DE GOYCOECHEA se presentó nuevamente y, prestando declaración en los mismos términos, realizó ciertas aclaraciones sobre su exposición anterior. En concreto, dijo *“Releyendo mis declaraciones dentro del marco del acuerdo de colaboración he podido advertir un error en las fechas oportunamente manifestadas toda vez que señalé que cuando BARATTA me contactó por primera vez fue durante el año 2009, como consecuencia de la suscripción del contrato que se habría realizado en Rio Turbio, cuando en realidad fue en el 2008. Es decir, revisando el contrato en cuestión, el mismo es de diciembre de 2007, por eso el encuentro fue en 2008 y yo consigné equivocadamente el año 2009. Por otro lado, revisando las publicaciones que se han estado realizando en los medios periodísticos del extracto de los cuadernos, he advertido que no se me preguntó, cuando se me leyó la imputación en el Juzgado, por un domicilio que figura en los cuadernos sito en calle Billinghamurst. Al respecto quiero aclarar que durante muchos años, durante mi relación con Isolux, y como yo vivía en Córdoba, cuando venía a Buenos Aires paraba en diferentes lugares. En la mayoría de las veces en el Hotel Amedian sito en Reconquista y Viamonte, y en otras oportunidades, cuando no tenía sitio, paraba en la casa de Mario Maxit creo recordar sobre calle Juncal, y otras veces en el departamento de un hermano de Mario, que era soltero, y que recuerdo quedaba sobre calle Billinghamurst, no recuerdo altura ni piso. El hermano de Mario se llama Ernesto Alejo Maxit.”*

- **Jorge Guillermo NEIRA**

El nombrado manifestó que: *“... yo debo reconocer que he estado con el señor BARATTA en relación a los hechos de este expediente, unas tres o cuatro veces, más no, y siempre a instancia y conocimiento del ingeniero FERREYRA. Gerardo FERREYRA me avisaba a mí que pasarían a buscar una carpeta con dinero, y el horario en que lo harían, y así yo asistía al lugar que me indicaba. Siempre me encontraba con BARATTA que era quien asistía a retirarlo. Para estos casos yo no hablaba con BARATTA. Si pudo haber sucedido que en alguna oportunidad BARATTA llegara y me llamara diciendo que estaba abajo esperándome, y siempre por este motivo. Se comunicaba desde su teléfono celular, el cual tengo agendado en mi teléfono que fue secuestrado en el expediente, bajo “BARATTA 1” y “BARATTA 2”. En cada uno de los casos el ingeniero FERREYRA me pidió que le entregue una carpeta tamaño oficio de cartón, dura, que yo estimo que era dinero. Esa carpeta tenía una capacidad de 20 a 25 fajos de billetes cuya denominación desconozco, porque nunca los miré. Siempre estaban cerradas las carpetas con cinta adhesiva...”*



Asimismo, manifestó que: *"...una sola vez FERREYRA me acercó un bolso tipo mochila cerrada, que no estaba sellada como las carpetas que estaban cerradas con cinta adhesiva, dentro de la cual no verifiqué su contenido pero tenía un volumen más grande que el de las carpetas y también se lo di al señor BARATTA. No podría decir cuántos fajos habría dentro de la mochila. Yo creo que serían pesos y no moneda extranjera, ya que no sería una modalidad del señor FERREYRA manejarse con dinero extranjero..."*

- **Claudio UBERTI**

En su declaración manifestó que: *"...Estuve en la función pública en una jerarquía de 4ta línea. Yo era el Director del OCCOVI. Estuve en el cargo desde el 25 de mayo de 2003 hasta el 9 de agosto de 2007. Tuve que renunciar por el incidente de la valija de Antonini Wilson..."*.-

Asimismo, manifestó que: *"...Cuando empecé a trabajar un día me llama el Ministro DE VIDO a su despacho, estaba el Doctor Lavagna presente, y éste le informo a DE VIDO que los contratos de concesión de los corredores viales finalizaban ese año, y que la idea era hacer una nueva licitación con nuevas condiciones. Esas tareas me la encomendaron a mí, y la hice con un equipo de 50 personas. Confeccionamos los pliegos. Ahí tuve la primera decepción, porque el pedido de licitación se hizo con un data room, había un proceso de etapas múltiples que terminaba con la firma del contrato. Eso se terminó y había que poner una fecha en la agenda del presidente para la firma del contrato. Esa fue la primera vez que me acerqué al despacho presidencial, en diciembre de 2003. Al rato salió DE VIDO puteando, y me dijo el presidente no va a firmar los contratos ni en pedo'. Porque vos hiciste las cosas demasiado bien y no arreglaste la guita con la gente, no los va a firmar ni en pedo y te va a hacer cagar. Tenés que llamar a los empresarios y decirles que pongan, te van a llorar, pero vos deciles que pongan porque si no el presidente no va a firma, si no renuncia. Viste como es 'El Malo'. Así fue como me comuniqué con Miguel Aznar desesperado y le comenté como venía la mano. Le dije que KIRCHNER le había dicho a DE VIDO que va a pulverizar los contratos, que tienen que pagar. Quiero aclarar que en este sistema de corredores viales, pagaba mes a mes la UCOFIN. Los primeros meses sacaban una cuenta por cada uno de los seis corredores, era una cifra aproximada de 150.000 dólares, esa recaudación me la entregaba Aznar y yo debía entregarla. Desde 2003 hasta agosto de 2007 fue así. Primero le llevaba*

150.000 dólares al despacho del Ministro DE VIDO, luego se lo llevé personalmente al despacho presidencial, y se los entregaba en un maletín a las manos de Néstor KIRCHNER (...) En el año 2006, un día me llamo DE VIDO a su casa a la calle Libertador y Ocampo, allí estaba FERREYRA, DE VIDO me encomendó coordinar con FERREYRA, que este me iba a entregar algo para llevar a la quinta de Olivos, era mucha plata, acordamos encontrarnos en el estacionamiento de Selquet. Allí me entregó una valija que dijo que contenía 10 palos en Euros, FERREYRA sacó la valija de su auto un fiat mondeo. Esa valija la llevé para la Quinta de Olivos, entré por el túnel. Otra vez, FERREYRA tenía que hacer otra entrega, pero no se presentó y fue a decirle a KIRCHNER que no me lo había entregado y me dijo de todo insultándome incluso. En otra oportunidad, una de las primeras veces que fui a ver a Néstor KIRCHNER, en el año 2005, le llevé la recaudación de los corredores viales a su despacho de la calle Balcarce, quiero aclarar que siempre que llevaba una recaudación me preguntaba si eran euros o dólares, en una ocasión le llevé paquetes de pesos, euro, y peso, agarro a patadas el paquete de los pesos y lo tiro por el despacho. KIRCHNER era un suplicio...”

Continuando con su relato manifestó que: “...Yo en la campaña 2003 estuve alojado en el Hotel Panamericano, allí Relats prestaban la habitación gratis, años después en un viaje a Nueva York, yo coordinaba la agenda del Ministro DE VIDO con los empresarios, y estábamos por aterrizar y viene Néstor KIRCHNER y me planta un cachetazo y me dijo ‘vos sos un pelotudo, porque sos amigo del Negro Relats y Cristina está haciendo una construcción en los sauces y necesita plata blanca, decile a Relats que vaya a Calafate’. Y le dijo a Cristina ‘él nos va a solucionar el problema del blanco que necesitas y le vamos a enchufar esa poronga que vos estás haciendo’, ella dijo que lo que estaba haciendo era lo más maravilloso del mundo. Cuando volvimos fui a verlo al ingeniero Relats, y me contesto que no él no tenía estructura. Él no estaba muy conforme con lo que le pedía, transmití su contestación a Néstor KIRCHNER y me pidió que le diga que no sea pelotudo que el tenía muchas obras, que lo lleve a El Calafate y que traiga a su hija. Así fue como nos reunimos con Néstor y Cristina KIRCHNER, Relats su hija y yo. Allí arreglamos el alquiler 105.000 dólares mensuales por el edificio pelado y ellos se hacían cargo del gerenciamiento. Fuimos en un avión privado que contrato el ingeniero Relats, a la vuelta hicimos una escala en Bariloche donde se quedó su hija. Al día siguiente al acuerdo, Relats me dijo que era mucho dinero 105.000 y que iba a hablar con DE VIDO para que le descuenta 105.000 de lo que el mensualmente ponía, supongo que por la obra pública que tenía Relats. Cristina luego me llamó y me dijo en el gimnasio de ella en la casa de El Calafate que esto que había hecho de poner palta en blanco era muy importante para su



familia, que había sido un gran favor el que le había hecho. Quiero aclarar que Cristina tenía un destrato y una forma terrible de interactuar con la gente, no te saludaba, insultaba a sus colaboradoras, especialmente a las mujeres. Néstor les pegaba a sus colaboradores. Encontrarte con ellos personalmente era terrible...”.-

Para finalizar indicó que: *“En alguna oportunidad fui al departamento de Uruguay y Juncal, después del encuentro que relate con FERREYRA, él entrego en dos o tres ocasiones más, bolsos de más de diez kilos con dinero, eso lo entregué en el departamento de Juncal. Él ya me había dicho que cuando tuviera un paquete de dinero chico lo llevara al despacho de Balcarce, que si bulto era grande debía coordinar con él, y es así como me puso en contacto con Daniel MUÑOZ que me recibía el dinero en la calle Juncal. En una ocasión subí al departamento, allí había otras valijas en el palier y en su dormitorio había muchas otras más, en el departamento en esa ocasión no había nadie, pero por referencias de MUÑOZ esas valijas con dinero las iba a llevar a Santa Cruz. Eran tantas, alrededor de veinte valijas de distinto tamaño, que MUÑOZ me dijo “después de esto voy poner un negocio de valijas”. Las valijas tenían por destino la casa de Néstor y Cristina KIRCHNER en Rio Gallegos ubicada en esquina de la calle 25 de mayo donde se encontraban bóvedas que había comprado al banco hipotecario. Las valijas con el dinero las trasladaban a Santa Cruz en el Tango 01, las cargaban en el aeropuerto Base Aera Militar en Aeroparque y las descargaban en el aeropuerto de Rio Gallego. Esto es lo que yo vi. Por último, me comprometo a ampliar mis dichos a medida que vaya recordando más detalles e información y en el marco de este mismo acuerdo...”* (v. fs. 1/3 del legajo N° 56).-

El 14 de agosto amplió su declaración manifestando que: *“... Deseo agregar que el día que murió Néstor KIRCHNER en el departamento de Juncal había 60 millones de dólares. No lo vi, pero lo sé por comentarios. Su muerte según tengo entendido se produjo por un infarto. El piloto del matrimonio KIRCHNER era un tal Potro Velázquez, de nombre Sergio, recuerdo que KIRCHNER sacó al piloto de la fuerza aérea, para poner esta persona a cargo del Tango 01, Velázquez fue su piloto hasta el final del mandato de Cristina KIRCHNER. Daniel MUÑOZ, era remisero de Rio Gallegos. Los transportes de dinero se hacían al sur por vía aérea, en bolso o valijas, y se hacían a la luz del día y a la vista de los que estuvieran en el lugar. No vi dinero pero si las valijas. Esta cuestión no era ajena la Señora de KIRCHNER que presenciaba los transportes. Quiero aclarar que*

donde dije que MUÑOZ le propino puños a Zacarias me refería a que le dio tres golpes de puño que lo dejaron tirado en el suelo y que le refirió “esto le hacemos a los traidores”. No tengo nada más que agregar en este momento, pero de recordar otros detalles o información lo haré en el marco de este acuerdo...”

Con fecha 22 de agosto, realizó una nueva ampliación en la cual presentó un escrito donde realizó aclaraciones a lo expuesto en sus declaraciones anteriores y en lo sustancial, indicó que: *“... En relación a la identidad de los empresarios, puedo recordar, por el corredor 1 el ingeniero Eduardo Herbon; por el corredor 2 no me acuerdo el nombre solo sus rasgos fisonómicos (morucho, alto, aparentaba tener unos cincuenta y cinco o sesenta años); por el corredor 3 Miguel Aznar; por el corredor 5 el ingeniero Marcucci; por el corredor 6 el gerente de ‘Supercemento’ (cuyo nombre no me acuerdo). Sobre el corredor 4, que era ‘Corporación América’ recuerdo que el Ministro DE VIDO me pidió que no los incluyera en los ‘aportes’ por los corredores viales, porque ellos ya hacían un aporte más grande en una operación que le entregaban dinero a Ricardo Jaime. Aunque luego, aproximadamente 4 meses después, me dijo que también me encargue de recaudar lo correspondiente por el corredor 4; lo cual hice, lo cite al ingeniero Collazo (presidente de ‘Helpport’) y le dije que tenía que ponerse de acuerdo por Aznar para la recaudación”. Sin embargo, el ingeniero Collazo me dijo que prefería traerme directamente el dinero a mí, y así sucedió. A partir de allí, comenzó a traerme el dinero en la oficina todos los meses hasta que me fui de la función pública...”*

Luego de ello, explicó cómo era el procedimiento de cálculo y liquidación de redistribuciones de ingresos establecidos por la Resolución 282/2003 del OCCOVI, en base a la cual el organismo confeccionaba un expediente mensual por cada concesionaria donde se incluía la documentación recabada en los distintos informes para su control.

Continuó explicando el proceso de licitación, indicando que: *“...las sociedades y UTES que resultaron adjudicatarias de la licitación N° 2600/03 fueron: “-Corredor Vial 1: COARCO S.A. - EQUIMAC S.A. (UTE) - Corredor Vial 2: HOMAQ S.A - Corredor Vial 3: DECAVIAL S.A. - VIALCO S.A. (U.T.E.) - Corredor Vial 4: CORPORACIÓN AMERICA S.A. - HELPORT S.A. - PODESTA CONSTRUCCIONES S.A. (UTE) - Corredor Vial 5: COVICO CONCESIONARIO VIAL S.A. - COPRISA S.A. ESTRUCTURA S.A. - GLIKSTEIN Y CIA S.A. - I.C.F. S.A. (UTE) - Corredor Vial 6: SUPERCEMENTO S.A. - DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. (UTE) ...”, concluyendo al respecto que: “... aquella licitación se llevo en legal forma, como dije, aunque luego, previo a la firma de los contratos, se les requiriera a los adjudicatarios ‘los aportes’ dinerarios que ya mencionara ...”*



A su vez, indicó que: *“... Miguel Aznar era el encargado de acercarme ‘los aportes’ de las concesionarias (excepto los casos que conté anteriormente); no conociendo el suscripto quienes de cada una de ellas eran las encargadas de acercarle al señor Aznar su parte correspondiente, ni la suma específica que cada una entregaba, yo sólo recibía el monto total acordado; que aclaro, eran \$ 250.000 (y no \$ 150.000 como quedó escrito en el acta de mi declaración anterior)...”.-*

Sobre los encuentros con FERREYRA manifestó que: *“... sucedió primero en el piso 10 del edificio ubicado en Libertador y San Martín de Tours, vivienda del entonces Ministro DE VIDO. Recuerdo que cuando llegué ya estaba FERREYRA sentado en el living, y acordamos la entrega de manera casi inmediata (ese día o al día siguiente. La entrega que mencioné sucedió en el estacionamiento de la confitería Selquet ya que era un espacio en el que siempre había lugar para estacionar. Recuerdo que era de día, y que yo asistí allí manejando un Honda Civic rojo. FERREYRA manejaba un Ford Mondeo Gris...”.-*

Para finalizar, indicó que: *“... el 14 de agosto del corriente año agregué en mi declaración que el día que murió Néstor KIRCHNER había más de 60 millones de dólares en el departamento de Juncal perteneciente al matrimonio. Expliqué que aquello no lo vi, pero lo supe por comentarios. Quiero destacar que aquellos cometarios me los hizo el señor OLAZAGASTI...”*

- **Ernesto CLARENS**

En lo sustancial de la declaración de fecha 3 de septiembre de 2018 indicó que: *“...Deseo aclarar que en 1988 creé INVERNES y estuvo inactiva hasta el año 2001, en ese año la utilizamos para gerenciar GOTTI, y luego la vendimos en el año 2006 a Cesar Gerardo Andrés y Martín Jacobs, que supongo que era Lazaro Baez, es decir que estaba detrás de él, dado que el primero era el contador de Baez. Me fui de la familia Gotti porque eran rehenes de KIRCHNER. Eran cinco empresas las que podían trabajar en el sur ESUCO, CONTRERAS, GOTTI, ELEPRIN, DECAVIAL, se repartían las obras entre ellas, pero era una cofradía chiquita. Para trabajar en el sur había que tener dos años de experiencia y por eso no podía entrar nadie nuevo. GOTTI y estas cuatro empresas que trabajaban en el sur le daban retornos desmesurados al entonces gobernador KIRCHNER. Yo no me encargaba de eso. Lo mismo de allá se repitió acá, es decir el formato de retorno, una vez que KIRCHNER fue presidente. En este contexto y*

mientras estuve en GOTTI sus dueños me decían tenés que separar esto y dárselo a Lazaro Baez, y este supongo se lo entregaba a Néstor KIRCHNER. (...) GOTTI le pagaba una comisión exagerada a Néstor KIRCHNER, no sé en porcentaje pero era un disparate, si cobraba por ejemplo 5 millones de pesos tenía que pagarle 3 millones de pesos. GOTTI logró acomodarse, pero en 2003, le dije a Vittorio porque no haces una sociedad nueva por si se te cae la otra, me dijo que sí, que la armara y que me pusiera a mí y a El negro, refiriéndose a Baez, este último era el nexa entre la compañía y KIRCHNER. Baez era el que cobraba las coimas. Así se crea AUSTRAL CONSTRUCCIONES, cuyo capital accionario estaba compuesto el 60% de la familia Gotti, 20% de Lazaro Baez, y el 20% me pertenecía pero estaba a nombre de mi primo Guido Blondeau, porque yo estaba en quiebra. En el año 2004 Lazaro dice que se va a quedar con Austral que no tenía movimientos ni activos, y así la familia Gotti le cede el 60 por ciento de AUSTRAL, y a mí me licuó al 10% con compras de camiones sin avisarme y yo le regalé el 10 % restante porque ya no me interesaba la constructora. Baez así se queda con el 100 por ciento de la compañía y empieza a hacer UTEs con GOTTI, porque esta última tenía la capacidad de obra y mucha maquinaria para presentarse en las licitaciones. Se planteó una relación societaria muy asimétrica en perjuicio de GOTTI, al punto que le hacían ceder a GOTTI su porcentaje de la UTE. GOTTI era rehén de KIRCHNER. En el año 2006 Baez puso gente de él en Gotti, Fernando Butti y una sobrina de Baez de apellido Cantin, y empezaron a manejar ellos la caja de GOTTI y la de Austral. En 2006 Cesar Andrés me pide que le venda INVERNES y como yo ya había cesado mi relación con GOTTI y no tenía prevista la utilización alguna de INVERNES le vendí las acciones de esta última. De esa transferencia accionaria quedó constancia en los libros de la sociedad y fue presentado ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 en el marco de la causa 3017/13 en la que se investiga la ruta del dinero K. Yo quedé con buenas relaciones con Sergio y Vittorio Gotti, que falleció en el año 2004 aproximadamente, y sobre el año 2005 me vine para Buenos Aires, porque ya no me necesitaban (...) A mediados del año 2005, estando acá, me convoca Carlos Guillermo Enrique WAGNER, para entonces Presidente de la Cámara de la Construcción, a una reunión en la Cámara Argentina de Empresas Viales, conocida como la Camarita, -en ocasión de una licitación por una obra en Tucumán en la que resultó adjudicataria la UTE conformada por ROGGIO y Perales Aguiar, que me comprometo a aportar su fecha de celebración- y me informó que el Gobierno nacional había decidido obtener fondos de la obra pública a través de una operatoria que demandaba mi intervención en la recepción de los mismos de parte de algunas constructoras en concepto de pago de aportes o retorno y que debía ocuparme de que le lleguen al Secretario de



Obra Pública, José LÓPEZ, o quien éste me indique. Yo conocía a José LÓPEZ de mi trabajo en Rio Gallegos y tenía con él una buena relación. Ese mismo día WAGNER se lo comunica a los empresarios que estaban presentes. En ese contexto, me indicó a Daniel MUÑOZ como la persona que se ocuparía de recibir el dinero de mi parte. Quiero aclarar que, según leí en publicaciones periódicas, los primero retornos que ocurrieron durante el año 2003-2005 se pagaban en la Camarita, los cobraban ellos. Para KIRCHNER yo era el financista de Baez, supongo que a partir de eso fue que me eligieron. De hecho, cuando WAGNER me comunica que yo debía encargarme de esta operatoria lo chequee con José LÓPEZ, y Lazaro Baez, ellos me pasaron el teléfono de MUÑOZ, y así es como me contacto con MUÑOZ, quien me señaló donde encontrarnos dependiendo del monto que le debía entregar, como explicaré más adelante. Conmigo comenzó la siguiente operatoria. Las empresas enviaban a alguien a mi oficina, primero en Maipú 311, piso 2 de esta ciudad, -luego nos mudamos a Manuela Saenz 323, piso 7, oficina 703, de esta ciudad-generalmente los propios titulares, o a alguien de confianza, gerentes financieros, contadores, u otros, en algunos casos iba yo a algunas empresas. Recuerdo que los enviados de confianza de HELPORT, a modo de ejemplo, venía el Señor Collazo; de IECSA venía el Señor Santiago Altieri; de CHEDIACK venía el contador Eduardo Kennel; el Señor Losi lo hacía personalmente; de parte de CARTELLONE lo hacía el Señor Tito Biaggini; de ESUCO venía el Señor Copola; de DECAVIAL venía el Señor Aznar; de COARCO venía el Señor Gerbi; estos son los que recuerdo, recalcando que en gran medida eran los propios titulares de las firmas los que venían. Recuerdo que yo iba algunas veces a ver a la gente de JCR que eran los dueños del Hotel Panamericano, iba al hotel; JCR además de los hoteles se dedicaba fuertísimo a la obra pública. Esporádicamente tomaba una habitación el Panamericano cuando Relats o su gerente financiero, cuyo nombre no recuerdo, me pagaban allí, porque yo vivía en Pilar, y ya que estaba ahí lo veía a MUÑOZ y si tenía para entregarle, le daba a este último la recaudación allí mismo. Ciertas empresas como CPC de Cristóbal LÓPEZ y ELECTROINGENIERIA, tenía línea directa, la recaudación no me la traían a mí. Las personas de la Camarita me dejaban una suma en pesos con una anotación de qué habían cobrado, monto y concepto. El monto dependía de la recaudación, eran alrededor de 300.000 dólares por cada entrega y con frecuencia semanal. Al principio eran montos grandes, luego fue bajando porque a las empresas les costaba juntar el dinero, eran rehenes del

sistema, porque vialidad no les pagaba los certificados. El monto que me entregaban era el 10 por ciento de lo que habían cobrado. Y en otras oportunidades sumas menores ya que aducían que la Dirección Nacional de Vialidad no les pagaban a ellos. Yo me ocupaba por cambiar los pesos por dólares en el mercado informal obteniendo por ello una comisión que era mi ganancia, que me quedaba en negro. Generalmente hablaba con un corredor, Vallarino, normalmente era en cuevas y en algunas ocasiones con la mesa de dinero del Banco FINANSUR que hacía de nexo con alguna casa de cambio. En determinado momento MUÑOZ me pide que trate de traer Euros en billetes de 500 porque ocupaban menos lugar. Coordinaba luego con Daniel MUÑOZ para entregarle el dinero tanto en el Hotel Panamericano donde aquel tenía una habitación, que no siempre era la misma; o en el domicilio de la calle Juncal y Uruguay, del matrimonio KIRCHNER, en el caso de que fueran sumas más importantes. En esos casos MUÑOZ me esperaba en el hall de la planta baja del edificio de Juncal, yo nunca subí al departamento..."

Continuó su relato manifestando que: "...La Camarita, es decir la Cámara Argentina de Empresas Viales, mensualmente me entregaba un listado en el que constaban las obras licitadas, en cada renglón consta una obra, de allí surge la fecha, el número de licitación, la obra licitada, el presupuesto oficial, la empresa adjudicataria y el monto ofertado, en la columna siguiente el porcentaje de sobreprecio, los renglones que tienen un símbolo azul es porque esas obras se adjudicaron competentemente. El segundo listado corresponde al ranking de las empresas cartelizadas. Las primera cuarenta empresas aproximadamente eran con las que me manejaba yo, el resto no nunca vinieron. Precisamente, las empresas que nunca me pagaron son las que están listadas en el ranking como número 35, 38, 46, 47, 51, 53, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108. Los funcionarios no controlaban mucho salvo que hubiera un adelanto financiero. Si la licitación preveía que el adelanto financiero fuera del 20% del total de la obra, se le pedía a la empresa la entrega de la mitad del anticipo en una única entrega, si en cambio el anticipo representaba el 10% del total de obra, se le pedía a la empresa ese porcentaje en cuotas. Sobre esta operatoria quiero mencionar que nunca participé en la selección de las empresas adjudicataria de las obras. En alguna oportunidad trasladé a José LÓPEZ las quejas de los empresarios porque el Estado no les pagaba, LÓPEZ me refería que entregaran igual el 10 por ciento, cosa que los empresarios comenzaron a dejar de hacer. Esta operatoria la seguí realizando hasta el año 2010. Deseo agregar que un día José LÓPEZ me llamó y me dijo que la Presidenta le había dicho que se le adjudique una obra en el sur a Cristóbal LÓPEZ, creo que era la Ruta 40 tramo



Perito Moreno - Bajo Caracoles, pero ya se había abierto la licitación, entonces me encomendó llamar a todos los que habían comprado el pliego explicándoles que la obra era para Cristóbal LÓPEZ y que se tenían que hacer a un lado o acompañar. Finalmente se la dieron a LÓPEZ. Ahora detallaré cómo funcionaba la Camarita: Vialidad Nacional llamaba una licitación, compraban pliegos los interesados, todos los compradores del pliego eran convocados a la Camarita. Lo primero que se hacía era “cobrarse el pase”, es decir, que si alguno de los que estaba sentado en esa mesa le había dado el pase a otra empresa en una licitación anterior, le pedía a esa empresa que le tocaba por turno que renuncie a esa obra. Después jugaba su posición en el ranking, hasta que ese grupo de personas reunidas se achicaba, y quedaban, a modo de ejemplo, cuatro empresas, ahí volvían a surgir los pases, hasta que surgía el ganador, si quedaban dos, iban en UTE, esto duraba desde las 10.00 hasta las 18.00 horas aproximadamente. Designado el ganador, venía la discusión sobre el precio a ofertar, si nos fijamos en la planilla que aporté veremos que siempre se iba por encima del presupuesto oficial en valores que oscilaban el 20 por ciento aproximadamente, cuatro o cinco empresas tenían que acompañar al ganador. El 20 por ciento referido de sobreprecio estaba compuesto por 10% para la coima y el 10% restante para generar dinero negro. Los presupuestos oficiales se hacían bien en líneas generales, pero después venían los desfases en las ofertas y luego en los adicionales. Posteriormente a la obra podían existir adicionales sobre los que también había una coima, pero ese dinero no lo cobraba yo. A la muerte de KIRCHNER tanto WAGNER como LÓPEZ me dijeron que se había discontinuado la recaudación y que no se cobraba más. El dinero que circuló en este contexto es difícil de estimar, supongo que fue alrededor de 30 millones de dólares. Mi relación con las empresas era buena, hacía también negocios lícitos, hacía seguros de caución de las obras que ganaban, y en muchos casos intervenía a través de la Cooperativa de crédito COFICRED, le descontaba cheques...”

Luego de ello, agregó que: *“...Después de la muerte de Néstor, Cristina quiere salvar a GOTTI. José LÓPEZ me contacta y me informa que por orden de la Presidenta le debía dar apoyo a GOTTI, me dijo que como la firma no tenía buenos antecedentes trabajaría como subcontratista de firmas que tuvieran obras adjudicadas a las que aportaría su capacidad de construcción, equipos y personal. Como GOTTI tenía sus cuentas cerradas me pidió que le hiciera la gestión cobranzas, y que se quería sacar de encima a INVERNES y a Baez. En este*

contexto es que se celebra un convenio de gestión financiera entre GOTTI y COFICRED para realizarle el servicio de gestión financiera a GOTTI. En el ínterin GOTTI es comprada por ROVELLA, de Mario Rovella, interesada en su capacidad de obra y equipamiento. En realidad lo que le interesaba era entrar en la Patagonia...”.-

Al preguntarle el motivo por el que Cristina FERNÁNDEZ quería salvar GOTTI, respondió: “...Desconozco el motivo, pueden ser varios. Lo que siempre le prometió Néstor KIRCHNER a GOTTI es que lo iba a ayudar si llegaba a la Presidencia. Tal vez fue una deuda pendiente que tenían con ellos. Sergio Gotti estaba muy mal, la sociedad en bancarrota, Baez lo había abandonado, le debe haber hecho un pedido desesperado a Cristina FERNÁNDEZ (...) durante los años 2012-2013 LÓPEZ me dijo que algunas empresas traerían dinero para la campaña del KIRCHNERismo. Recuerdo en particular que ESUCO, CARTELLONE, LOSI, CHEDIACK, y ROGGIO trajeron dinero en ese concepto. Después de cambiar el dinero a dólares, le llevaba la recaudación directamente a José LÓPEZ a un departamento cerca del Hotel Faena en Puerto Madero, ignoro quién era el dueño del departamento pero en todos los casos me lo recibía LÓPEZ. En 2014-2015 continuó el pedido de dinero, y le pregunte a LÓPEZ qué había pasado, y me dijo que había tenido un reclamo muy fuerte de Hebe de Bonafini por Sueños Compartidos, que necesitaba 70 millones de pesos para entregárselo a un estudio de abogados de la Provincia de Mendoza, cuyo nombre no recuerdo (...) Esta recaudación, que en total asciende aproximadamente a la suma de 30 millones de dólares, la efectuaba para José LÓPEZ, se la entregaba a LÓPEZ, como dije, en el domicilio cerca del Hotel Faena. Según LÓPEZ, él preparaba el listado del pago de Vialidad con Cristina, siendo que ella estaba al tanto de quienes cobraban primero. Deseo agregar que MUÑOZ siempre me mencionó que todo este efectivo estaba en archivos metálicos que se encontraban dentro de una bóveda en el subsuelo de la casa del matrimonio KIRCHNER en El Calafate, donde había un olor a tinta muy importante. MUÑOZ me comentó que el dinero era transportado los días viernes en aviones oficiales que salían de aeroparque del sector militar y aterrizaban en el aeropuerto de Rio Gallegos, o bien en El Calafate, el destino final del dinero siempre era El Calafate. Me comentó MUÑOZ a modo de anécdota que una vez habían juntado tanta plata que tuvieron que entrar los bolsos por la cocina de la casa del Calafate en presencia de los cocineros y de los empleados de la casa. Lazaro Baez en un momento me consultó que hacer con dinero y yo le dije que comprara activos. De repente supe que compró, a modo de ejemplo, restaurantes, estaciones de servicio, agencia de turismo, campos, estas compras no las registraba en la contabilidad, y creo que estas operaciones no las hacía con dinero propio si no con dinero del matrimonio



KIRCHNER. Llegué a pensar que tal vez la plata se la habían llevado a Venezuela, o está enterrada, no lo sé es un misterio. Se decía que los billetes con lo que pagaba Baez estaban húmedos. Baez decía que Néstor KIRCHNER era como Rico Mc Pato, por lo mucho que le gustaba el dinero en efectivo. Nadie nunca del círculo de los KIRCHNER me vino a plantear de llevar la plata al exterior, Baéz tampoco lo quería, me dijo especialmente, al exterior no, y por ende tampoco se realizaron reuniones con banqueros. A modo de anécdota quiero agregar que un día MUÑOZ me pidió ir a la cancha de Boca, comenzamos a charlar, y ahí me conto que Néstor KIRCHNER era mala persona, y que la esposa era peor, que era una araña. Esto fue al comienzo de la presidencia de Néstor KIRCHNER. Me conto también que le pegaba, me relató que en una oportunidad estando en el despacho presidencial MUÑOZ cerró la puerta y lo llamó para ordenarle que la vuelva a cerrar pero con suavidad, lo volvió a hacer y aparentemente no fue lo suficientemente suave, por lo cual lo llamo a su presencia y le dio una trompada. Por otra parte, quiero aclarar que nunca existió extorsión alguna sobre los empresarios. Respecto de las manifestaciones de CHEDIACK y LOSI en cuanto me atribuyen que los hubiera extorsionado para el pago para la Camarita, lo niego, al contrario estaban muy conformes, de hecho se veían beneficiados, al punto que CHEDIACK me invito a cenar con mi esposa en su casa en una reunión social en la que hasta cantó y tocó la guitarra. Justificar los sobornos en una actitud coactiva de mi parte es absolutamente inconsecuente con la cartelización previa con la conformación misma de la camarita que tanto LOSI como CHEDIACK integraban y de la que obtenían beneficios en forma voluntaria y entusiasta. A modo de ejemplo menciono la licitación 127/13 de la planilla que he aportado donde se aprecia que CHEDIACK con HOMAQ en UTE ganaron con un 50 por ciento de sobreprecio con relación al presupuesto oficial. Con relación a mis viajes a Uruguay insisto que es una mentira inaceptable cuando se difunde acerca del sentido de mis traslados a mi casa de fin de semana en Carmelo en Uruguay, y el uso novelesco de lanchas rápidas para el traslado de sumas millonarias a ese lugar. Como ya dije se trata de traslados de esparcimiento hacia mi casa en Carmelo y precisamente por eso es que he mantenido esa costumbre hasta estos días. Esto es un dato de relevancia para confirmar el sentido y objeto de viajes hasta esta ciudad...”

Continuó su relato manifestando que: *“...Resulta una hipótesis falaz que se me atribuya el haber intervenido en el manejo financiero de fondos*

de terceros involucrados en los hechos, en particular Néstor KIRCHNER, Cristina FERNÁNDEZ y/o Daniel MUÑOZ. Sería absurdo pensar que Néstor KIRCHNER y su esposa me consultaban como su asesor financiero y encargado de movimientos en el exterior, y al mismo tiempo dejaban que José LÓPEZ me instalara como intermediario en el cobro de los sobornos de la obra pública. Respecto a este extremo he aportado el nombre de Eduardo Caffaro junto con Aldo Ducler, ellos pudieron haber asesorado bien sea con relación a los fondos de Santa Cruz o con los que han sido descubiertos de MUÑOZ y de su mujer en Estados Unidos. MUÑOZ sabía que yo era amigo de Báez, nunca me iba a decir a mí que le estaba robando a KIRCHNER por la relación que yo tenía con Báez (...) En respaldo a mi ajenidad con todos estos hechos, invoco la información que surge de los denominados PANAMA PAPER según la cual MUÑOZ a través de MOSSAK FONSECA el 13 de agosto de 2010 muy poco antes de la muerte de Néstor KIRCHNER habría dispuesto la creación de una sociedad off shore GOLDEN BLACK LIMITADA ISLAS VIRGENES LIMITADA, haciéndose evidente la relación de nombrado y su mujer con esa sociedad en el año 2013, pero respecto del suscripto ninguno de esos documentos me vincula con esa estructura, no tengo relación con las sociedad que la habrían conformado, no conozco a quienes habrían oficiado de directores, Marcelo Danza y Sergio Todisco, no figura mi nombre en ningún correo electrónico. Todos esos datos reitero surgen en los denominados PANAMA PAPER..." (v. fs. 52/66 del legajo N° 71).

VI. LA VALORACIÓN PROBATORIA

A. Introducción

Antes de introducirme en el desarrollo de la valoración probatoria de los hechos que son objeto del presente dictamen, realizaré ciertas consideraciones respecto de la investigación en la que se enmarcan esos sucesos y respecto de la cual ya han sido formulados requerimientos de elevación a juicio parciales (en el marco de los autos 9608/2018 el pasado 18 de junio de 2019, y en sus conexas, las causas 17.459/2018 y 13.820/2018, el 21 de junio y el 16 de julio de 2019, respectivamente)

Se probó que entre los años 2003 y 2015 funcionó una asociación ilícita que fue formada, esquematizada, y liderada por quienes ejercieron como máximos referentes del Poder Ejecutivo de la Nación, como así también organizada, en mayor medida, por representantes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En efecto, este Ministerio Público Fiscal consideró que se encontraba acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, Julio Miguel DE VIDO, Roberto BARATTA, José Francisco LÓPEZ, Ricardo Raúl JAIME y Juan Pablo



SCHIAVI, Carlos Guillermo Enrique WAGNER, Ernesto CLARENS, Nelson Javier LAZARTE, Rafael Enrique LLORENS, José María OLAZAGASTI, Claudio UBERTI, Oscar Bernardo CENTENO, Gerardo Luis FERREYRA, German Ariel NIVELLO, y Oscar Alfredo THOMAS formaron parte de esta asociación ilícita fundada y sostenida durante el período señalado, con el objeto de que sus integrantes pudieran enriquecerse personalmente de manera ilegal, mediante negociaciones y acuerdos espurios entablados con empresarios de distintos rubros.

Con tales fines llevaron adelante un plan integral en el cual implementaron una logística ceñida a la recaudación de dinero que empresarios de la construcción, de energía y del transporte, entre otros, entregaban a modo de contraprestación, a cambio de beneficios que le eran otorgados a las compañías que representaban.

Para cumplir con el objetivo, funcionarios públicos de alta jerarquía, personalmente o por intermedio de sus subalternos, se encargaron de recorrer asiduamente el circuito diagramado para la recolección del dinero, concretando encuentros con los responsables de las distintas empresas, en su mayoría, contratistas estatales, en las sedes de esas compañías o bien en otros lugares previamente acordados, para poder efectivizar cada una de las recaudaciones.

El sistema de recaudación ilegal contó con, cuanto menos, dos canales independientes, aunque complementarios y funcionales entre sí.

En el primero eran los propios funcionarios públicos los que recaudaban el dinero en efectivo garantizado por los empresarios. Este subgrupo tenía contacto personal con quienes hacían los aportes, y estaba conformado al menos por Roberto BARATTA, Subsecretario de Coordinación y Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Nelson LAZARTE, Secretario privado de Roberto BARATTA; Hernán Diego DEL RÍO, Secretario de José María OLAZAGASTI y, éste último, a su vez Secretario privado de Julio Miguel De VIDO.

El segundo grupo, por su parte, estaba integrado al menos por Carlos Guillermo Enrique WAGNER, ex presidente de la Cámara Argentina de la Construcción, y Ernesto CLARENS, quien se encargaba, principalmente, de los asuntos financieros, y José Francisco LÓPEZ.

Ambos formaron parte de la misma estructura jerarquizada e instaurada por los entonces representantes del Poder Ejecutivo de la Nación;

recolectando el dinero con el fin de entregarlo en calle Uruguay N° 1306 de esta ciudad, o bien en la Quinta Presidencial de Olivos, a Héctor Daniel MUÑOZ, nexo inescindible entre los años 2008 y 2010 con quienes habían organizado y/o comandado la asociación delictiva: Néstor KIRCHNER y Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

B. Los cohechos

Es en este contexto que, se ha probado, que ciertos integrantes de la organización criminal acordaron con los responsables de empresas el pago de sumas de dinero con el fin de que los funcionarios que integraban la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dichas empresas.

En esos pactos venales, libres y voluntarios, las dos partes obtuvieron beneficios. Los empresarios lograban favores de parte del Estado, y los integrantes del grupo paraestatal, a través de los pagos, se enriquecían y garantizaban la continuidad de la asociación ilícita durante el transcurso del tiempo.

Así, las erogaciones no se trataron de una mera dación desconectadas de todo beneficio pretendido por el dador, sino por el contrario, de un acuerdo corrupto, entre privados y funcionarios públicos, es pos de obtener, de un lado como del otro, beneficios de carácter patrimonial.

En efecto, esas entregas de dinero, enmarcadas en un sistema de recaudación ilícito, procuraban que el funcionario público haga algo relativo a sus funciones: liberar un pago, adjudicar una obra, extender una concesión o un plazo, una renegociación de concesión o la obtención propia de subsidios, en definitiva, el compromiso de colocar en alguna situación de privilegio y/o favorecer a la empresa cohechante, sea frente a un pago, a una concesión, una adjudicación y/o contratación, a cambio del pago de un retorno de parte de ese ilícito beneficio.

En cuanto a las cifras consignadas respecto de los montos entregados por los empresarios y los recibidos por los funcionarios destaco que resultan aproximadas, puesto que fueron registradas por Oscar Bernardo CENTENO en sus anotaciones en función de las formas y las circunstancias particulares apreciadas por el nombrado en cada una de las entregas.

Efectuada esta aclaración, me referiré a continuación a cada uno de los negocios ilegales probados.



Gerardo Luis FERREIRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge Guillermo NEIRA

Ha sido probado con la certeza que este estadio requiere que Gerardo Luis FERREIRA, y Osvaldo Antenor ACOSTA, vicepresidente y accionista mayoritario, respectivamente de ELECTROINGENIERÍA S.A., intervinieron en la entrega de sumas de dinero a favor de funcionarios del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a través del “GRUPO ELING S.A. – ELECTROINGENIERIA S.A.” los días 21 de julio de 2010, 23 de julio de 2010, 30 de julio de 2010, 4 de agosto de 2010, y 30 de septiembre de 2010, y con la participación de Jorge Guillermo NEIRA, directivo de esa firma, como así también de la firma “VIALCO S.A.”, la cual fue adquirida por “ELECTROINGENIERIA”.

Los pagos realizados el 21 de julio de 2010 y el 23 de julio de 2010 se concretaron en el domicilio ubicado en Avenida Leandro N. Alem N° 454 de esta ciudad -que cuenta con acceso por la calle 25 de mayo 457/79 de esta ciudad-, donde funcionó la firma “ELECTROINGENIERIA S.A.”

Dichas entregas de dinero, según surge de las anotaciones asentadas por Oscar Bernardo CENTENO, encontraron vinculación con la obra COMAHUE CUYO. Precisamente se consignó que los pagos *“eran “del Comahue y de lo otro””* –en la anotación del 21 de julio de 2010- y *“era lo de Comahue y que tratara de que salga el otro proyecto Comahue Cuyo son obras de energía eléctrica”* –en la fechada el 23 de julio de 2010-.

En efecto, se ha establecido que la empresa INTESAR, perteneciente al GRUPO ELING, participó como subcontratista de la empresa TRANSPORTADORA DEL NORTE en la ejecución un sub tramo de la obra INTERCONEXIÓN COMAHUE-CUYO. La obra INTERCONEXIÓN COMAHUE CUYO LEAT 500 KV, ha sido informada por el Ministerio de Energía de la Nación, como tramitada en el marco del expediente N° 01:0186487/2008, figurando como empresa contratista del tramo sur la sociedad TRANSPORTADORA DEL NORTE S.A. [fecha de apertura de sobre: 18/04/2008; Empresas contratista: LICCSA (Líneas de Comahue Cuyo S.A.). IECSA SA, José Cartellone S.A., Isolux –Tramo Norte-; Monto: \$ 598.563.929,34 y U\$S 132.353.473,38.; y “Transportadora del Norte S.A.” (Abengoa SA, Teyma Abengoa SA). –Tramo Sur-. Monto \$ 809.965.079,44 y U\$S 114.040.957,96]

Asimismo, debe ponderarse que en la anotación fechada el 23 de julio de 2010, Oscar CENTENO consigna *“Del ministerio lleve al lic Baratta a Alem*

454, al subsuelo, donde la misma persona nos esperaba, el lic lo llamo por celular también y le dijo Jorge ya estamos”, en clara referencia a Jorge Guillermo NEIRA.

En la instrucción se ha conocido que Roberto BARATTA (11-5808-4275) y Jorge NEIRA (11-5647-1676) se comunicaron telefónicamente el día 23 de julio de 2010 a las 13:07:58 horas, y que Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN (11-5561-5373) lo hizo con Jorge NEIRA (11-5647-1676) el día 21 de julio de 2010 (un SMS y dos llamadas) a las 13:48, 14:52 y 15:00 horas.

Con relación a los pagos acontecidos el 30 de julio de 2010 y el 4 de agosto de 2010 ocurrieron en el domicilio sito en la Avenida Callao N° 1175 de esta ciudad, donde en el piso 9°, departamento “A” de ese edificio funcionó durante unos meses del año 2010 la sociedad señalada.

Se ha probado que esos mismos días los funcionarios y los empresarios imputados registran comunicaciones telefónicas. El 30 de julio de 2010 Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN (11-5561-5373) registra comunicaciones con Jorge NEIRA (11-5647-1676) (dos SMS y dos llamadas) a las 13:39, 13:42 y 15:26 horas, y el 4 de agosto de 2010 Roberto BARATTA (11-5808-4275) y Jorge NEIRA (11-5647-1676) registran una comunicación telefónica realizada a las 15:20:04 horas.

Respecto del pago realizado el día 30 de septiembre de 2010 tuvo lugar en el domicilio ubicado en la calle Azucena Villaflor N° 450 de esta ciudad, donde funcionó la firma CONSULTORA CONSAR S.A., antecesora de DEISAR S.A., empresa vinculada a ELECTROINGENIERIA S.A.

Ese día también Roberto BARATTA (11-5808-4275) y Jorge NEIRA (11-5647-1676) se comunicaron telefónicamente en dos oportunidades a las 19:56:30 y 19:57:02 horas.

A todo evento, se destaca que los eventos aquí analizados no pueden tomarse como sucesos aislados, puesto que constituyen la ampliación de un universo conformado por una serie de hechos análogos a los que oportunamente motivaron el requerimiento de elevación a juicio parcial de los imputados encartados en orden a quince (15) hechos de cohecho activo en calidad de coautores en el caso de FERREYRA y ACOSTA -por los pagos efectuados los días 30 de septiembre de 2008, 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 14 de enero de 2009, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010, 21 de octubre de 2010, 12 de noviembre de 2010, 26 de noviembre de 2010 y 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015-, y a cuatro (4) hechos en calidad de partícipe necesario en el caso de Jorge Guillermo NEIRA -



por su intervención en los pagos efectuados los días 30 de septiembre de 2008, 22 de octubre de 2008, 7 de octubre de 2010 y 13 de octubre de 2010-.

Con relación a tales sucesos, se incorporaron al cuadro probatorio reunido elementos que dan cuenta de la existencia de extracciones de dinero en efectivo de cuentas pertenecientes a las sociedades ELECTROINGENIERÍA S.A., GRUPO ELING S.A. e INTEGRACIÓN ELÉCTRICA SUR ARGENTINA S.A., que fueron autorizadas por Gerardo FERREYRA y Jorge Guillermo NEIRA, y que algunas de ellas fueron realizada concomitantemente con los pagos efectuados a los funcionarios del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Estas son: 2 de octubre de 2008 –U\$S 1.900.000-; 12 de diciembre de 2008 –U\$S 1.150.000 y 850.000 y \$ 1.932.000-; 15 de julio de 2010 –U\$S 500.000-; 20 de julio de 2010 –U\$S 2.150.000-; 22 de julio de 2010 –U\$S 500.000-; 6 de octubre de 2010 –U\$S 2.000.000 y 1.000.000); 13 de octubre de 2010 –U\$S 1.000.0000 y 2.000.000); 20 de octubre de 2010 –U\$S 2.000.000-; 24 de noviembre de 2010 – U\$S 2.000.000-.

Así las cosas la concordancia que ha sido demostrada entre los registros llevados por Oscar Bernardo CENTENO y la prueba recabada demuestra la certeza a la que se ha arribado en esta instancia para sostener que los hechos acontecieron tal como se consignó y con la intervención de los encartados.

Asimismo, no puede soslayarse que la sociedad a la que los imputados estaban vinculados, se trataba de uno de los grupos empresarios más cercanos a la entonces presidente y su cónyuge. Tal extremo fue revelado por Ernesto CLARENS en ocasión de efectuar su aporte como imputado colaborador en el marco del acuerdo celebrado en los términos de la ley 27.304 “(...) *Ciertas empresas como CPC de Cristóbal López y ELECTROINGENIERÍA, tenían línea directa, la recaudación no me la traían a mí (...)*”; en el mismo sentido y marco se expidió José LÓPEZ al relatar que, cuando se trataba de acreditar los pagos por las obras, “(...) *la presidenta se fijaba los montos que debían cobrar básicamente Austral, CPC, Electroingeniería y JCR y lo que sobraba se repartía en forma proporcional con el resto de las empresas (...)*”

Tal como fue señalado en ocasión de solicitar la elevación a juicio parcial de Gerardo Luis FERREYRA en orden a su participación en la asociación ilícita conformada, el empresario, además de ser representante de las compañías GRUPO ELING S.A. – ELECTROINGENIERÍA S.A., en carácter de vicepresidente de

la última, participó también de las gestiones y las directivas orquestadas por el grupo que conformó la asociación ilícita.

En este contexto tuvo acceso directo a las más altas esferas estatales, prescindiendo así de la intervención de Ernesto CLARENS, como ocurría con los demás empresarios dentro del segundo subgrupo destinado a la recaudación.

Dichas circunstancias se desprenden de las manifestaciones de los otros representantes del mismo grupo económico, quienes indicaron que en un plano formal como en uno fáctico, FERREYRA fue quien tuvo mayor cercanía a los entonces funcionarios.

Respecto de Osvaldo Antenor ACOSTA fue accionista mayoritario de la sociedad ELECTROINGENIERÍA y como tal intervino en la entrega de las sumas de dinero relatadas en los acápite precedentes.

El cuadro probatorio reunido demuestra su conocimiento acerca de los hechos y su decisión al momento de efectuarse los pagos ya acreditados. Los pagos fueron efectuados en los distintos domicilios con los que contó la empresa a lo largo de los años, además, el nombrado registra comunicaciones con Gerardo FERREYRA los días 21, 23 y 30 de julio y 30 de septiembre de 2010, fechas en las cuales se realizaron los pagos imputados.

De esa forma, ACOSTA nunca se encontró ajeno a las actividades desplegadas por FERREYRA; más aún ha sido evidenciado el consenso de ambos en el despliegue del accionar delictivo que se les reprocha

De igual modo, la participación de Jorge Guillermo NEIRA en esas erogaciones quedó plasmada no solo en las anotaciones de CENTENO en las que describió físicamente a la persona que realizaba los pagos, indicando también que era “la misma persona”, lo cual da cuenta de que su participación fue en todos estos sucesos, sino también a través las comunicaciones telefónicas que mantuvo con BARATTA los días en los cuales se efectuaron los pagos, que guardan relación con los horarios asentados por CENTENO.

Así las cosas, considero que el descargo efectuado por los imputados no se condice con las constancias incorporadas, y que se tratan de un mero intento de mejorar su situación procesal.

Mario José MAXIT y Cesar Arturo DE GOYCOECHEA

El cuadro probatorio reunido demuestra con el grado de certeza que esta instancia procesal requiere que Mario José MAXIT participó en la entrega de sumas de dinero en la que intervino Juan Carlos DE GOYCOECHEA el 15 de mayo de 2009 y el 24 de noviembre de 2010.



En primer lugar, he de destacar que Mario José MAXIT se desempeñó como Director Comercial de la sociedad ISOLUX INGENIERIA S.A. en el período comprendido entre los meses de agosto de 2006 y febrero de 2017, y como Director titular de la sociedad LÍNEAS DE COMAHUE CUYO S.A., constituida el 5 de agosto de 2008.

Asimismo, los pagos en los que se lo involucra acontecieron en el domicilio ubicado en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, que, conforme surge de las diligencias efectuadas por el personal de la División Operaciones Federales de la Policía Federal Argentina, se encuentra vinculado al encartado.

Además, se ha establecido que Roberto BARATTA el día 15 de mayo de 2009 se comunicó telefónicamente con el abonado 11-4173-8680 que obra registrado como el contacto “Mario Maxit” en el teléfono celular secuestrado a Gustavo Horacio AMMATURO, y que, a su vez, se encuentra registrado a nombre de la firma ISOLUX INGENIERIA S.A. desde el día 14 de noviembre de 2008. El 25 de noviembre esos abonados se comunicaron en otras cuatro (4) ocasiones.

Por último no debe soslayarse que Juan Carlos DE GOYCOECHEA ha reconocido dichas entregas de dinero en ocasión de celebrar un acuerdo de colaboración en los términos de la ley 27.304, y que a ello se suma la precisión de las anotaciones asentadas por el imputado colaborador CENTENO en las que consigna *“el señor “Mario” el que atendía y lo llamaban por celular a García”, y “lo esperaba “Mario” y subió al auto y le entrego allí un bolso con 200.000 U\$S (dólares doscientos mil); luego Mario se bajó a dos cuadras mas y lo traje al lic al ministerio (Mario es de Isolux)”*

Con relación a Cesar DE GOYCOECHEA, las anotaciones de CENTENO resultan elocuentes y lo sitúan como un enlace de los pagos efectuados por ISOLUX. En efecto, en la anotación reconocida como propia por CENTENO fechada el 3 de junio de 2015 se asentó *“Lo lleve a Nelson al edificio donde opera ISOLUX, ahí subió al auto un tal César, trajo con él una bolsa de papel duro y otra más pequeña, decía que eran U\$S 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares) en total, También hicimos un recorrido hasta Paseo Colon y Belgrano donde se bajo”.*

Pues bien, Cesar Arturo DE GOYCOECHEA se desempeñó como Director de la firma ISOLUX CORSAN ARGENTINA S.A. y otras sociedades

vinculadas a esta firma LÍNEAS ELÉCTRICAS DEL LITORAL S.A., LÍNEAS MESOPOTAMICAS S.A. y LÍNEAS ELÉCTRICAS PATAGÓNICAS S.A.

Tales extremos, sumados al vínculo con otro de los directivos del grupo societario que reconoció en las entregas de dinero que se le atribuían, completa el cuadro que fuera descrito por Oscar CENTENO.

Cristina Elisabet FERNÁNDEZ

El cuadro probatorio reunido ha permitido afirmar que gran cantidad de las entregas de dinero recibidas por los integrantes de la asociación ilícita con motivo de los pactos espurios acordados con los empresarios fueron, en último término, trasladadas, también por miembros de esa organización, a inmuebles que eran utilizados por Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

Entre ellos se encontraban la quinta de Olivos, la Casa de Gobierno y el departamento ubicado en la intersección de las calles Juncal y Uruguay de esta ciudad, inmueble este último del que se valía la organización para acopiar el dinero retirado de las distintas empresas. En esta última locación el dinero era recibido por el entonces secretario privado Héctor Daniel MUÑOZ, y generalmente era allí trasladado de manos de Roberto BARATTA, el funcionario encargado de coordinar y retirar los pagos de los empresarios.

Recuérdese que ya se ha considerado acreditado, al formular el pertinente requerimiento de elevación a juicio parcial, que Cristina FERNÁNDEZ recibió sumas de dinero en sus domicilios, y a través de Héctor Daniel MUÑOZ, de parte de los empresarios y en los días que seguidamente se detallan: de Carlos Guillermo Enrique WAGNER los días 2 de junio de 2010 y el 22 de septiembre de 2010; de PESCARMONA los días 28 de octubre de 2008, 4 de junio de 2009, 23 de septiembre de 2009, 27 de enero de 2010 y 20 de agosto de 2009 –en este caso, la erogación fue el 20 de agosto pero MUÑOZ recibió el dinero el día 21-; DE GOYCOECHEA los días 5 de enero de 2009 –aunque la entrega final a MUÑOZ fue materializada el día 12 de enero de ese año-, 7 de abril de 2009, 29 de abril de 2009, 14 de mayo de 2009, 15 de septiembre de 2010, y el 27 de mayo de 2010; de FERREYRA los días 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010, 21 octubre de 2010, 14 de enero de 2009; de GLAZMAN el días 30 de julio de 2009, 12 de agosto de 2009, 20 de agosto de 2009 –aunque la entrega final fue materializada el 21 de agosto de 2009-, 3 de septiembre de 2009, 10 de septiembre de 2009, 17 de septiembre de 2009, 23 de septiembre de 2009, 30 de septiembre de 2009, 10 de marzo de 2010, 23 de marzo de 2010, 28 de abril de 2010, 24 de febrero de 2010; de IVANISSEVICH el 29 de abril de 2009; de ROMERO, al menos, el 20 de enero de 2010; de VERTÚA el 9 de



septiembre de 2010; de DRAGONETTI el 3 de febrero de 2010 y el 9 de junio de 2010, y que por tales sucesos ha sido formulado en pertinente requerimiento de elevación.

Pues bien, los cinco hechos que esta vez se le atribuyen a la nombrada encuadran en el mecanismo de recaudación ilegal de fondos estructurado desde la cúspide del Poder Ejecutivo Nacional donde cada pago comenzaba su recorrido en las oficinas de distintas empresas para acabar, en la quinta presidencial de Olivos, en el domicilio ubicado en la calle Uruguay, y en algunos casos en la Casa de Gobierno.

En esta oportunidad, el cuadro probatorio reunido demuestra que la nombrada fue una de las destinatarias finales de las entregas de dinero efectuadas los días 21 de julio de 2010, 23 de julio de 2010, 30 de julio de 2010, 4 de agosto de 2010, y 30 de septiembre de 2010, provenientes de la firma "ELECTROINGENIERIA".

Las anotaciones de Oscar CENTENO dan cuenta de que el dinero recolectado el 21 y el 23 de julio de 2010 fue entregado esos mismos días a Néstor Carlos KIRCHNER en la Quinta de Olivos, y el recogido los días 30 de julio de 2010, 4 de agosto de 2010, y 30 de septiembre de 2010, fue entregado a Héctor Daniel MUÑOZ en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad.

Dos imputados colaboradores dieron cuenta de la participación e intervención directa de la imputada en la recepción de los sobornos garantizados por los privados.

Claudio UBERTI dijo que tras un encuentro con FERREYRA, llevó, en dos o tres oportunidades, bolsos con más de diez kilos, al departamento ubicado en Uruguay y Juncal. Incluso refirió que él ya le había comentado que si tenía un "*paquete chico*" lo llevara al despacho de Balcarce y que "*si era grande*" debía ponerse en contacto con MUÑOZ para que se lo llevara a la calle Juncal.

Ernesto CLARENS, por su parte, también ratificó esa modalidad desarrollada para que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ pudiera disponer, en última instancia, de las coimas pagadas por los representantes de las compañías. Afirmó que coordinaba con Héctor Daniel MUÑOZ para entregarle dinero; sea en el Hotel Panamericano y en el domicilio de Juncal y Uruguay (cuando se trataba de mucho dinero).

De este modo, UBERTI y CLARENS no sólo coincidieron en los lugares finales sino también en los medios de entrega, incluso, UBERTI, refirió, específicamente, *“En alguna oportunidad fui al departamento de Uruguay y Juncal, después del encuentro que relate con FERREYRA, el entrego en dos o tres ocasiones más, bolsos de más de diez kilos con dinero, eso lo entregué en el departamento de Juncal. Él ya me había dicho que cuando tuviera un paquete de dinero chico lo llevara al despacho de Balcarce, que si bulto era grande debía coordinar con él, y es así como me puso en contacto con Daniel MUÑOZ que me recibía el dinero en la calle Juncal. En una ocasión subí al departamento, allí había otras valijas en el palier y en su dormitorio había muchas otras más, en el departamento en esa ocasión no había nadie, pero por referencias de MUÑOZ esas valijas con dinero las iba a llevar a Santa Cruz. Eran tantas, alrededor de veinte valijas de distinto tamaño, que MUÑOZ me dijo “después de esto voy poner un negocio de valijas”. Las valijas tenían por destino la casa de Néstor y Cristina KIRCHNER en Rio Gallegos ubicada en esquina de la calle 25 de mayo donde se encontraban bóvedas que había comprado al banco hipotecario.”*

Así, la principal receptora de los sobornos garantizados por los empresarios a los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo de la Nación resultó ser Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, que era quien tomaba posesión final de la mayoría del dinero otorgado por los privados.

Ella resultó ser la única con capacidad real y efectiva, para decidir cómo y qué hacer con la mayoría del dinero entregado en carácter de coimas.

Roberto BARATTA

En ocasión de formular el 18 de junio de 2019 el requerimiento de elevación a juicio parcial respecto de Roberto BARATTA se consideró demostrado que el imputado recibió coimas por parte de empresarios de distintos rubros quienes, en gran parte poseían en trámite distintos procedimientos, acuerdos y contratos con el Estado Nacional, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de las empresas.

A esos pagos –recibidos los días 2 de junio de 2010, 22 de septiembre de 2010, 14 de mayo de 2013, 25 de julio de 2013, 7 de agosto de 2013, 6 de septiembre de 2013 y 27 de julio de 2015 -WAGNER-; 11 de julio de 2008, 28 de octubre de 2008, 11 de diciembre de 2008, 4 de marzo de 2009, 4 de junio de 2009, 20 de agosto de 2009, 23 de septiembre de 2009, 7 de diciembre de 2009, 27 de enero de 2010, 22 de abril de 2010, 1 de septiembre de 2010, 7 de agosto de 2013 y 26 de julio de 2013 -PESCARMONA y VALENTI-; 21 de mayo de 2009 y 13 de septiembre de 2010 -MUNDIN-; 16 de julio de 2013, 1 de agosto



de 2013, 9 de agosto de 2013, 22 de octubre de 2013, 28 de mayo de 2015, 18 de agosto de 2015, 14 de septiembre de 2015, 21 de octubre de 2015, 11 de septiembre de 2013, 17 de septiembre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 24 de septiembre de 2013, 1 de octubre de 2013, 30 de junio de 2015, 13 de julio de 2015, y 4 de agosto de 2015 -IECSA S.A.-; 30 de septiembre de 2008, 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 14 de enero de 2009, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010, 21 de octubre de 2010, 12 de noviembre de 2010, 26 de noviembre de 2010 y 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015 -ELECTROINGENIERIA S.A.-; 19 de junio de 2008, 5 de enero de 2009, 7 de abril de 2009, 29 de abril de 2009, 14 de mayo de 2009, 15 de mayo de 2009, 19 de mayo de 2010, 27 de mayo de 2010, 15 de septiembre de 2010, 24 de noviembre de 2010, 1 de agosto de 2013, 8 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 19 de septiembre de 2013, 23 de octubre de 2013, 3 de junio de 2015, 13 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2015 -ISOLUX S.A.-; 26 de junio de 2013, 5 de agosto de 2013 y 4 de septiembre de 2013 -ROGGIO-; 20 de enero de 2010, 19 de marzo de 2010, y 9 de agosto de 2013 -ROMERO-; 28 de octubre de 2008 -LASCURAIN-; 29 de abril de 2009 -IVANISSEVICH-; 3 de febrero de 2010 y 9 de junio de 2010, 23 de junio de 2015 y 21 de julio de 2015 -DRAGONETTI-; 9 de septiembre de 2010 -VERTUA- y 29 de julio de 2013, 8 de agosto de 2013, 29 de agosto de 2013 y 17 de septiembre de 2013 -EURNEKIAN-; 18 de julio de 2013, 25 de julio de 2013, 29 de agosto de 2013, 30 de agosto de 2013, 10 de septiembre de 2013, 16 de septiembre de 2013, 2 de junio de 2015, 29 de junio de 2015, 6 de octubre de 2015, 21 de julio de 2015 -ALBANESI SA-; los días 30 de julio de 2009, 12 de agosto de 2009, 20 de agosto de 2009, 3 de septiembre de 2009, 10 de septiembre de 2009, 17 de septiembre de 2009, 23 de septiembre de 2009, 30 de septiembre de 2009, 10 de marzo de 2010, 23 de marzo de 2010, 28 de abril de 2010, 18 de agosto de 2010, 24 de febrero de 2010 -GLAZMAN-; 3 de junio de 2015 -OTERO-; 24 de julio de 2013, 23 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 12 de septiembre de 2013, y 17 de octubre de 2013 -TASSELLI-; 3 de septiembre de 2013 -BALAN-; 7 de septiembre de 2015, 1 de octubre de 2015 y 22 de octubre de 2015 -MARCONI-; 11 de octubre de 2015 -ARANDA-, y 14 de octubre de 2008, 16 de diciembre de 2008, y 9 de febrero de 2009 -ULLOA-, ahora se suman los ocurridos los días 21 de julio de 2010, 23 de julio de 2010, 30 de julio de 2010, 4 de agosto de 2010, y 30 de septiembre de

2010, provenientes de la firma ELECTROINGENIERIA en cuya entrega tomaron intervención FERREYRA, ACOSTA y NEIRA.

Roberto BARATTA se comunicaba con los particulares, negociaba los términos de los acuerdos venales y, finalmente, se comunicaba con Héctor Daniel MUÑOZ para llevarle el producto obtenido a través del ilícito. Tenía relación directa con los empresarios con quienes coordinaba la forma y el lugar de los pagos y era quien se dirigía a recaudar personalmente el dinero, y por interpósita persona, a través de colaboradores, en este caso en particular por intermedio de Fabián GARCIA RAMÓN en ocasión de los pagos ocurridos los días 21 de julio de 2010, 30 de julio de 2010, y 4 de agosto de 2010.

Este mismo patrón fue seguido en los pagos que aquí se le reprochan. Así es que se registran comunicaciones entre Roberto BARATTA (11-5808-4275) y Jorge NEIRA (11-5647-1676) el día 23 de julio de 2010 a las 13:07:58 horas; entre Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN (11-5561-5373) y Jorge NEIRA (11-5647-1676) el día 21 de julio de 2010 (un SMS y dos llamadas) a las 13:48, 14:52 y 15:00 horas; el 30 de julio de 2010, también, entre Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN (11-5561-5373) y Jorge NEIRA (11-5647-1676) (dos SMS y dos llamadas) a las 13:39, 13:42 y 15:26 horas; el 4 de agosto de 2010 entre Roberto BARATTA (11-5808-4275) y Jorge NEIRA (11-5647-1676) una comunicación telefónica realizada a las 15:20:04 horas; y el 30 de septiembre de 2010 entre Roberto BARATTA (11-5808-4275) y Jorge NEIRA (11-5647-1676) en dos oportunidades a las 19:56:30 y 19:57:02 horas.

Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN

Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN al tiempo que se desempeñaba como Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, participó en la recepción de los pagos realizados con la intervención de FERREYRA y ACOSTA y la participación de NEIRA los días 21 de julio de 2010, 30 de julio de 2010, y 4 de agosto de 2010.

En primer lugar debe repararse en el grado de detalle de las anotaciones asentadas por CENTENO y que hacen referencia a las entregas de dinero atribuidas al imputado, particularmente las fechadas el 30 de julio y el 4 de agosto de 2010 en las que se apunta que Ezequiel Fabián GARCÍA RAMÓN concurrió con un vehículo “Vento negro chapa IQY 292”, al que se encontró vinculado entre el 24 de febrero de 2010 y el 6 de mayo de 2010.

Asimismo, los elementos de prueba reunidos permitieron conocer que GARCIA RAMON se comunicó en numerosas oportunidades con NEIRA y que lo hizo también con FERREYRA.



En efecto, tras llevarse adelante el allanamiento del domicilio de Walter FAGYAS se procedió al secuestro de un disco rígido que contenía un archivo con una agenda de contactos entre los que se encontraba “Ezequiel García Ramón” con el abonado 11-5561-5373. Dicho abonado registra cuatrocientas treinta y cinco (435) comunicaciones con el abonado telefónico 11-5647-1676 –utilizado por Jorge NEIRA- y veintiocho (28) comunicaciones con el abonado 11-6682-5586 –utilizado por Gerardo FERREYRA-.

E. Las dádivas

Alberto Ángel PADOAN

El cuadro probatorio reunido demuestra con la certeza que esta instancia procesal impone que Alberto Ángel PADOAN, integrante del directorio de VICENTIN SAIC el 16 de septiembre de 2013 y el 16 de junio de 2015 entregó sumas de dinero a Nelson LAZARTE, Secretario del Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en la calle Presidente Luis Sáenz Peña N° 1074, de esta ciudad, donde funcionaba la sociedad señalada.

Los sucesos registrados en las anotaciones llevadas por CENTENO y reconocidas expresamente por este último al declarar como imputado arrepentido, fueron contrastados con los elementos de prueba recabados en la instrucción, lográndose establecer que el GRUPO VICENTIN, en cuyo directorio participaba Alberto Ángel PADOAN, funcionaba en el domicilio ubicado en la calle Luis Sáenz Peña N° 1074, de esta ciudad, lugar en el que LAZARTE retiró quinientos mil dólares (500.000 USD) en septiembre de 2013 y un millón de dólares (1.000.000 USD) en junio de 2015.

A ello se suman las cuarenta y dos (42) conversaciones que mantuvieron PADOAN y BARATTA en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2013 y el mes de noviembre de 2015.

En efecto, el abonado telefónico que manifestó utilizar, el N° 348-263-0222, registró comunicaciones con la línea 11-5798-3375 manejada por Roberto BARATTA, y, también, una comunicación con la línea 11-4344-2600 instalada en el Despacho Presidencial de la Casa Rosada.

**Julio Miguel De Vido, Roberto BARATTA, Nelson Javier LAZARTE,
José María OLAZAGASTI, y Hernán Diego DEL RÍO**

Los elementos de prueba recabados han permitido arribar al grado de certeza que esta instancia requiere para afirmar que Julio Miguel DE VIDO, intervino en la admisión de una dádiva en cuya presentación intervino Alberto Ángel PADOAN, integrante del directorio de VICENTIN SAIC, el 16 de junio de 2015 en la calle Presidente Luis Sáenz Peña N° 1074, de esta ciudad, donde funcionaba la sociedad señalada, en consideración al oficio de los funcionarios que se encontraban en ejercicio de sus cargos.

Las anotaciones de Centeno describen que el dinero entregado el 16 de junio de 2015 habría llegado a manos de DE VIDO, tras la intervención de Nelson Javier LAZARTE, Secretario del Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; José María OLAZAGASTI, Secretario Privado del entonces Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y Hernán Diego DEL RIO chofer de José María OLAZAGASTI, Secretario Privado del entonces Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Julio Miguel DE VIDO se desempeñó como titular del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, cargo que ocupó entre el mes de mayo de 2003 y el 10 de diciembre de 2015.

A través del decreto PEN N° 1142/2003 se estableció la estructura organizativa Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y de allí surge que del ex Ministro dependían la Subsecretaria de Coordinación y Control de Gestión, Secretaria de Minería, Secretaría de Energía, Secretaria de Transporte y la Secretaria de Obras Públicas, de la cual dependía el Órgano de Control de Concesiones Viales, lo cual da cuenta de la relación jerárquica que tenía con los encartados que participaron en la admisión de la dádiva señalada.

Es en este contexto en el que actuaron los funcionarios imputados en la admisión de la dádivas que se les reprocha y cuyas circunstancias de modo, tiempo y lugar obran asentadas con detalle en las anotaciones de CENTENO.

En efecto CENTENO registró el 16 de junio de 2015 *“Lo lleve a Nelson a Pte Luis S Peña 1074, retiró un millón de dólares en una caja de cartón, luego recibió la orden por teléfono de que se lo tenía que dar a Hernan “el pelado” secretario de Jose M Olazagasti; y se lo alcanzamos en el sótano del ministerio, que luego este se lo pasaría al ministro De Vido en mano.”*

La cita resulta clara en lo referente a la recepción y traslado del dinero entregado por PADOAN, extremo que debe ponderarse en el marco de esta causa en la que se encuentra acreditada la entrega de sumas de dinero al personal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a su titular, así como la posterior circulación de dinero dentro de la asociación ilícita.



En la causa se reunieron elementos que sustentaron que OLAZAGASTI participó en hechos que excedían el marco estatal en el cual debía actuar, acorde a la función que le cupo en aquél entonces, habiendo sido comprobado que fue el nexo principal entre algunos de los recolectores que intervinieron personalmente en el sistema de recaudación, y DE VIDO.

Asimismo, la prueba reunida permite afirmar con la certeza que esta instancia exige que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, con la colaboración de Nelson LAZARTE, en la admisión de una dádiva que entregó Alberto Ángel PADOAN, el 16 de septiembre de 2013, también en la calle Presidente Luis Saenz Peña N° 1074, de esta ciudad.

Así se encuentra probado que Nelson LAZARTE recibió dinero el 16 de septiembre de 2013 y el 16 de junio de 2015 de parte de PADOAN. En la primera ocasión lo hizo por encargo de Roberto BARATTA, mientras que la segunda oportunidad, en la que participaron también Hernán Diego DEL RIO y José María OLAZAGASTI, tuvo como destinatario final a Julio Miguel DE VIDO.

Al respecto, y por último, no deben soslayarse las numerosas comunicaciones registradas entre los abonados utilizados por PADOAN y BARATTA que permiten relacionar a los imputados.

VII. LA CALIFICACIÓN LEGAL

Los planes delictuales que fueron materializados por Cristina Elisabet FERNANDEZ, Roberto BARATTA, y Fabián GARCIA RAMÓN, en orden a los eventos relacionados los pagos en cuya entrega intervinieron FERREYRA, ACOSTA y NEIRA están amparados en el artículo 256 del CPN, el cual establece que “Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones”.

Por su parte, la actividad desplegada por los empresarios Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Jorge Guillermo NEIRA, Mario José MAXIT, y Cesar Arturo DE GOYCOECHEA encuentra adecuación típica en el artículo 258 del Código Penal de la Nación, el cual prevé que “Será reprimido con prisión de uno a seis años, el que directa o indirectamente diere u ofreciere

dádivas, en procura de alguna de las conductas reprimidas por los artículos 256 y 256 bis, primer párrafo. Si la dádiva se hiciera u ofreciere con el fin de obtener alguna de las conductas tipificadas en los artículos 256 bis, segundo párrafo y 257, la pena será de reclusión o prisión de dos a seis años”.

Según Soler “la corrupción activa guarda paralelismo con la corrupción pasiva (...) lo que en un delito se llama recibir, se llama aquí dar, y el aceptar se transforma en prometer” (Soler, Sebastián, Derecho Penal Argentino, Tomo 5, pag. 206 y siguientes, Editorial Tea, enero de 1996).

En ambos casos, es decir para los artículos 256 y 258 del código de fondo, el bien jurídico tutelado es el funcionamiento normal, ordenado y legal de la administración pública, en lo que respecta a su desenvolvimiento, la cual puede afectarse a través de la actividad corrupta del funcionario como de la corruptora que ofrece u otorga una dádiva.

Ambas figuras implican un resguardo de la administración pública frente a la venalidad de los representantes estatales aunque, en el caso particular del cohecho activo, esa protección se extiende a la conducta de las personas que actúan como sujetos corruptores, ampliando la tutela a un estadio aún anterior a la corrupción del funcionario.

En cuanto al tipo del artículo 258 la acción consiste en dar o prometer y se consuma, en el primer caso por el acto de dar y en el segundo tan pronto como el ofrecimiento llega a conocimiento del funcionario bajo forma de proposición.

Por su parte, para el artículo 256, la conducta se refiere a la recepción o aceptación de la promesa y se consuma, en el primero, con la mera recepción y, en el segundo, con la aceptación del ofrecimiento realizado por el primero.

Ahora bien, la proposición del cohechante para con el cohechado debe referirse a un acto o una omisión futura, concreta y específica, y basta con que sea posterior en la mente de quien la propone. Para que opere tipo penal del artículo 258, quien ofrece la dádiva debe hacerlo en pos de obtener un acto o una omisión determinada por parte del funcionario público; es decir, que reciba la dádiva para la realización de alguna actividad que esté relacionada con sus funciones propias.

El cohecho activo y pasivo constituyen delitos dolosos, que únicamente admiten su comisión a título de dolo directo, por cuanto requieren un especial ánimo en el autor centrado en realizar la conducta típica con el fin ultra típico de que el representante estatal haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones, o que cualquier persona haga valer indebidamente su influencia ante un funcionario público para que éste haga, retarde o deje de



hacer algo concerniente a su carácter (Gonzalo Rúa, Código Penal –David Baigún, Eugenio Raúl Zaffaroni, Directores-, Tomo 10, pag. 594 y ss., Editorial Hammurabi, febrero de 2011).

En ambos supuestos los autores pueden actuar “directamente” (independiente, personal y unilateralmente), con otros coautores, o “indirectamente”, entendiéndose por ello lo que el art. 256 establece como “persona interpuesta”, en cuyo caso asumiría el rol de partícipe necesario. Sin perjuicio de ello, lo cierto es que el sujeto en el cohecho especial debe reunir una condición especial, en tenor de que sólo puede serlo un funcionario público.

En lo que se refiere a la ultra finalidad del corruptor, es decir, al elemento subjetivo distinto del dolo, se centra en procurar obtener los favores funcionales buscados, para lo cual se da u ofrece la dádiva y/o dinero.

En cuanto al objeto del delito -dádivas-, pueden estar constituidas por dinero o cualquier otro tipo de prestación, siendo irrelevante la entidad o medida de su valor a los fines de la tipicidad; no tiene por qué guardar proporción con la importancia del acto esperado del funcionario. Sin perjuicio de ello, los tipos penales se refieren a dádivas que se dan y/o reciben bajo una contraprestación, vinculada a la actividad propia del funcionario público.

Particularmente, y con relación a su valor patrimonial, la dádiva puede implicar incluso todo aquello que represente un beneficio que satisfaga las demandas del receptor; incluso aunque no posea un valor económico. Sin perjuicio de ello, lo cierto es que en el caso traído a estudio se corroboró que todas las transacciones fueron realizadas mediante entregas de dinero físico y, en muchos casos, en moneda extranjera.

Para cumplir con el objetivo, el cohechante puede ofrecer al cohechado cumplir con las dádivas en el futuro, sin que el funcionario llegue a aceptar posteriormente la oferta más allá de su conocimiento inicial, o también puede entregarlas, desprendiéndose de ellas, sin que el destinatario llegue a entrar en la tenencia material del objeto que se entrega.

Es que si bien el cohecho pasivo es un acto bilateral y un delito dependiente del activo, por cuanto la conducta del funcionario resulta de una derivación lógica de lo actuado por el particular. En el caso traído a estudio se corroboró que hubo un acuerdo entre ambos. Los empresarios se comprometieron con los representantes estatales a efectuar pagos concretos que finalmente hicieron.

El dar u ofrecer del particular puede ser tanto fruto de una determinación personal libre de cualquier influencia exterior, como de un requerimiento o exigencia del receptor o de un tercero. Igualmente, y de no darse una previa solicitud de dádiva por parte del funcionario, el cohecho activo igualmente puede cometerse, poniendo el corruptor en riesgo el funcionamiento normal, ordenado y legal de la administración pública.

En la causa se probó que los pagos en los que intervinieron FERREYRA y ACOSTA, así como en aquellos que tomaron participación NEIRA, MAXIT y DE GOYCOECHEA, se motivaron en la intención de obtener una contraprestación a cambio, lo cual descarta la posibilidad de que hayan sido efectuados simplemente por el cargo que detentaban.

Ninguna de las entregas de dinero ocurridas los días 21 de julio de 2010, 23 de julio de 2010, 30 de julio de 2010, 4 de agosto de 2010, 30 de septiembre de 2010, 15 de mayo de 2009, 24 de noviembre de 2010 y 3 de junio de 2015 fue realizada a título gratuito como simple regalías y por la investidura que poseían los funcionarios.

Los privados y los representantes de la organización paraestatal realizaron un claro pacto, en el cual los primeros entregaban dinero a los segundos para que éstos, ejerciendo sus capacidades, hicieran algo específico y determinado con relación a los procedimientos administrativos o contratos en los cuales estaban involucrados.

Ambos bandos negociaron, espontánea y voluntariamente, y acordaron un pacto respecto del cual sabían que les iba a generar beneficios económicos recíprocos.

Por otra parte, con relación a los hechos en los que se encuentran involucrados Julio Miguel DE VIDO, Roberto BARATTA, Nelson Javier LAZARTE, José María OLAZAGASTI, y Hernán Diego DEL RIO respecto de las entregas de dinero efectuadas por Alberto Ángel PADOAN, encuentran adecuación típica en el artículo 259, primera parte, del Código Penal de la Nación, el cual establece que “Sera reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación absoluta de uno a seis años, el funcionario público que admitiere dádivas, que fuera entregas en consideración a su oficio, mientras permanezca en el ejercicio del cargo (...)”

Lo mismo ocurre con la conducta que se le reprocha a Alberto Ángel PADOAN que encuentra adecuación típica en el artículo 259, última parte, del Código Penal de la Nación, que señala “El que presentare u ofreciere la dádiva será reprimido con prisión de un mes a un año”.



El bien jurídico protegido por la norma es la irreprochabilidad e insospechabilidad de los funcionarios, de manera tal de garantizar el buen y fiel desempeño por parte de los representantes de la administración pública.

Las dádivas pueden estar constituidas por dinero o cualquier otro tipo de prestación, siendo irrelevante la entidad o medida de su valor a los fines de la tipicidad. El tipo se refiere a las ofertas de entrega y/o sus consecuentes materializaciones, las cuales son efectuadas por los empresarios a los representantes estatales como una especie de reconocimiento en función del cargo que éstos detentan.

Desde ese punto de vista, a diferencia del cohecho activo (artículo 258 del Código Penal de la Nación), el artículo 259 hace alusión a las dádivas que se admiten y prometen y dan sin ningún tipo de contraprestación, por lo que no guardan correlato alguno con las actividades y/o los actos propios desarrollados por la investidura pública.

Siguiendo los lineamientos del tipo penal, el privado puede entregar u ofrecer la dádiva al funcionario público; y basta con que la oferta se materialice y se concrete, a través del conocimiento del presunto receptor, para que se consume el tipo. De esa forma puede realizar la oferta o llegar a entregar la dádiva, desprendiéndose de ellas, sin que el destinatario llegue a entrar en la tenencia material del objeto.

Los requisitos típicos se ven reunidos con la simple concreción de la propuesta. Lo único determinante, en este punto, es que el destinatario haya tomado conocimiento acerca de su realización.

Los elementos recabados en la investigación determinaron que los pagos efectuados por PADOAN, a diferencia de otros empresarios, fueron realizados sin un fin específico; es decir, sin una contraprestación a cambio por parte de los representantes del entonces gobierno nacional.

En miras de esos lineamientos es que me encuentro en condiciones de afirmar que las entregas fueron efectuadas como medios de gratificación en tenor de la investidura que representaban aquellos.

“Nótese que el elemento típico que distingue el delito de dádivas - art. 259 del código sustantivo- del tipo penal de cohecho -art. 256 de dicho cuerpo legal- es, precisamente, la conexión entre el ofrecimiento y la intención de que el funcionario "haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones". Mientras en el primer caso la dádiva es entregada simplemente "en

consideración al oficio" del funcionario, en el segundo, es entregada -u ofrecida- "para" ejecutar o no ejecutar un acto propio de su función." "Al respecto, Soler enseña que "[L]a dádiva tiene que estar desvinculada del cumplimiento de un determinado acto o de determinada serie homogénea de actos. Esa desvinculación debe ser ante todo subjetiva, y difícilmente será admisible que exista, si se trata de una dádiva de consideración hecha por un interesado con anterioridad a la gestión en que interviene" (conf. Soler, Sebastián, "Derecho Penal Argentino", editorial TEA, Buenos Aires, 1996, págs.220/221)...” (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, causa n° 46.852, “Jaime Ricardo s/ archivo”, registro 732, 13/07/12).

En definitiva, al no observar ningún nexo entre las erogaciones y la obtención de algún beneficio particular y concreto como proveedor, la calificación legal encuentra adecuación típica en el artículo 259 del Código Penal de la Nación.

Así las cosas, teniendo en consideración el cuadro probatorio recolectado y la valoraciones efectuadas a lo largo del presente dictamen, la conducta que se le reprocha a los aquí encartados halla calificación legal del modo que se seguidamente se detalla.

Cristina Elisabet FERNANDEZ deberá responder en orden al delito de cohecho pasivo, reiterado en cinco (5) hechos, en calidad de coautora, por los pagos recibidos los días 21 de julio de 2010, 23 de julio de 2010, 30 de julio de 2010, 4 de agosto de 2010, 30 de septiembre de 2010 -FERREYRA, ACOSTA y NEIRA- los que concurren realmente entre sí, y con los oportunamente atribuidos en el marco del requerimiento de elevación a juicio parcial formulado el 18 de junio de 2019 en estas actuaciones [por el delito de asociación ilícita, en calidad de jefa, en concurso real con el delito de cohecho pasivo (22) hechos por su intervención en carácter de coautora en los siguientes pagos (dos (2) cohechos, mediante pagos realizados por WAGNER los días 2 de junio de 2010 y el 22 de septiembre de 2010; cinco (5) cohechos, a través de pagos efectuados por PESCARMONA el 28 de octubre de 2008, 4 de junio de 2009, 23 de septiembre de 2009, 27 de enero de 2010 y 20 de agosto de 2009; un (1) cohecho, mediante pagos realizados por DE GOYCOECHEA los días 5 de enero de 2009, 7 de abril de 2009, 29 de abril de 2009, 14 de mayo de 2009, 15 de septiembre de 2010, y 27 de mayo de 2010; ocho (8) cohechos, a través de pagos efectuados por FERREYRA los días 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 14 de enero de 2009, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010 y 21 de octubre de 2010; un (1) cohecho, mediante los pagos realizado por GLAZMAN el 30 de julio de 2009, 12 de agosto de 2009, 20 de agosto de 2009, 3 de septiembre de 2009, 10 de septiembre de 2009, 17 de



septiembre de 2009, 23 de septiembre de 2009, 30 de septiembre de 2009, 10 de marzo de 2010, 23 de marzo de 2010, 28 de abril de 2010, 24 de febrero de 2010, y el 18 de agosto de 2010; un (1) cohecho, a través de un pago realizado por IVANISSEVICH el 29 de abril de 2009; un (1) cohecho, a través de un pago realizado por ROMERO, al menos, el 20 de enero de 2010; un (1) cohecho, a través de un pago realizado por VERTÚA el 9 de septiembre de 2010; y dos (2) cohechos, mediante pagos efectuados por DRAGONETTI el 3 de febrero de 2010 y el 9 de junio de 2010), en calidad de coautora] y en el marco del requerimiento de elevación a juicio parcial formulado el 16 de julio de 2019 en la causa 13.820/2018, conexas a las presentes [tres (3) hechos de cohecho pasivo, por su intervención en la recepción de los pagos efectuados de parte de Aldo Benito ROGGIO [METROVÍAS SA (1)] y por Benjamín Gabriel ROMERO [HIDROVÍAS SA (1) y FERROVÍAS SA (1)], ocurridos entre el 10 de diciembre de 2007 y el 7 de marzo de 2012, y en calidad de partícipe necesaria por aquellos que acontecieron durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2003 y el 9 de diciembre de 2007] -artículos 256, primer párrafo, 45 y 55 del Código Penal de la Nación-

Julio Miguel DE VIDO deberá responder en calidad de coautor en orden al delito de admisión de dádivas por el pago recibido el 16 de junio de 2015 -Alberto Ángel PADOAN-, artículos 259, primer párrafo, 45 y 55 del Código Penal de la Nación, que concurre realmente con los oportunamente atribuidos en el marco del requerimiento de elevación a juicio parcial formulado el 18 de junio de 2019 en estas actuaciones [delito de asociación ilícita, en calidad de organizador, y en concurso real con el delito de cohecho pasivo -reiterado en tres (3) oportunidades- en carácter de coautor (por los pagos efectuados por FERREYRA y ACOSTA el 18 de junio de 2015 -un (1) cohecho-; por DRAGONETTI el 23 de junio de 2015 -un (1) cohecho-; y por POBLETE y ROMERO el 20 de enero de 2010 y 19 de marzo de 2010 -un (1) cohecho)] y en el marco del requerimiento de elevación a juicio parcial formulado el 16 de julio de 2019 en la causa 13.820/2018, conexas a las presentes [delito de cohecho pasivo [reiterado en tres (3) oportunidades] en carácter de coautor, por los pagos efectuados de parte de Aldo Benito ROGGIO [METROVÍAS SA (1)] y por Benjamín Gabriel ROMERO [HIDROVÍAS SA (1) y FERROVÍAS SA (1)].

Roberto BARATTA deberá responder en orden al delito de cohecho pasivo, reiterado en cinco (5) hechos, en calidad de coautor, por los pagos recibidos los días 21 de julio de 2010, 23 de julio de 2010, 30 de julio de

2010, 4 de agosto de 2010, 30 de septiembre de 2010 -FERREYRA, ACOSTA y NEIRA-, y en orden al delito de admisión de dádivas en carácter de coautor por el pago recibido el 16 de septiembre de 2013 -Alberto Ángel PADOAN-, artículos 256, primer párrafo y 259, primer párrafo, 45 y 55 del Código Penal de la Nación, los que concurren realmente entre sí, y con los oportunamente atribuidos en el marco del requerimiento de elevación a juicio parcial formulado el 18 de junio de 2019 en estas actuaciones [el delito de asociación ilícita, en carácter de organizador, y en concurso real con el delito de cohecho pasivo, en carácter de coautor, reiterado en noventa y seis (96) oportunidades días: 2 de junio de 2010, 22 de septiembre de 2010, 14 de mayo de 2013, 25 de julio de 2013, 7 de agosto de 2013, 6 de septiembre de 2013 y 27 de julio de 2015 –WAGNER, siete (7) hechos-; 11 de julio de 2008, 28 de octubre de 2008, 11 de diciembre de 2008, 4 de marzo de 2009, 4 de junio de 2009, 20 de agosto de 2009, 23 de septiembre de 2009, 7 de diciembre de 2009, 27 de enero de 2010, 22 de abril de 2010, 1 de septiembre de 2010, 7 de agosto de 2013 y 26 de julio de 2013 -PESCARMONA y VALENTI, trece (13) hechos-; 21 de mayo de 2009 y 13 de septiembre de 2010 –MUNDIN, dos (2) hechos-; 16 de julio de 2013, 1 de agosto de 2013, 9 de agosto de 2013, 22 de octubre de 2013, 28 de mayo de 2015, 18 de agosto de 2015, 14 de septiembre de 2015, 21 de octubre de 2015, 11 de septiembre de 2013, 17 de septiembre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 24 de septiembre de 2013, 1 de octubre de 2013, 30 de junio de 2015, 13 de julio de 2015, y 4 de agosto de 2015 –CALCATERRA y SANCHEZ CABALLERO dieciséis (16) hechos-; 30 de septiembre de 2008, 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 14 de enero de 2009, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010, 21 de octubre de 2010, 12 de noviembre de 2010, 26 de noviembre de 2010 y 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015 -FERREYRA y ACOSTA quince (15) hechos- ; 19 de junio de 2008, 5 de enero de 2009, 7 de abril de 2009, 29 de abril de 2009, 14 de mayo de 2009, 15 de mayo de 2009, 19 de mayo de 2010, 27 de mayo de 2010, 15 de septiembre de 2010, 24 de noviembre de 2010, 1 de agosto de 2013, 8 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 19 de septiembre de 2013, 23 de octubre de 2013, 3 de junio de 2015, 13 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2015 –DE GOYCOECHEA un (1) hecho-; 26 de junio de 2013, 5 de agosto de 2013 y 4 de septiembre de 2013 –ROGGIO, tres (3) hechos -; 20 de enero de 2010, 19 de marzo de 2010, y 9 de agosto de 2013 -ROMERO, dos (2) hechos-; 28 de octubre de 2008 –LASCURAIN, un (1) hecho-; 29 de abril de 2009 –IVANISSEVICH, un (1) hecho-; 3 de febrero de 2010 y 9 de junio de 2010, 23 de junio de 2015 y 21 de julio de 2015 y 23 de julio de 2013 –DRAGONETTI, cinco (5) hechos-; 9 de septiembre de 2010 –VERTUA, un (1) hecho- y 29 de julio de 2013,



8 de agosto de 2013, 29 de agosto de 2013 y 17 de septiembre de 2013 – EURNEKIAN, cuatro (4) hechos-; 30 de julio de 2009, 12 de agosto de 2009, 20 de agosto de 2009, 3 de septiembre de 2009, 10 de septiembre de 2009, 17 de septiembre de 2009, 23 de septiembre de 2009, 30 de septiembre de 2009, 10 de marzo de 2010, 23 de marzo de 2010, 28 de abril de 2010, 18 de agosto de 2010, 24 de febrero de 2010 –GLAZMAN, un (1) hecho-; 3 de junio de 2015 – OTERO, un (1) hecho-; 24 de julio de 2013, 23 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 12 de septiembre de 2013, y 17 de octubre de 2013 – TASSELLI, cinco (5) hechos- ; 3 de septiembre de 2013 –BALAN, un (1) hecho-; 7 de septiembre de 2015, 1 de octubre de 2015 y 22 de octubre de 2015 – MARCONI, tres (3) hechos-; 11 de octubre de 2015 –ARANDA, un (1) hecho-, y 14 de octubre de 2008, 16 de diciembre de 2008, y 9 de febrero de 2009 –ULLOA, tres (3) hechos-, días 18 de julio de 2013, 25 de julio de 2013, 29 de agosto de 2013, 30 de agosto de 2013, 10 de septiembre de 2013, 16 de septiembre de 2013, 2 de junio de 2015, 29 de junio de 2015, 6 de octubre de 2015, y 21 de julio de 2015 –LOSON, diez (10) hechos-].

Nelson LAZARTE deberá responder en calidad de partícipe necesario en orden al delito de admisión de dádivas reiterado en dos (2) hechos por los pagos recibidos los días 16 de septiembre de 2013 y 16 de junio de 2015 - Alberto Ángel PADOAN-, artículos 259, primer párrafo, 45 y 55 del Código Penal de la Nación, que concurre realmente entre sí, y con los oportunamente atribuidos en el marco del requerimiento de elevación a juicio parcial formulado el 18 de junio de 2019 en estas actuaciones [delito de asociación ilícita, en calidad de miembro, y en concurso real con el delito de cohecho pasivo en carácter de partícipe necesario [reiterado en sesenta y cinco (65) ocasiones por los pagos recibidos los días 2 de junio de 2010, 22 de septiembre de 2010, 14 de mayo de 2013, 25 de julio de 2013, 7 de agosto de 2013, 6 de septiembre de 2013 y 27 de julio de 2015 -ESUCO S.A., siete (7) hechos-; 22 de abril de 2010, 26 de julio de 2013 y 7 de agosto de 2013 -PESCARMONA, tres (3) hechos-; 18 de julio de 2013, 25 de julio de 2013, 29 de agosto de 2013, 30 de agosto de 2013, 10 de septiembre de 2013, 16 de septiembre de 2013, 2 de junio de 2015, 29 de junio de 2015, 21 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2015 -RAFAEL ALBANESI S.A., diez (10) hechos-; 16 de julio de 2013, 1 de agosto de 2013, 9 de agosto de 2013, 1 de octubre de 2013, 22 de octubre de 2013, 11 de septiembre de 2013, 17 de septiembre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 24 de septiembre de

2013, 28 de mayo de 2015, 30 de junio de 2015, 13 de julio de 2015, 4 de agosto de 2015, 18 de agosto de 2015, 14 de septiembre de 2015 y 21 de octubre de 2015 -IECSA S.A/ ODS S.A. dieciséis (16) hechos-; 7 de octubre de 2010, 26 de noviembre de 2010, 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015 -ELECTROINGENIERIA S.A., seis (6) hechos-; 5 de septiembre de 2013, 19 de septiembre de 2013, 23 de octubre de 2013, 3 de junio de 2015, 13 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2015 -ISOLUX S.A, un (1) hechos-; 3 de junio de 2015 -OTERO, un (1) hecho-; 26 de junio de 2013, 5 de agosto de 2013 y 4 de septiembre de 2013 -ROGGIO, tres (3) hechos-; 9 de agosto de 2013 -ROMERO, un (1) hecho-; 24 de julio de 2013, 23 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 12 de septiembre de 2013 y 17 de octubre de 2013 -TASELLI, cinco (5) hechos-; 23 de julio de 2013, 23 de junio de 2015 y 21 de julio de 2015 -DRAGONETTI, tres (3) hechos-; 3 de septiembre de 2013 – BALÁN, un (1) hecho-; 29 de julio de 2013, 8 de agosto de 2013, 29 de agosto de 2013 y 17 de septiembre de 2013 -EURNEKIAN, cuatro (4) hechos; 7 de septiembre de 2015, 1 de octubre de 2015 y 22 de octubre de 2015 -MARCONI, tres (3) hechos-; y 11 de octubre de 2015 -ARANDA, un (1) hecho-].

José María OLAZAGASTI deberá responder en calidad de partícipe necesario en orden al delito de admisión de dádivas por el pago recibido el 16 de junio de 2015 -Alberto Ángel PADOAN-, artículos 259, primer párrafo, 45 y 55 del Código Penal de la Nación, que concurre realmente con los oportunamente atribuidos en el marco del requerimiento de elevación a juicio parcial formulado el 18 de junio de 2019 en estas actuaciones [delito de asociación ilícita, en calidad de miembro, en concurso real con el de cohecho pasivo, en carácter de partícipe necesario, por la recepción del pago efectuado por DRAGONETTI el 23 de junio de 2015].

Hernán Diego DEL RÍO deberá responder en calidad de partícipe necesario en orden al delito de admisión de dádivas por el pago recibido el 16 de junio de 2015 -Alberto Ángel PADOAN-, artículos 259, primer párrafo, 45 y 55 del Código Penal de la Nación, que concurre realmente con los oportunamente atribuidos en el marco del requerimiento de elevación a juicio parcial formulado el 18 de junio de 2019 en estas actuaciones [delito de cohecho pasivo, por el pago efectuado por DRAGONETTI el 23 de junio de 2015, en calidad de partícipe necesario].

Fabián Ezequiel GARCIA RAMON deberá responder en calidad de partícipe necesario en orden al delito de cohecho pasivo por los pagos recibidos los días 21 de julio de 2010, 30 de julio de 2010 y 4 de agosto de 2010 - FERREYRA; ACOSTA y NEIRA-, artículos 256, primer párrafo, 45 y 55 del Código Penal de la Nación, los que concurren realmente entre sí y con los



oportunamente atribuidos en el marco del requerimiento de elevación a juicio parcial formulado el 18 de junio de 2019 en estas actuaciones [delito de cohecho pasivo –reiterado en dos (2) oportunidades- (por los pagos efectuados por FERREYRA el 14 de enero de 2009 –un (1) hecho- y por DE GOYCOECHEA el 15 de mayo de 2009 y 27 de mayo de 2010 –un (1) hecho-), en carácter de partícipe necesario]

Gerardo Luis FERREYRA deberá responder en orden al delito de cohecho activo, reiterado en cinco (5) hechos, en calidad de coautor, por los pagos efectuados los días 21 de julio de 2010, 23 de julio de 2010, 30 de julio de 2010, 4 de agosto de 2010, 30 de septiembre de 2010, los que concurren realmente entre sí, artículos 258, 45 y 55 del Código Penal de la Nación, y con los oportunamente atribuidos en el marco del requerimiento de elevación a juicio parcial formulado el 18 de junio de 2019 en estas actuaciones [delito de asociación ilícita, en calidad de miembro, y en concurso real con el de cohecho activo, quince (15) hechos, por su intervención en carácter de coautor en los pagos efectuados los días 30 de septiembre de 2008, 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 14 de enero de 2009, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010, 21 de octubre de 2010, 12 de noviembre de 2010, 26 de noviembre de 2010 y 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015]

Oswaldo Antenor ACOSTA deberá responder en orden al delito de cohecho activo, reiterado en cinco (5) hechos, en calidad de coautor, por los pagos efectuados los días 21 de julio de 2010, 23 de julio de 2010, 30 de julio de 2010, 4 de agosto de 2010, 30 de septiembre de 2010, los que concurren realmente entre sí, artículos 258, 45 y 55 del Código Penal de la Nación y con los oportunamente atribuidos en el marco del requerimiento de elevación a juicio parcial formulado el 18 de junio de 2019 en estas actuaciones [quince (15) hechos de cohechos activos, por su intervención en carácter de coautor en los pagos efectuados los días 30 de septiembre de 2008, 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 14 de enero de 2009, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010, 21 de octubre de 2010, 12 de noviembre de 2010, 26 de noviembre de 2010 y 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015]

Jorge Guillermo NEIRA deberá responder en orden al delito de cohecho activo, reiterado en cinco (5) hechos, en calidad de partícipe necesario,

por los pagos efectuados los días 21 de julio de 2010, 23 de julio de 2010, 30 de julio de 2010, 4 de agosto de 2010, 30 de septiembre de 2010, los que concurren realmente entre sí, artículos 258, 45 y 55 del Código Penal de la Nación, y con los oportunamente atribuidos en el marco del requerimiento de elevación a juicio parcial formulado el 18 de junio de 2019 en estas actuaciones [cuatro (4) hechos de cohechos activos por su intervención en carácter de partícipe necesarios en los pagos efectuados los días 30 de septiembre de 2008, 22 de octubre de 2008, 7 de octubre de 2010 y 13 de octubre de 2010]

Mario José MAXIT deberá responder en orden al delito de cohecho activo, en calidad de partícipe necesario, por los pagos efectuados los días 15 de mayo de 2009 y 24 de noviembre de 2010 -artículos 258; 45 y 55 del Código Penal de la Nación-

Cesar DE GOYCOECHEA deberá responder en orden al delito de cohecho activo, en calidad de partícipe necesario, por el pago efectuado el día 3 de junio de 2015 -artículos 258; 45 y 55 del Código Penal de la Nación-

Alberto Ángel PADOAN deberá responder en orden al delito de dación de dádivas, reiterado en dos (2) hechos, en calidad de autor, por los pagos efectuados los días 16 de septiembre de 2013 y 16 de junio de 2015, los cuales concurren realmente entre si (artículos 259, segundo párrafo del Código Penal de la Nación).

VIII. PETITORIO

Por los motivos expuestos, solicito a V.S.:

1.- Que se tenga por contestada en tiempo y forma la vista conferida.

2.- Que declare parcialmente completa la instrucción del presente sumario respecto de los eventos detallados.

3.- Que se eleve la causa a juicio respecto de Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, Julio Miguel DE VIDO, Roberto BARATTA, Nelson Javier LAZARTE, José María OLAZAGASTI, Hernán Diego DEL RIO, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA, Jorge Guillermo NEIRA, Mario José MAXIT, Cesar Arturo DE GOYCOECHEA, Alberto Ángel PADOAN, en orden a los hechos comprendidos en este requerimiento.

FISCALÍA NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
N° 4, 16 DE AGOSTO DE 2019.